

1051

ORD. N° 17 de septiembre de 2024

ANT. Oficio N°76876 de la Cámara de Diputados con fecha del 1 de agosto de 2024.

MAT. Responde a petición de la H. Diputada Sra. Flor Weisse Novoa sobre Construcción de un Centro de Atención de Salud Mental en la comuna de Los Ángeles.

INC. ORD. N° 269 de fecha 12 de agosto de 2024 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas región del Biobío.

ADJ. Minuta del proyecto, Resolución que aprueba formato tipo de Bases Administrativas y Anexo "Guía de Evaluación de Capacidad Económica"; Set antecedentes.

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

En relación al documento del antecedente requerido por la H. Diputada de la República, Sra. Flor Weisse Novoa, cumplo con trasladar para fines pertinentes ORD. N° 269 de fecha 12 de agosto de 2024 del Secretario Regional Ministerial De Obras Públicas, región del Biobío, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



FIRMA
JESSICA LOPEZ SAFFIE
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS
Subsecretaría de Obras Públicas
17/09/2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ELECTRÓNICA

MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

TCL/

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario. ofiscalizacion@congreso.cl

-H. Diputado Sra. Flor Weisse Novoa.

-Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes

-Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 18413213

AR-P 00010100





MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISION DE INVERSIONES
 DIVISION JURIDICA
 JAA/DSO/HMM/SUS/PAQ/JHG/PGG/LBH

[Handwritten signatures and initials]

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES

28 FEB 2020

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN, NORMALIZACIÓN, REPOSICIÓN O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N^{OS} 1, DE 2013 Y N°134, DE 2014, AMBAS DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 29 FEB 2020

RESOLUCIÓN N°

01

SANTIAGO 28 FEB 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto para el Sector Público; el Decreto con fuerza de ley N°1 del Ministerio de Salud, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469; los artículos 5, 6, y 28 letra n), o) y q) del Decreto N°136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para el debido cumplimiento de las funciones descritas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, así como el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, contenido en el Decreto N° 136, de 2004, del mismo origen, aprobó mediante Resolución N°1, el Formato Tipo Bases Administrativas para la Ejecución de los Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud para establecimientos de hasta 1.200 metros cuadrados, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de febrero de 2013, modificada por Resolución Afecta N°144, de fecha 5 de noviembre de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de noviembre de 2015.

2.- Que, mediante la Resolución Afecta N°134, de fecha 21 de octubre de 2014, de esta Subsecretaría de Redes Asistenciales, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de noviembre del mismo año, se aprobó el Texto Formato Tipo de Bases Administrativas para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, para efectos de regular los procesos de licitación de las obras públicas que se desarrollen por los Servicios de Salud del país que excedan los 1.200 m². Dicha resolución fue modificada por las Resoluciones afectas N°138, de fecha 7 de octubre de 2015, del mismo origen, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de octubre del mismo año y N°6, de fecha 5 de mayo de 2017, también del mismo origen, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 30 de mayo de 2017.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

CON OFICIO N°
 SIN TRAMITAR
 28 FEB 2020

3.- Que, en atención a las características de los procesos licitatorios efectuados por los distintos Servicios de Salud del país, se ha advertido la necesidad de elaborar nuevas Bases Administrativas Tipo que regulen la construcción, habilitación, normalización, reposición o remodelación de infraestructura en salud de alta, mediana y baja complejidad, cualquiera sea su metraje. Dentro de los aspectos relevantes y en cuanto al proceso licitatorio propiamente tal, el nuevo pliego de condiciones que se aprobará por este acto, modifica los criterios de evaluación de las ofertas, actualizando el método para calificar la capacidad económica de los oferentes, eliminando la distinción entre obras de salud y obras equivalentes para acreditar experiencia. En lo referido al desarrollo del *iter* contractual, prevé un nuevo mecanismo para calcular el pago de mayores gastos generales, regula a mayor cabalidad los procesos de recepción provisoria y final de la obra, precisa los roles del Fiscalizador de las Obras de Salud y la Unidad de Gestión Administrativa, e incorpora modificaciones en cuanto a las garantías contractuales, entre otros aspectos relevantes.

4.- Que, de acuerdo a lo anteriormente expresado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones afectas N°1, de 2013, y N°134, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que Aprueban Formatos Tipo de Bases Administrativas para la Ejecución de Proyectos de Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, para establecimientos de hasta 1.200 metros cuadrados y para establecimientos de más de 1.200 metros cuadrados, respectivamente.

2º APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas Tipo, Formularios, Anexo Complementario, Anexo Guía de Evaluación de Capacidad Económica y Contrato Tipo, a fin de efectuar los respectivos llamados a licitación pública, cuyo texto es el siguiente:

**“BASES ADMINISTRATIVAS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN,
NORMALIZACIÓN, REPOSICIÓN O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD”**

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
GENERALIDADES.....	5
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
1.1. CLASIFICACIÓN OBRAS DE SALUD DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	5
1.2. FINANCIAMIENTO.....	5
2. DEFINICIONES.....	6
3. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	11
4. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.....	12
4.1. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA OBRA	12
4.2. NORMATIVA APLICABLE.....	12
CAPÍTULO II.....	14
DE LA LICITACIÓN.....	14
5. DE LOS OFERENTES.....	14
5.1. NORMAS COMUNES.....	14
5.2. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.....	14
6. PUBLICACIÓN Y/O CONVOCATORIA.....	15
6.1. FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.....	15
7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.....	16
8. CHARLA TÉCNICA Y VISITA A TERRENO.....	17



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

9. ESTUDIO DE ANTECEDENTES DE LA OFERTAS.....	17
10. PERÍODO DE CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	17
10.1. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD LICITANTE	18
10.2. GASTOS DEL CONTRATO Y GARANTÍAS	18
11. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	18
CAPÍTULO III.....	18
PRESENTACIÓN DE OFERTAS, COMISIÓN DE EVALUACIÓN, APERTURA Y	
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
12. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19
12.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	19
12.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS	21
12.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS	23
12.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	25
12.5. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	26
13. COMISIÓN EVALUADORA, APERTURA DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS	
OFERTAS	26
13.1. COMISIÓN EVALUADORA.....	26
13.2. APERTURA DE LAS OFERTAS	27
13.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28
14. RESOLUCIÓN DE EMPATES	30
15. VALOR TOTAL DE LA OFERTA	30
16. ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	30
16.1. READJUDICACIÓN.....	31
17. DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	31
CAPÍTULO IV	32
CONDICIONES CONTRACTUALES, MODIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y	
GARANTÍAS.....	32
18. CONTENIDO DEL CONTRATO	32
18.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR	32
19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	41
19.1 APROBACIÓN DEL CONTRATO	41
20. MODALIDAD DEL CONTRATO, PRECIO, REAJUSTABILIDAD	41
20.1 MODALIDAD DEL CONTRATO Y REAJUSTABILIDAD	41
20.2 PRECIO DEL CONTRATO	41
20.3 REAJUSTABILIDAD	41
22. SUBCONTRATACIÓN.....	42
23. CESIÓN DEL CONTRATO	43
24. GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	43
24.1 NORMAS COMUNES.....	43
24.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS	
OBLIGACIONES LABORALES.....	43
24.3 AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
44	
24.4 GARANTÍA POR ANTICIPO	44
24.5 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA	
45	
25. NOTA DE CAMBIO	45
26. DISMINUCIONES, AUMENTOS DE OBRAS y OBRAS EXTRAORDINARIAS	46
26.1. DISMINUCIONES DE OBRAS	46
26.2. AUMENTOS DE OBRAS.....	47
26.3. OBRAS EXTRAORDINARIAS	47
27. MODIFICACIONES DE PLAZOS.....	47
27.1. AUMENTO DE PLAZO POR AUMENTO DE OBRAS Y/O OBRAS	
EXTRAORDINARIAS QUE AFECTAN LA RUTA CRÍTICA.	47
27.2 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PLAZO POR MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE	
TRABAJO ORDENADO POR EL SERVICIO.	47



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

27.3 AUMENTO DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA BASADO EN LA OCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ACEPTADO POR EL SERVICIO.	
48	
28. PÓLIZAS DE SEGUROS	48
28.1 NORMAS COMUNES	48
28.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	49
28.3. PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE “TRCM”	50
29. ADECUACIÓN DE LOS SEGUROS	50
29.1 REPARACIÓN DE LA FALTA DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	50
CAPÍTULO V	51
DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	51
30. DE LA ENTREGA DE TERRENO Y CÓMPUTO DEL PLAZO	51
31. PROGRAMA DE TRABAJO	51
32. REUNIONES DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL	52
33. RECEPCIÓN DE LA OBRA	52
34. ELEMENTOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA	53
35. MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN	53
36. MULTAS	53
36.1 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	53
36.2 MULTAS POR ATRASO RESPECTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO	54
36.3 MULTA POR ATRASO EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD	54
36.4 OTRAS MULTAS	55
36.5 SANCIONES POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA LEY N°16.744.	56
36.6 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	56
37. PRÓRROGA PARA RECONSTRUIR OBRAS DEFECTUOSAS	58
CAPÍTULO VI	58
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD	
58	
38. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (UGA)	58
39. FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD (FOS)	58
40. LIBRO DE OBRA	60
41. PLAN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) Y EJECUCIÓN METODOLOGÍA BIM	
61	
41.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)	61
41.2. EJECUCIÓN METODOLOGÍA BIM	63
CAPÍTULO VII	64
DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	64
42. OBLIGACIONES GENERALES	64
43. OBLIGACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA OBRA	65
44. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL	67
45. OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN	68
46. PERSONAL DEL CONTRATISTA	68
47. CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO	69
48. ACCIDENTES DE LA OBRA	69
CAPÍTULO VIII	69
DE LOS PAGOS Y ANTICIPOS	69
49. DE LOS ESTADOS DE PAGO	69
50. DEL ANTICIPO	71
51. DE LAS RETENCIONES	71
51.1. CANJE DE RETENCIONES	71
51.2. DESCUENTO DE LAS RETENCIONES EN LOS ESTADOS DE PAGO	71
52. DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	72
CAPÍTULO IX	72
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	72



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

53. RECEPCIÓN PROVISORIA	72
53.1. RECEPCIÓN POR ETAPAS O PARCIAL DE LA OBRA.....	75
53.2. RECEPCIÓN ÚNICA POR TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	75
54. RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.....	76
55. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	76
CAPÍTULO X	76
DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	76
56. SUSPENSIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA 76	
57. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	76
CAPÍTULO XI	78
DISPOSICIONES FINALES	78
58. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO	78
59. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	78
60. REQUERIMIENTOS JUDICIALES.....	79
61. DOMICILIO.....	79
FORMULARIOS	80
ANEXO COMPLEMENTARIO.....	109
ANEXO “GUÍA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA”	112
CONTRATO TIPO	135

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Tipo normarán y regularán los procesos de licitación pública efectuados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, destinados a la ejecución de proyectos de construcción, habilitación, normalización, reposición o remodelación de infraestructura sanitaria del sector público de salud, llevado a cabo por todos los Servicios de Salud a nivel nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, según sea el caso y cumpliéndose con los requisitos legales, el presente pliego de condiciones podrá ser utilizado para licitaciones privadas o contrataciones directas, en todo aquello que por la naturaleza de la respectiva modalidad de adquisición les sea aplicable.

1.1. CLASIFICACIÓN OBRAS DE SALUD DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD

La complejidad de las obras de salud que se liciten a partir de las presentes Bases Tipo, será la indicada por la Entidad Licitante en el Anexo Complementario, de acuerdo al siguiente recuadro:

Categoría	Superficie de Edificación
Alta Complejidad	Iguales o mayores a 60.000 m ²
Mediana Complejidad	Iguales o mayores a 20.000 m ² e inferiores a 60.000 m ²
Baja Complejidad	Menores a 20.000 m ²

La categoría de la obra a licitar determinará en las presentes Bases Administrativas Tipo, la forma en que se desarrollará el proceso licitatorio y la ejecución del Contrato que de él derive, hasta su liquidación inclusive.

1.2. FINANCIAMIENTO

El desarrollo y ejecución del proyecto licitado podrá ser financiado con Fondos Sectoriales destinados al Ministerio de Salud, con Fondos Regionales provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Fondos Mixtos, constituidos tanto por fondos sectoriales como



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

regionales, según lo indique el Anexo Complementario, indicando el presupuesto estimado respectivo, impuestos incluidos.

Por lo anterior, el gasto que irroque el desarrollo y ejecución del proyecto licitado será imputado al ítem correspondiente del presupuesto de la entidad licitante o del Gobierno Regional respectivo, según se indique en el mandato correspondiente.

2. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases de Licitación se entiende por:

Accidente del trabajo:

Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte, conforme a lo establecido en la Ley N°16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro. Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

Administrador de obra:

Representante del Contratista o el propio Contratista, en caso de tratarse de una persona natural. Deberá ser un profesional competente en la materia objeto de esta licitación y será la única persona habilitada para actuar técnica y administrativamente y con capacidad resolutive ante el Servicio.

Anexos:

Documentos administrativos, técnicos y legales que entrega el Servicio a los oferentes.

Antecedentes del Contrato:

Todos los antecedentes que forman parte de la licitación pública, privada o contratación directa, según sea el caso.

Asesoría Fiscalización de Obra de Salud (AFOS):

Equipo de profesionales que trabaja de manera permanente en la obra a cargo directo del Fiscalizador de Obra de Salud, colaborando con la fiscalización técnica, de calidad y administrativa del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obra correspondiente.

Aumento o disminución de obra:

Modificación de las cantidades de obras indicadas en los documentos de la licitación que derivan de una variación del proyecto y que tienen por finalidad llevar a mejor término la obra contratada y que podrá o no afectar el plazo de ejecución de la obra e impactar el programa de trabajo de la misma.

Todo aumento o disminución de obra deberá someterse al procedimiento detallado en estas Bases para su aprobación.

Aumento o Disminución de Plazo:

Modificación del plazo previsto para la ejecución total de la obra, expresado en días corridos.

BIM (Building Information Modeling):

Conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten diseñar, construir y operar una edificación o infraestructura de forma colaborativa en un espacio virtual.

Para aquellos proyectos que cuenten con metodología BIM, el contratista deberá implementar lo indicado en el "Estándar BIM para Proyectos Públicos" y en la Solicitud de Información BIM (SDI BIM) que será entregado por el Mandante como un antecedente de la licitación.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:

Hecho imprevisto al que no es posible resistir, que impide y excusa el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, conforme lo establecido en el artículo 45 del Código Civil. En todo caso y siempre que se recurra a esta causal, deberá ser calificada por el FOS y verificada por la Unidad de Gestión Administrativa, conforme lo establece el Capítulo IV de las presentes bases.

Carátula de pago:

Documento de presentación del Estado de Pago mensual de la Obra.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad:

Comité que debe constituirse en toda industria o faena en que trabajen más de 25 personas, pudiendo funcionar uno o más. Sus funciones serán las siguientes:

- 1.- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección;
- 2.- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- 3.- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa y de cualquiera otra afección que afecte en forma general y reiterada a los trabajadores y sea presumible que tenga su origen en la utilización de productos fitosanitarios, químicos nocivos para la salud;
- 4.- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad, que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales;
- 5.- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.

Comisión de Recepción de la Obra:

Grupo de profesionales funcionarios del Servicio de Salud, designados por el Director del Servicio mediante el acto administrativo respectivo, cuya función es recibir la obra en el periodo de Recepción Provisoria y Recepción Final, de acuerdo a lo previsto en el contrato.

Dicha comisión tiene como fin dar fe del cumplimiento de la total subsanación de las observaciones levantadas por el FOS y su AFOS.

Dicha Comisión estará compuesta, al menos, por:

- 1) El Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Servicio de Salud o quien lo subrogue;
- 2) El Director del Servicio de Salud o el funcionario o agente público del Servicio que éste designe; y,
- 3) Jefe de Recursos Físicos o de la Unidad de Inversiones, según sea el caso, o el funcionario o agente público del Servicio de Salud que éste designe.

Currículum vitae:

Es la identificación detallada de una persona y de sus antecedentes técnicos laborales relacionados con la materia.

Departamento de Monitoreo de Obras:

Departamento dependiente de la División de Inversiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, encargado de representar a dicha repartición pública en la ejecución de la Obra de Salud. Tiene como misión el monitoreo de la obra, realizar el seguimiento administrativo, velar por el cumplimiento del contrato y estandarizar los procesos administrativos derivados de los contratos de obra desarrollados por los Servicios de Salud.

Días corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno de manera correlativa, sin descontar los feriados.

Días hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Director:

Persona que desempeña el cargo de Director del Servicio de Salud licitante.

Documentos oficiales:

Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública. En el caso de documentos extranjeros, deberán presentarse acorde a lo dispuesto en los artículos 345 y 345bis del Código de Procedimiento Civil.

Entidad Licitante:

Cualquier organismo regido por la Ley de Compras, que llama o invita a un proceso de contratación bajo la normativa de Compras Públicas. En la especie, los Servicios de Salud respectivos.

Equipo Técnico del Contratista:

Grupo de profesionales de la empresa contratista, que formarán parte de la ejecución de la obra. Dichos profesionales son validados por el FOS, conforme al punto 18.1.1 de estas Bases.

Gastos Generales:

Aquellos gastos directos de obra no imputables a partidas específicas de la construcción, que permitirán mantener la operación y/o proceso de construcción en forma efectiva y eficiente.

Gobierno Regional:

Organismo autónomo, con personalidad jurídica de Derecho Público, conformado por el Gobernador Regional y el Consejo Regional (CORE), creado por la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Indicador económico que es informado por el Instituto Nacional de Estadística, o el índice que lo reemplace, para la aplicación de la reajustabilidad del valor del contrato, en los casos que proceda.

Fiscalizador de Obra de Salud (FOS):

Profesional responsable del contrato, a quien el Director del Servicio designa mediante el acto administrativo correspondiente, encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la Obra, la calidad de los trabajos y en general, por el cumplimiento del Contrato.

Esta labor podrá ser ejercida por un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.

La Subsecretaría:

La Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Legalización de documentos extranjeros:

Mecanismo para que los documentos expedidos fuera del territorio chileno sean reconocidos en Chile, previsto en los artículos 345 y 345bis del Código de Procedimiento Civil.

Ley de Compras:

Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Mandante:

Organismo para quien se ejecuta la obra. Para estas bases, los Servicios de Salud respectivos.

Obras de Salud u Hospitalarias:

Se refiere a obras nuevas o de remodelación de establecimientos de salud tales como; hospitales, cualquiera sea su tamaño y complejidad; centros de salud pertenecientes a atención primaria de salud y aquellos donde se ejecute algún tipo de especialidad hospitalaria como, por



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ejemplo, hospitalización, laboratorio, pabellón quirúrgico, etc., que se encuentren terminadas al momento de la apertura de la licitación.

Obras equivalentes:

Para efectos de las presentes bases se considerarán como Obras Equivalentes, a todas aquellas obras civiles en edificación terminadas, que comprenden obras nuevas, de remodelación o ampliación, que no hayan sido consideradas como Obras de Salud u Hospitalarias. Estas obras se clasifican en:

- **Obras Equivalentes de Alta Complejidad** se considerarán los proyectos ejecutados de al menos 5 pisos sobre el nivel de cota 0 y desde 60.000 m² de superficie edificada como mínimo, que hayan incluido al menos las siguientes especialidades: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Sistema de Climatización, Instalaciones de Combustibles, Pavimentación y Vialidad interior, Sistemas de Transporte Vertical, Sistemas de Control Centralizado y Sistemas Activos de Seguridad contra Incendios.
- **Obras Equivalentes de Mediana Complejidad** se considerarán los proyectos ejecutados de al menos 4 pisos sobre el nivel de cota 0 y desde 20.000 m² de superficie edificada como mínimo, que hayan incluido al menos las siguientes especialidades: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Sistema de Climatización, Instalaciones de Combustibles, Pavimentación y Vialidad interior, Sistemas de Transporte Vertical y Sistemas Activos de Seguridad contra Incendios.
- **Obras Equivalentes de Baja Complejidad** se considerarán todos los proyectos ejecutados desde 500 m² de superficie edificada como mínimo, que hayan incluido al menos las siguientes especialidades: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Sistema de Climatización e Instalaciones de Combustibles.

Obras Nuevas o Extraordinarias:

Obras que se incorporan o agregan al proyecto durante su ejecución, cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes de la licitación y que tienen por finalidad llevar a mejor término la obra contratada y que podrá o no afectar el plazo de ejecución de la obra e impactar el programa de trabajo de la misma. Toda obra nueva o extraordinaria deberá someterse al procedimiento detallado en estas Bases para su aprobación.

Obras Provisionales:

Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, terminación o mantención de las obras, o relacionadas con ellas.

Oferente:

Persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores que presenta una oferta a través del Sistema Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

PAC:

Plan de Aseguramiento de Calidad.

Deberá realizarse de acuerdo a la norma de calidad ISO 9001, sistema de gestión integrado y deberá identificar claramente los estándares, el seguimiento de los procesos, identificación de metodologías procedimientos y protocolos de calidad de la empresa ofertante. Lo anterior deberá contrastarse con el control de calidad.

Plazo oficial:

El número de días corridos que, de acuerdo al proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo del mismo.

Portal o Sistema de información:

Sistema de Información de compras y contratación pública y de otros medios para la compra y contratación electrónica de las Entidades, administrado y licitado por la Dirección de Compras y compuesto por software, hardware e infraestructura electrónica, de comunicaciones y soporte que permite efectuar los Procesos de Compra. Actualmente corresponde a la página web www.mercadopublico.cl



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Presupuesto Estimativo:

El costo preliminar previsto para una obra con impuestos incluidos.

Presupuesto de obra:

Presupuesto de obra equivalente a la sumatoria del valor del contrato y el valor proforma indicado por el Contratista.

Prevencionista de Riesgos:

Experto en prevención de riesgos, profesional o técnico, competente del área de la construcción, de acuerdo a lo definido en el artículo N°9, del Decreto Supremo N°40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, con la certificación como experto de la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.

Programa de Inversión de la Obra:

Programación financiera de los estados de pago mensuales que debe informar el Contratista, de conformidad con el programa de trabajo y actualizar en conjunto con éste, en los plazos señalados en las presentes Bases Tipo.

Programa de Trabajo:

Ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.

Proyecto:

Conjunto de antecedentes que permiten definir en forma completa y suficiente la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos generales, Planos de Detalle, Memorias, y si correspondiere, presupuestos.

Reglamento de la ley de compras:

Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Servicio:

Servicio de Salud

Superficie edificada: Superficie de una construcción calculada horizontalmente por pisos, sin incluir los vacíos, los ductos verticales y las escaleras de evacuación, medida hasta la cara exterior de los muros perimetrales.

Unidad de Gestión Administrativa (UGA):

Unidad encargada de supervisar la gestión administrativa y documental del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Tipo, Especificaciones Técnicas, Anexo Complementario, y demás antecedentes del proceso de licitación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Los integrantes de la Unidad de Gestión Administrativa y su representante serán designados en un mismo acto administrativo dictado por el Director del Servicio, en los términos previstos en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores:

Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

Valor proforma:

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, que debe ejecutar un tercero y cuya gestión se encomienda al Contratista.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Son rubros esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean parte de la obra y el complemento necesario de dichos trabajos, que no están suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que su pago deba ser autorizado por el Fiscalizador de Obra de Salud y el Director del Servicio a través del acto administrativo respectivo.

Estas partidas se señalarán al final del Formulario N°11 "Presupuesto detallado o Itemizado" y el oferente debe reproducirlas en su oferta a título meramente informativo, atendido que los montos reales no se conocen con anterioridad a la licitación, teniendo el Contratista el derecho a que el Servicio le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución, más el porcentaje que fije el anexo complementario, o sin ningún recargo si este nada dice.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

- El idioma oficial de la licitación será el español, el que deberá ser usado en todos los documentos asociados a la oferta y también en aquellos que originen la materialización del respectivo contrato. En el caso de catálogo de equipos y maquinarias, podrán ser presentados en idioma original, con su respectiva traducción al español.

- El Servicio, previo a efectuar el llamado a licitación y aprobar el Anexo Complementario y sus antecedentes y formularios adjuntos, deberá haber realizado los análisis técnico-económicos y contar con la información sobre las características de los bienes o servicios a licitar, de sus precios, de los costos asociados y otras características asociadas a la ejecución de la obra a licitar.

- El oferente deberá incorporar en su oferta todas las obras cuya realización sea necesaria para cumplir con las leyes, normas y ordenanzas ya sean nacionales o locales, aunque ellas no hayan sido mencionadas en los antecedentes de la licitación. Además, deberá verificar los antecedentes entregados, considerar inspección presencial del terreno, el estudio detallado del proyecto y de las especificaciones técnicas, de manera de incluir en su oferta todas las acciones necesarias para dar término a las faenas de ejecución de obras, de acuerdo a lo indicado en los antecedentes de la licitación.

- Las obras a ejecutar en virtud de lo dispuesto en las presentes Bases Tipo, comprenden hasta la total y cabal terminación de ellas, e incluyen todas las partidas especificadas o graficadas en los planos de obra. Incluye la ejecución y coordinación de las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y otros que se requieran para la completa construcción, habilitación, normalización, reposición o remodelación del proyecto y sus exteriores, garantizando su óptimo funcionamiento. También se incluye entre las obligaciones que adquirirá el Contratista, la ejecución y coordinación de las obras civiles, adecuaciones e instalaciones según las exigencias de equipos y equipamiento médico incorporado, aun cuando este último no esté incluido en la presente oferta, para ser provisto por el contratista.

- En el caso de marcas comerciales citadas en las Especificaciones Técnicas para materiales, equipos y artefactos, se considerarán siempre meramente referenciales, por lo que el oferente podrá optar a presentar en su oferta materiales, equipos y artefactos de otras marcas, siempre y cuando éstas correspondan a equipos técnicos de igual o superior calidad de las marcas referenciales.

- Tratándose de un contrato a suma alzada, el oferente deberá consultar en su oferta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, de existir omisiones se deberán consultar en el periodo de consultas y aclaraciones de la licitación. Transcurrida esta etapa, no podrán efectuarse incorporaciones de partidas omitidas.

- El proyecto (tanto de Arquitectura como de Ingeniería y Especialidades), se compone esencialmente de Planos Generales, de Detalles y de Especificaciones Técnicas que, en conjunto, conforman un todo indivisible y complementario. De esta manera, la sola mención,



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

REGISTRADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

especificación y/o dibujo de algún elemento, producto y/o partida con su respectiva individualización, en cualquiera de estos documentos, implicará su provisión y colocación en el valor de la oferta entregada por el Oferente.

- Para todos los efectos siempre prevalecerán los planos de arquitectura por sobre las definiciones de los planos de las distintas especialidades. En caso de existir omisiones en los planos de las especialidades se deberá cotizar en base a lo explicitado en los planos de arquitectura. Entre los planos de arquitectura o de especialidades, siempre prevalecerán los de escalas más detalladas, en este orden referencial: 1:2, 1:5, 1:10, 1:20, 1:50, 1:75, 1:100, 1:200, 1:500, y así en lo sucesivo.

- En todo caso, las ofertas deberán contemplar todas las obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especialidades.

- Las presentes Bases Tipo, juntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato de Ejecución de Obra, sin perjuicio de otros documentos que sean aprobados por la Entidad Licitante. Asimismo, se entenderá como parte integral de la licitación toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse, tales como la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos atinentes a la ejecución de la obra, como la de los demás servicios tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, Normas Técnicas básicas, normativa específica de la Seremi de Salud, Seremi de Transporte y otras. Estos documentos no se adjuntan al presente documento por entenderse conocidos por los oferentes.

4. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

4.1. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA OBRA

La licitación respectiva y el contrato a que diere lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos y sin perjuicio de su interpretación armónica, será el siguiente:

- a) Las aclaraciones a los antecedentes de la licitación.
- b) Las respuestas a consultas realizadas por oferentes en la licitación.
- c) Los planos y fichas de aclaraciones, si los hubiere.
- d) Los planos de detalles del proyecto, si los hubiere, tales como: plantas de detalle de recinto, escantillón, piso, cielo, ventanas, tabiques.
- e) Los planos generales del proyecto, si los hubiere, tales como: plano de emplazamiento, plantas generales, elevaciones, cortes.
- f) Las especificaciones técnicas.
- g) Las presentes Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Formularios.
- h) Contrato de Ejecución de Obras y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En caso de desacuerdo o discordancia entre los planos y especificaciones, o en general entre cualquiera de los documentos que forman parte de la licitación, lo particular predominará sobre lo general. No obstante, el oferente deberá formular las consultas en el período indicado para tales efectos en el Cronograma de la Licitación contenido en el Anexo Complementario.

4.2. NORMATIVA APLICABLE

En todo caso, todos aquellos procesos licitatorios que se llevan a cabo aplicando las presentes Bases Administrativas Tipo, deberán dar estricta observancia a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre las cuales se encuentra la siguiente:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ESTILIZADA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933.
- Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
- DS N°140, de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, del Ministerio de Salud.
- Decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ("OGUC") y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Planes Reguladores comunales e intercomunales.
- DFL N°725, de 1968, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario y sus Reglamentos.
- DFL N°382, Ley General de Servicios Sanitarios y sus tarifas; Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias.
- DFL N°4, de 2018, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica.
- Normas Técnicas del Instituto Nacional de Normalización, INN.
- Ley N°19.472, Modifica el DFL N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Estableciendo Normas Relativas a la Calidad de la Construcción y sus modificaciones.
- Código Civil y Código de Comercio.
- DFL N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N°20.123, que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- Ley N°16.744, que Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Normas de Seguridad y sus Reglamentos.
- Normas Tributarias.
- Ley N°19.300, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Decreto N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Normas técnicas y Pautas de Acreditación Sanitaria.
- NCH Elec. 4, de 2003, Electricidad Instalaciones de Consumo de Baja Tensión, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y toda otra Norma Técnica obligatoria que resulte aplicable.
- Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de construcción.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

CAPÍTULO II DE LA LICITACIÓN

5. DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro social comprenda la totalidad de lo solicitado en estas Bases y que, en forma individual o como Unión Temporal de Proveedores, cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

En caso de una Unión Temporal de Proveedores, la oferta deberá ser presentada por un único apoderado al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de ésta y será responsable directo de la oferta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo de participación conjunta que deberán suscribir con el objeto de presentarse a la licitación.

5.1. NORMAS COMUNES

Los oferentes sean estas personas naturales o jurídicas pueden actuar personalmente o representados por un tercero, sin perjuicio de lo cual aquellas ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente no podrán ser adjudicadas, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice de conformidad a la ley, conforme a lo prescrito en el artículo 41 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la oferta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo. Cualquiera sea la nacionalidad de las personas jurídicas, al momento de la adjudicación, deberán estar constituidas como una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia del extranjero en el país o constituir mandatario con poder suficiente, según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

En caso de que el oferente se presente como Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a las presentes Bases Tipo, deberá adjuntar el acuerdo de participación conjunta, en el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado. Asimismo, el objeto del acto constitutivo del acuerdo, deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiendo por ello, la totalidad de las obras de las características contempladas en el proceso de licitación. Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declaren una participación distinta a 0%.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar una declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

La oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente numeral, será declarada inadmisibile.

5.2. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

No pueden participar aquellos oferentes que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886 - modificado por los N°s 1) y 2) del artículo 401 de la Ley N° 20.720-.

Quedarán excluidos los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Por el hecho de participar en los procesos de licitación regulados por las presentes Bases Administrativas Tipo, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Formularios, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte el proyecto en licitación.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

De conformidad al artículo 4° de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Entidad Licitante no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Además, en el marco de la ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos y del Oficio Circular N°20 de 2015 del Ministerio de Hacienda, que contiene recomendaciones para el sector público en la implementación del Sistema Preventivo contra los delitos funcionarios (DF), lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT), por el solo hecho de participar en un proceso de licitación regido por las presentes Bases, el oferente deberá declarar:

- i. No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N°19.913
- ii. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de LA/DF/FT.
- iii. Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
- iv. Que reportará a la Entidad Licitante, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- v. Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- vi. Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato, establecidas en las presentes Bases, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

5.2.1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Para efectos de la suscripción del contrato y tratándose de personas jurídicas, serán inhábiles para contratar las que hayan sido condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

En caso de ser adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, se exigirá tal declaración a cada uno de los integrantes de ésta.

6. PUBLICACIÓN Y/O CONVOCATORIA

El llamado a licitación se publicará a través del Portal desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el Anexo Complementario con su contenido, las Especificaciones Técnicas y la totalidad de los planos de la licitación respectiva y cualquier otro documento atinente al proceso.

6.1. FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos que se establecen para los procesos de licitación ajustadas a las presentes Bases Tipo son de días corridos.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Se exceptúa el cómputo de los plazos señalados precedentemente en los casos en que expresamente estas Bases de Licitación o el Anexo Complementario establezcan un cálculo diferente.

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las actividades de las licitaciones que se lleven a cabo ajustadas a las presentes Bases Administrativas Tipo, se regirán de acuerdo al siguiente cronograma:

DETALLE	LICITACIÓN PÚBLICA
Publicación del llamado	Desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el Anexo Complementario con su contenido, las Especificaciones Técnicas y la totalidad de los planos de la licitación respectiva y cualquier otro documento atingente al proceso
Período de Publicación	Por el período que indique el Anexo Complementario.
Presentación de Oferta	Hasta el día corrido indicado en el Anexo Complementario contado desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información y hasta la hora que allí se señale.
Charla Técnica (s) y/o Visita (s) a Terreno	Se efectuarán cuantas charlas técnicas y visitas a terreno se indiquen en el Anexo Complementario, en los días y horas que allí se señalen, y serán publicadas a través del Sistema de Información. Las visitas a terreno tendrán como punto de partida el que se indique en el citado Anexo, y serán coordinadas por quien designe la Dirección del Servicio de Salud respectivo. <u>Será obligatorio que cada oferente asista a la visita a terreno. En el evento de ser más de una, será obligatorio que los oferentes asistan al menos a una de dichas visitas.</u>
Consultas y Aclaraciones	Por un período de días corridos que se indique en el Anexo Complementario y hasta la hora ahí señalada, contados desde la publicación del llamado.
Respuestas a Consultas y Aclaraciones	La entidad licitante publicará las respuestas a las consultas a través del Sistema de Información, entre los días indicados en el Anexo Complementario, contados desde el día corrido siguiente al cierre del período de consultas, reservándose el derecho de agrupar las respuestas a las consultas que se refieran a un mismo tema.
Modificaciones	La entidad licitante se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, hasta antes del cierre de recepción de ofertas según el plazo indicado en el Anexo Complementario, caso en el cual deberá otorgarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones y, de estimarse necesario y plausible, también se podrá modificar el cronograma de la licitación, respecto de la presentación de ofertas, charla técnica y visita a terreno, y el plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones.
Período de Recepción de Ofertas	Dentro del período indicado en el Anexo Complementario computados en días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación.
Cierre de Recepción de Ofertas	A la hora y día indicados en el Anexo Complementario contados desde la publicación del llamado a licitación.
Apertura de las Ofertas	A la hora y día indicados en el Anexo Complementario contados desde la publicación del llamado a licitación.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en original, en soporte papel o su impresión o comprobante de haber sido tomada electrónicamente, a más tardar el día del cierre de la propuesta en el Sistema en el lugar y hasta la hora señalada en el Anexo Complementario.
Evaluación de Ofertas	Plazo máximo de días hábiles establecido en el Anexo Complementario, a contar de la apertura de la Licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Dentro del plazo máximo indicado en el Anexo Complementario contados en días hábiles siguientes desde el término del plazo para la emisión del informe de la Comisión de Evaluación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad licitante le haga entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el Sistema de Información.

8. CHARLA TÉCNICA Y VISITA A TERRENO

La(s) charla(s) técnica(s) y/o visita(s) a terreno tendrán carácter de obligatoria, para cuyos efectos se levantará un acta donde se registrará la asistencia, que deberá ser firmada por él o los asistentes y el funcionario designado por el Servicio para tal efecto, el cual actuará como ministro de fe.

Los participantes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante y registrar la identificación del oferente con su nombre, RUT y teléfono, junto con el nombre y firma de la persona que asiste a la visita en su representación.

A dicha(s) charla(s) y/o visita(s) a terreno podrán asistir todos los oferentes que estén interesados en participar en la licitación y se efectuará en la fecha, hora y lugar de acuerdo a las condiciones que se indiquen en el Anexo Complementario. En esta o estas oportunidades se hará una presentación de los alcances del proyecto a ejecutar.

En el Anexo Complementario se podrá establecer una o más visitas a terreno cuyas fechas serán indicadas en el citado Anexo como en el Portal, siendo obligatoria la asistencia a lo menos a una de éstas.

En el evento que un oferente haya presentado una propuesta sin haber asistido a la visita a terreno indicada en el Anexo Complementario, dicha oferta será declarada inadmisibles.

9. ESTUDIO DE ANTECEDENTES DE LA OFERTAS

El oferente deberá elaborar y desarrollar el estudio de la propuesta tomando en consideración lo señalado en las presentes Bases de Licitación, Anexo Complementario, las Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades, los planos generales, los planos de detalle, estudios específicos y cualquier otro documento aprobado por el Servicio y que sea parte de los antecedentes contenidos en la presente Licitación.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más correcta ejecución de los trabajos, la normativa vigente y a las técnicas de la buena construcción.

10. PERÍODO DE CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los oferentes podrán efectuar **consultas y/o solicitar aclaraciones**, sólo a través del Sistema de Información, por el período de días corridos indicados en el Anexo Complementario contados desde la publicación del llamado, y hasta la hora que allí se señale.

Las consultas y/o la solicitud de aclaraciones deben indicar expresamente el punto pertinente de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexo Complementario, Formularios y demás antecedentes de la Licitación a que se hace referencia.

La entidad licitante publicará las respuestas a las consultas sólo a través del Sistema de Información, en los días indicados en el Anexo Complementario, contados desde el día corrido siguiente al cierre del período de consultas, reservándose el derecho de agrupar las respuestas a las consultas que se refieran a un mismo tema.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Sólo se responderán consultas efectuadas dentro del plazo establecido y por la vía señalada. Las consultas deberán formularse en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se entreguen complementarían las presentes Bases, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes atinentes al proceso licitatorio en particular, entendiéndose que forman parte integrante de ellas y de sus antecedentes, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas.

Con todo, el Servicio se reserva la facultad de introducir **modificaciones** a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, caso en el cual deberá otorgarse un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones y, de estimarse necesario y plausible, también se podrá modificar el Cronograma de la Licitación, respecto de la(s) charla(s) técnica(s) y visita(s) a terreno, y el plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones.

El Servicio comunicará el contenido de esas modificaciones por medio del Sistema de Información, una vez que haya sido totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe, siendo anexada a la licitación correspondiente.

El Servicio tendrá la facultad en el plazo señalado en los párrafos anteriores, y con los mismos trámites administrativos, de **prorrogar** el plazo para la presentación de las ofertas si el nivel de consultas, y aclaraciones así lo amerita, lo que será debidamente comunicado a través del Sistema de Información, entendiéndose conocida la prórroga por todos los interesados desde el momento de su publicación.

Asimismo, el oferente podrá presentar sus ofertas o complementar las ofertas que se hubieren incorporado a la plataforma del Sistema de Información hasta la fecha y hora final de cierre y recepción de propuestas.

10.1. PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD LICITANTE

Toda comunicación entre los oferentes y el Servicio para efectos de la presente licitación deberá ser hecha a través del Sistema de Información, por lo que está prohibido tanto a los que hayan participado en el proceso de licitación ajustados a estas Bases Administrativas Tipo, a los oferentes, como su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios del Servicio para fines relacionados con esta licitación, salvo aquellos contemplados expresamente en el artículo 39 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

10.2. GASTOS DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la licitación y la obtención de las garantías serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte del Servicio.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de días corridos que indique el Anexo Complementario, contados desde la fecha de cierre para la recepción de las ofertas.

Vencido el plazo señalado precedentemente, si el Servicio no ha realizado la adjudicación o esta no se encontrare totalmente tramitada, podrá solicitar a los oferentes la prórroga de las ofertas y de la garantía de la seriedad de la oferta. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o desistirse de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio. Se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a aquellos oferentes que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia a la Entidad Licitante.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE OFERTAS, COMISIÓN DE EVALUACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

REGISTRAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

12. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, económica y los formularios requeridos incorporados en las presentes Bases, en formato electrónico o digital, en el plazo de recepción de las ofertas señalado y hasta la hora que se indica en el Anexo Complementario, contado desde la publicación del llamado a licitación a través del Sistema de Información, sin perjuicio de lo que más adelante se establezca para la garantía de seriedad de la oferta.

Se rechazarán las ofertas múltiples. En casos de presentarse por un oferente más de una oferta, la Entidad Licitante aceptará solo la primera, en orden cronológico de ingreso al Sistema de Información.

Los antecedentes solicitados para la presentación de la oferta son los que a continuación se indican:

Antecedentes Administrativos.

- Formulario N°1 : Identificación del Oferente (Persona Natural o Jurídica)
- Formulario N°1-A : Identificación Oferente UTP.
- Formulario N°2 : Declaración Jurada de Aceptación de Antecedentes de la Licitación.
- Formulario N°3 : Declaración de Habilitación (Persona Natural, Jurídica o UTP).
- Formulario N°6 : Declaración Jurada Cumplimiento de Perfil de Profesionales*.

* Completar según complejidad de la obra objeto de licitación.

Antecedentes Técnicos.

- Formulario N° 4: Experiencia del Oferente en Obras de Salud Nacional y/o Extranjera.
- Formulario N° 5: Experiencia del Oferente en Obras Equivalentes Nacional y/o Extranjera.
- Formulario N°5-A: Declaración Jurada Cumplimiento de Especialidades*

* Completar según complejidad de la obra declarada.

Antecedentes Económicos.

- Formulario N° 7 : Carta Oferta.
- Formulario N° 8 : Capacidad Económica Obras superiores a 1000 m²*.
- Formulario N°8-A : Capacidad Económica Obras iguales o inferiores a 1000 m²*.
- Formulario N° 9 : Obras en Ejecución Obras superiores a 1000 m²*.
- Formulario N° 10 : Desglose de Gastos Generales.
- Formulario N° 11 : Presupuesto Detallado o Itemizado.

* Completar según metraje de la obra objeto de licitación.

Todos los formularios deberán presentarse electrónicamente, debidamente firmados y en formato digital a través del Sistema de Información, según se dispone en las presentes Bases.

Toda oferta que no esté acompañada de la totalidad de los formularios y declaraciones solicitadas según corresponda, y de los antecedentes allí informados será declarada inadmisibles, por no ajustarse a los términos de las presentes Bases Tipo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora contempladas en el punto 13.1.

Excepcionalmente, el Servicio respectivo podrá recibir ofertas fuera del sistema si se comprueba alguna de las circunstancias previstas en el artículo 62 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, caso en el cual el Servicio deberá subir al Sistema de Información y señalar mediante el mismo portal, las razones que justificaron la recepción de la oferta fuera del Sistema de Información.

En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en día inhábil ni en día lunes o, en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

12.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Son aquellas certificaciones, antecedentes y en general, los antecedentes que den cuenta de la existencia legal y situación económica y financiera de los oferentes y aquellos que los habilitan para desarrollar actividades económicas y prestación de servicios.

Se entenderán de este orden los siguientes formularios, a los que deberán adjuntarse los documentos que avalen la información en ellos contenida, si procediere:



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

RECEBIDO
HOSPITALIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

12.1.1. FORMULARIOS ASOCIADOS A LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

a) Formulario N° 1 y N°1-A: Identificación del Oferente

Se deberá completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo domicilio y RUT.

De no encontrarse el oferente inscrito en el portal Chile Proveedores, o en su defecto, estar inscrito, pero de faltar alguno de los documentos en dicho portal o no encontrarse vigentes (al menos tres meses a la fecha de presentación de la oferta) deberán adjuntarse obligatoriamente y de forma electrónica, los siguientes documentos:

A. EN CASO DE SOCIEDADES

1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, a menos que dichos antecedentes se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

2. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

3. Certificado de vigencia del poder del representante legal. Esto no es aplicable a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).

La vigencia de la inscripción y del poder a que se refieren los numerales 2 y 3 precedente, solo será acreditada mediante certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio del lugar donde se inscribió la sociedad.

B. PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS BAJO LA LEY N° 20.659.

Los oferentes deberán presentar los certificados digitales correspondientes a las letras c), d) y e) del artículo 29 del decreto N°45 de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N°20.659, que son:

1. Certificado de Vigencia
2. Certificado de Estatuto actualizado.
3. Certificado de Anotaciones.

C. EN CASO DE FUNDACIONES O CORPORACIONES (Incluidas las Asociaciones, conforme a la Ley N° 20.500)

1. Acta de asamblea constituyente y estatutos, y sus modificaciones si las hubiere, que conste en escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde correspondiente.

2. Certificado de inscripción, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la asociación o fundación respectiva, en que conste la composición de los órganos de dirección y administración de la misma.

3. Certificado de vigencia, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la asociación o fundación registrada.

4. Decreto que otorga la personalidad jurídica.

5. Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.

6. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el **Formulario N°1-A**, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiendo por ello, la totalidad de las obras de las características contempladas en el proceso de licitación.

Asimismo, **deberá constar claramente**, a lo menos, lo siguiente:

- el acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
- la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante
- el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
- una vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia y capacidad económica. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare tanto en experiencia como en capacidad económica.

La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.

b) Formulario N°2: Declaración Jurada de Aceptación de Antecedentes de la Licitación.

En el caso de las personas jurídicas, la Declaración Jurada deberá suscribirse por él o los mandatarios que tengan poder suficiente para representar y obligar al oferente, sin perjuicio de lo dispuesto para tal efecto en el artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el Formulario deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que compongan dicha unión.

c) Formulario N°3: Declaración de Habilitación (Persona Natural, Jurídica o UTP, según corresponda)

Declaración Jurada simple de no encontrarse dentro de las inhabilidades para ofertar establecidas en art. 4 de la Ley N°19.886.

Declaración jurada simple en el marco de la ley N°19.913, establecida en el punto 5.2 de las presentes bases.

En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, los Formularios deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que compongan dicha unión.

d) Formulario N°6: Declaración Jurada Cumplimiento de Perfil de Profesionales.

El oferente deberá declarar que, en el caso de ser adjudicado, contará con todos los profesionales singularizados en el punto 18.1.1 de las presentes bases al momento de contratar, según la complejidad de la obra de que se trate.

12.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

12.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica debe ser ingresada a través del Portal del Sistema dentro del plazo de recepción de las ofertas en formato digital, sea Word, Excel, MS Project o PDF en archivos separados, según lo señalado en el numeral 12 de las presentes bases.

12.2.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia del oferente en superficie edificada y terminada dentro de los últimos 15 años contados hacia atrás desde la apertura de las ofertas, sea esta en salud u obras equivalentes (siendo excluyentes entre sí) se presentará y acreditará como se indica a continuación:

FORMULARIOS ASOCIADOS A LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS EN SALUD NACIONAL O EXTRANJERA:

Formulario N°4: Experiencia del Oferente en Obras en Salud Nacional y/o Extranjera.

El oferente deberá completar el presente formulario con todas aquellas obras en salud edificadas en Chile y/o en el extranjero y que estén ejecutadas y terminadas dentro de los últimos 15 años contados hacia atrás desde la apertura de las ofertas. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

Documentación adjunta al Formulario N°4

Para acreditar la información detallada en el Formulario, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la presente documentación:

En caso de tratarse de obras de salud nacionales:

- a) Certificado de Recepción Municipal Definitiva emitido por la Dirección de Obras Municipales que respalden la información del formulario respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del DFL N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismos y Construcción. En dicho certificado el oferente deberá encontrarse individualizado como el constructor de la obra.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- Excepcionalmente**, en caso de que en el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, el oferente deberá complementar la información acompañando:
- b) Declaración jurada del representante legal del Mandante de la obra de salud que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el constructor de ésta.
 - c) Personería del representante del mandante de la obra de salud.

En caso de tratarse de obras de salud extranjeras, el oferente deberá acompañar los siguientes documentos, extendidos conforme lo dispuesto en los artículos 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso:

- a) Certificados equivalentes a la Recepción Municipal Definitiva emitidos por institución homóloga a la Dirección de Obras Municipales del país de origen, que respalden la información del formulario respectivo, indicando al oferente como constructor de la obra.

- Excepcionalmente**, en caso de que en el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, el oferente deberá complementar la información acompañando:
- b) Declaración jurada del Mandante de la obra, o de su representante legal, según corresponda, indicando que fue efectivamente el constructor de la obra que pretende acreditar.
 - c) Personería del representante legal del Mandante de la obra.



FORMULARIOS ASOCIADOS A LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EQUIVALENTES NACIONALES O EXTRANJERAS:

Formulario N°5: Experiencia del Oferente en Obras Equivalentes Nacionales y/o Extranjeras.

El oferente deberá completar el presente formulario con todas aquellas obras equivalentes edificadas en Chile y/o en el extranjero, que se encuentren ejecutadas y terminadas dentro de los últimos 15 años contados hacia atrás desde la apertura de las ofertas.

En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

Documentación adjunta al Formulario N°5

Para acreditar la información detallada en el Formulario N°5, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la presente documentación:

En el caso de tratarse de obras equivalentes nacionales:

- 1.- Certificado de Recepción Municipal Definitiva que identifique al oferente como constructor de la obra, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto N°458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la Ley General de Urbanismos y Construcción.
Excepcionalmente, en caso de que en el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no la razón social del oferente, éste deberá complementar la información acompañando

- a) Declaración jurada del representante legal del Mandante de la obra que pretende acreditar, indicando que el oferente fue efectivamente el constructor de la misma.
- b) Personería del representante del mandante de la obra.

- 2.- Declaración Cumplimiento de Especialidades suscrita por el Mandante de la obra que se pretende acreditar, de acuerdo al **Formulario N°5-A**, según su complejidad.

En caso de que se trate de obras equivalentes extranjeras:

- 1.-Certificados equivalentes a la Recepción Municipal Definitiva emitidos por institución homóloga a la Dirección de Obras Municipales del país de origen, indicando al oferente como constructor de la obra, extendidos conforme lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso.

Excepcionalmente, en caso de que en el certificado aparezca sólo el nombre del profesional y no del oferente, éste deberá complementar la información acompañando:

- a) Declaración del Mandante de la obra a acreditar, o de su representante legal, según corresponda, indicando que el oferente fue efectivamente el constructor de la obra, extendido conforme lo dispuesto en el artículos 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso.
- b) Personería del representante legal del Mandante de la obra.



=====

22 TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

2.- Declaración Jurada de Cumplimiento de Especialidades suscrita por el mandante de la obra que se pretende acreditar, de acuerdo al **Formulario N°5-A**, de acuerdo a su complejidad.

12.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

12.3.1 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada por los oferentes a través del Sistema de Información, según lo indicado en el Cronograma de Licitación. Los oferentes deberán ingresar al Portal el valor de su oferta económica expresada en pesos, sin reajuste, ni intereses, ni impuestos y debe corresponder al costo total para la ejecución de las obras licitadas incluyendo cualquier otra actividad solicitada en las Bases y su documentación complementaria.

En el precio total propuesto por el oferente en el formulario respectivo deberán estar considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes a la contratación licitada, incluyendo seguros, garantías ofrecidas, entre otros, por lo que no se podrán efectuar otros cobros adicionales para el desarrollo de estos.

La oferta económica del oferente deberá ajustarse al formato indicado en el Formulario N°7 (Carta Oferta); Formulario N°11 (Presupuesto Detallado o Itemizado); y, Formulario N°10 (Desglose de Gastos Generales). Aquellos oferentes que no publiquen sus ofertas en el Portal quedarán excluidos, declarándose inadmisibles sus ofertas y no podrán seguir participando en la presente licitación.

Los Formularios que integran la oferta económica corresponden a los siguientes:

a. Formulario N°7: Carta oferta.

b. Formulario N°8: Capacidad Económica – Obras superiores a 1000 m²; Formulario N°8-A: Capacidad Económica – Obras iguales o inferiores a 1000 m².

La capacidad económica se verificará considerando el tamaño de cada oferente y su potencial de solvencia de corto y largo plazo, de acuerdo al metraje de la obra licitada; bajo el primer modelo, se evaluarán todos aquellos oferentes que participen en licitaciones de obras de salud iguales o inferiores a 1000 m² y, bajo el segundo modelo, se evaluarán todas aquellas licitaciones de obras de salud superiores a 1000 m².

En caso de tratarse de una UTP, la nota final obtenida por este criterio de evaluación será prorrateada de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, declarado en su acuerdo de participación conjunta. Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

En ambos modelos, la información financiera deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés), lo que le permitirá a la Entidad Licitante contar con información fiable, estandarizada y acorde a los estándares contables de aplicación mundial, para así eliminar cualquier distorsión en el análisis de la información contable. Las instrucciones de llenado y los documentos de respaldo que se deberán adjuntar al Formulario N°8 o Formulario N°8-A, según sea el caso, se indican en el Anexo "Guía para Evaluación de la Capacidad Económica" que forma parte integrante de las presentes Bases Tipo y deberán ser completados mediante el formato electrónico que se pondrá a disposición de los oferentes en el Sistema de Información al momento de publicar la licitación de la obra de que se trate.

c. Formulario N°9: Obras en Ejecución o por Ejecutarse Obras superiores a 1000 m².

En aquellas licitaciones de obra de salud superiores a 1000 m², el oferente deberá completar el Formulario N°9 informando la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En aquellos casos en que los oferentes tengan obras en ejecución o por iniciarse como integrantes de una UTP, podrán considerar para la determinación de su capacidad económica sólo el porcentaje de participación que tengan en la respectiva UTP, respaldando esta información con el o los certificados respectivos. Sin embargo, si no se respaldan dichos



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

porcentajes mediante certificaciones suficientes, se considerará que tiene el 100% de participación en la obra respectiva.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se solicitarán a cada uno de los integrantes la nómina y certificados aludidos.

Aquella oferta que incorpore obras que aparezcan en el Formulario N°9 y no se encuentren acreditadas por su certificado respectivo, o que el certificado indique condiciones distintas respecto de lo establecido en el mismo Formulario, será declarada inadmisibles por no dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, salvo que las obras no acreditadas o condiciones distintas no afecten la capacidad económica del oferente.

Las instrucciones de llenado y los documentos de respaldo que se deberán adjuntar al Formulario N°9, se indican en el Anexo "Guía para Evaluación de la Capacidad Económica" que forma parte integrante de las presentes Bases Tipo y deberá ser completado mediante el formato electrónico que se pondrá a disposición de los oferentes en el Sistema de Información al momento de publicar la licitación de la obra de que se trate.

d. Formulario N°10: Desglose Gastos Generales.

En concordancia con el valor establecido en el Formulario N°11 Presupuesto Detallado o Itemizado.

En el concepto de gastos generales se entenderán incluidos los siguientes conceptos:

- Leyes sociales, sueldos y otros gastos del personal administrativo que se indican en las Bases.
- Consumos, tales como: luz, agua, teléfono, fuerza, útiles de escritorio, etc.- Amortización de herramientas y maquinarias.
- Viáticos.
- Fletes de maquinarias y varios: repuestos, reparaciones, ensayos, hurtos o extravíos de materiales, herramientas y otros.
- Gastos parte proporcional oficina central.
- Gastos de Garantía.
- Gastos de Contrato.
- Póliza de Seguros.
- Cualquier otro gasto que por lo indicado en las presentes bases correspondan al oferente.

La base de cálculo de los gastos generales y de las utilidades será por separado cada uno sobre la aplicación del valor del costo directo.

e) Formulario N°11: Presupuesto Detallado o Itemizado

Este Presupuesto Detallado será presentado en Formato Excel, con valores en pesos chilenos, indicando las cantidades de obras y los precios unitarios de cada una de las partidas de la Obra de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente. La oferta deberá considerar máximo 2 (dos) decimales.

En este formulario no podrán omitirse, refundirse y/o agregar partidas fuera de las indicadas, ni cambiarse las unidades de cubicación señaladas, debiendo cotizarse todas y cada una de las partidas en él contenidas, ni efectuar modificaciones de ningún tipo, salvo autorización escrita del Servicio e informada a través del Sistema de Información, dentro del periodo de respuestas considerado en el Cronograma de Licitación.

El oferente deberá indicar en dicho formulario las cubicaciones que calcule para los diferentes ítems que en él se detallan, sin alterar las unidades señaladas. En el evento de considerar que la unidad de cubicación indicada no corresponde, el oferente deberá consultar al Servicio a través del Sistema de Información, no pudiendo alterarse las unidades sin autorización expresa del Servicio. De proceder la autorización, ésta será comunicada a través del Sistema de Información, dentro del periodo de respuestas considerado en el Cronograma de Licitación.

Si el oferente considerara que en el Formulario no se ha indicado alguna partida, se deberá consultar oportunamente al Servicio, a través del foro electrónico, la forma de incluirla en el presupuesto, si procediere. En ese caso, el Servicio deberá corregir el formulario y publicarlo



TOMADO RAZÓN
2A Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

en el Sistema de Información dentro del periodo de respuestas considerado en el Cronograma de Licitación.

Los precios unitarios, así como las cubicaciones que calcule el Oferente para los diferentes ítems, son de su exclusiva responsabilidad.

Aquellas ofertas que no presenten este Formulario en la forma descrita en los párrafos precedentes, será declarada inadmisibles, en virtud de lo dispuesto en el punto 12.5, letra b) de las presentes Bases Tipo.

12.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra, así como el cumplimiento de las obligaciones que impone al oferente en su condición de tal.

Cada oferente deberá presentar una garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, con la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Pública ID N° _____", si procediere, según el tipo de documento, y con una vigencia que exceda en los días que indique el Anexo la fecha de cierre para la recepción de ofertas en el Sistema de Información. El valor de la garantía de seriedad será fijada por el Servicio de Salud en el Anexo Complementario y no podrá superar el 0.5% del presupuesto referencial de la licitación, IVA incluido.

Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y será pagadera a la vista.

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

La entidad licitante hará efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio del derecho de exigir el resarcimiento de todos los perjuicios irrogados por el proveedor:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de esta.
- b) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en las presente Bases o vencido el plazo para la firma del contrato éste no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- c) Si se comprobare, por los organismos pertinentes, que alguno de los documentos o antecedentes presentados por el oferente no corresponden a la realidad.
- d) Si el adjudicatario no proporcionare, dentro de plazo, los antecedentes pertinentes para redactar el contrato o no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o que acompañándola, sea tomada por un periodo inferior al solicitado o sea tomada en condiciones diferentes a las requeridas, será declarada inadmisibles, por no ajustarse a los términos de las presentes Bases, devolviéndose al oferente respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que declare esa inadmisibilidad en el proceso licitatorio.

Si dentro de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, por razones no imputables al Servicio, éste solicitará a los oferentes la renovación de la caución según lo establecido en el punto 17 de las presentes Bases Tipo.

La restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta para todos los oferentes se realizará una vez que el contrato suscrito con el oferente adjudicado haya sido totalmente tramitado.

12.4.1 PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía de seriedad de la oferta, o su impresión o comprobante, si fue tomada electrónicamente, deberá ser entregada, a más tardar el día del cierre de la oferta en el Sistema



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

de Información, en las horas, dependencias y dirección que se indique en el Anexo Complementario. Si el día de entrega del sobre recayese en día sábado, domingo o festivo, deberá ser entregado al día hábil siguiente.

La garantía debe presentarse en un sobre cerrado, sellado y caratulado como "**DOCUMENTO EN GARANTÍA**".

Además, en el sobre deberá indicarse lo siguiente:

- Propuesta Pública ID. (Número de Adquisición en el Portal del Sistema de Información)
- Nombre de la oferta.
- Nombre y firma del oferente.
- Nombre y firma del representante legal (si se trata de una persona jurídica).
- Domicilio.

12.5. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la oferta, cumplir con las exigencias establecidas en este artículo y presentar, en la forma y plazos señalados en el cronograma de licitación, todos los antecedentes exigidos en los procesos licitatorios regidos por estas Bases Administrativas Tipo.

Conforme a lo anterior, serán estimadas como **causales de inadmisibilidad**, las siguientes:

a) Que el oferente esté inhabilitado para contratar con la Administración del Estado según lo previsto en el artículo 4 de la Ley N°19.886.

b) Que la oferta no haya sido entregada conforme lo exigido en el punto 12 "Contenido y Presentación de la Oferta" del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de lo establecido en el punto 13.1, letra c) de estas presentes Bases.

c) Que el oferente no haya asistido, al menos, a una de las visitas a terreno, conforme a lo previsto en el punto 8 de estas Bases y según lo indicado en el Anexo Complementario por la Entidad Licitante.

d) Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o que acompañándola, sea tomada por un periodo o monto inferior al solicitado o en condiciones diferentes a las requeridas.

e) La modificación de las columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, de los formularios N°s 8, 8-A y 9, de las presentes Bases.

f) El Servicio podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando de la revisión de los antecedentes presentados por el oferente detectare que la información contenida en ellos no se condice con la realidad, sin respuesta satisfactoria por parte del oferente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que la entidad licitante pudiere impetrar, atendida la gravedad de los hechos detectados, y del cobro de la garantía de seriedad de la oferta, de ser procedente.

13. COMISIÓN EVALUADORA, APERTURA DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, cuya existencia e integración será establecida antes del cierre de la propuesta, mediante la dictación de la resolución respectiva. Dicha Comisión será integrada por funcionarios del Servicio respectivo que se desempeñen en las áreas vinculadas al objeto de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4 y 5 del artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Resolver si las ofertas presentadas por cada oferente se ajustan a los requisitos administrativos solicitados en las presentes Bases, en el Anexo Complementario y las Especificaciones Técnicas. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.

b) Solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas. Las respuestas realizadas por el oferente formarán parte integrante de



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

su oferta y deberán efectuarse dentro del plazo requerido en el Foro Inverso disponible en el Sistema de Información. Esta situación será evaluada conforme al criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", establecido en el numeral 13.3.3 "Evaluación Administrativa" de estas bases.

c) Solicitar al oferente certificados o antecedentes que hubiere omitido en su oferta, siempre que estos hayan sido producidos u obtenidos con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En tal caso, el oferente deberá responder a lo solicitado en la forma y plazo requeridos en el Foro Inverso disponible en el Sistema de Información. Esta situación será evaluada conforme al criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", establecido en el numeral 13.3.3 "Evaluación Administrativa" de estas bases.

d) Declarar inadmisibles las ofertas cuando de la revisión de los antecedentes presentados por el oferente se detectare que la información en ellos contenida no se condice con la realidad y no exista respuesta satisfactoria por parte del oferente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que la entidad licitante pudiere impetrar, atendida la gravedad de los hechos detectados, y del cobro de la garantía de seriedad de la oferta, de ser procedente.

e) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Compras.

f) Declarar que no tienen lazos de parentesco, laborales o de amistad, ni conflictos de interés con los oferentes evaluados.

g) Confeccionar un Acta de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la que deberá referirse especialmente a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del portal Mercado Público, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del Portal de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, el oferente deberá solicitar dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas a la Dirección de Compras y Contratación Pública, el certificado de indisponibilidad respectivo, teniendo un plazo de dos días hábiles desde el envío de éste para presentar la oferta fuera del Sistema. En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes Administrativos, de la Obra Técnica y Económica en la oficina de partes de la entidad licitante, en sobre cerrado, indicando el número de licitación.

13.2. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo electrónicamente, de acuerdo a las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación, el que con todo no podrá ser inferior a 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación del llamado, y publicadas en el Sistema de Información, en el lugar y hora que se señale en dicho Sistema, indicada en el Anexo Complementario, sin presencia de los oferentes, levantándose acta de dicho acto. Los Oferentes podrán efectuar observaciones a través del Sistema de Información hasta las 24



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

horas siguientes a la publicación de la citada acta. Dichas observaciones serán respondidas dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su presentación, mediante el Sistema de Información.

Mediante el Acto de Apertura, el Servicio revisará que todas las oferentes y documentos hayan sido presentados vía electrónica en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la garantía de seriedad de la oferta.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes, salvo las observaciones efectuadas al acta de apertura.

13.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo señalado en el procedimiento de evaluación indicado más adelante.

Las ofertas serán evaluadas como a continuación se detalla, con su correspondiente ponderación:

**Tabla de Evaluación Única
Obras de Alta, Mediana y Baja Complejidad**

Factor Principal	%	Subfactor	%
Evaluación Económica	58%	Valor Oferta	70%
		Capacidad Económica	30%
Evaluación Técnica	40%	Experiencia Oferentes	100%
Evaluación Administrativa	2%	Cumplimiento de Requisitos Formales	100%

13.3.1. Evaluación Económica (58%)

La evaluación económica se subdivide en dos aspectos a evaluar, que se detallan a continuación:

a) Valor Oferta (Subfactor 70%)

Este criterio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor oferta más económica}}{\text{Valor Oferta evaluada}} \times 7$$

El valor de la oferta se evaluará sin impuestos incluidos.

b) Capacidad Económica (Subfactor 30%)

En los términos establecidos en el Anexo "Guía de Evaluación de Capacidad Económica", que forma parte integrante de las presentes Bases Tipo, la capacidad económica se evaluará considerando el tamaño de cada oferente y su potencial de solvencia de corto y largo plazo, de acuerdo al metraje de la obra licitada:

b.1) Evaluación Capacidad Económica licitaciones de obras iguales o inferiores a 1000 m²

	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente	60%



=====

TOMADO RAZÓN
28 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

			Calificación de la estructura de financiamiento	40%
Capacidad basada en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento de Ingresos por venta mensuales	50%	
		Análisis de Liquidez	50%	
Capacidad Económica del Oferente= (CBTx60%) + (CFSx40%)				

b.2) Evaluación Capacidad Económica licitaciones de obras de salud superiores a 1000 m²

	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación de los Ingresos por venta promedio de los tres años informados versus ingresos por venta que generaría el proyecto de ejecución de obra al oferente	60%
			Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	40%
Capacidad Económica	Capacidad basado en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento	10%
			Generación de beneficios	30%
			Solvencia de largo plazo	10%
			Solvencia de corto plazo	15%
			Riesgo asociado a la operación y financiación	35%
Capacidad Económica del Oferente = (CBTx60%) + (CFSx40%)				

13.3.2. Evaluación Técnica (40%)

Experiencia del oferente en ejecución de Obras en Salud u Obras equivalentes, sean nacionales o extranjeras

Los metros cuadrados en superficie edificada de **Obras en Salud Nacionales y Extranjeras** será el declarado por cada oferente en el Formulario N°4.

Los metros cuadrados en superficie edificada en **Obras Equivalentes Nacionales y Extranjeras** será la estipulada por cada oferente en el Formulario N°5.

Solo aquellas ofertas que cumplan los requisitos de acreditación exigidos en las presentes bases serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

	Fórmula de Cálculo	Descripción	
Evaluación Técnica Obras Alta Complejidad	(M ² del oferente/ 120.000)*7	Para la suma de los metros cuadrados se considerarán las obras en salud o equivalentes, sean éstas nacionales o extranjeras, consideradas como de alta y mediana complejidad , según lo descrito en el punto 2 de las presentes Bases Tipo.	Cualquier resultado de la fórmula que arroje mayor que siete se calificará con nota siete 7.
Evaluación Técnica Obras	(M ² del oferente/ 30.000)*7	Para la suma de los metros cuadrados se considerarán las obras en salud o equivalentes, sean éstas nacionales o	

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Mediana Complejidad		extranjeras, consideradas como de alta, mediana o baja complejidad , según lo descrito en el punto 2 de las presentes Bases Tipo.	con nota siete 7.
Evaluación Técnica Obras Baja Complejidad	(M ² del oferente/ 10.000)*7	Para la suma de los metros cuadrados se considerarán las obras en salud o equivalentes, sean éstas nacionales o extranjeras, consideradas como de alta, mediana o baja complejidad , según lo descrito en el punto 2 de las presentes Bases Tipo.	

13.3.3. Evaluación Administrativa (2%)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	2%	Nota 7: cumple con todos los requisitos formales contemplados en las presentes Bases Tipo y Anexo Complementario al momento de presentar la oferta.
		Nota 4: No cumple con los requisitos formales contemplados en las presentes Bases Tipo y Anexo Complementario al momento de presentar la oferta, pero corrige la omisión de certificaciones o antecedentes, dentro del plazo indicado por la entidad licitante a través del Sistema de Información.
		Nota 0: No cumple con los requisitos formales contemplados en las presentes Bases Tipo y Anexo Complementario dentro del plazo otorgado por la entidad licitante a través del Sistema de Información para corregir la omisión de certificaciones o antecedentes.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, se adjudicará a la oferta que tenga la mejor calificación según la siguiente prioridad de criterios:

- Primer criterio: Capacidad Económica.
- Segundo criterio: Valor Oferta.
- Tercer criterio: Evaluación Técnica.

En caso de persistir el empate, prevalecerá la oferta que primero haya ingresado al Sistema de Información, según comprobante de ingreso de la oferta.

15. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Para todos los efectos del proceso de evaluación y el respectivo contrato, el valor total de la oferta económica incluirá la totalidad de los impuestos que graven la prestación contratada.

Por lo anterior, y en el marco de la disponibilidad presupuestaria y el mecanismo de financiamiento, el gasto que irroge la contratación de la ejecución de las obras será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto del Servicio o del Gobierno Regional según corresponda.

16. ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora dispondrá del tiempo máximo señalado en el Anexo Complementario para estudiar los antecedentes de las Ofertas, elaborar la respectiva Acta de Evaluación y proponer la inadmisibilidad de las ofertas, la deserción del proceso o adjudicación de la licitación, según procediere.

En caso de proponer la adjudicación de la oferta, la Comisión emitirá una propuesta de adjudicación que recaerá en el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan a la autoridad competente resolver sobre la oferta más conveniente para la entidad licitante.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

El Servicio está facultado para aceptar cualquier oferta que, aplicados los criterios de evaluación, obtenga el mejor puntaje, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a sus intereses, sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Asimismo, el Servicio podrá declarar desierta la licitación si las ofertas no se ajustaren al presupuesto estimado para este proceso de licitación. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas, se hará por resolución fundada que se publicará en el Portal, dentro de un plazo prudencial contado desde que fuere recibido el informe de la Comisión de Evaluadora.

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades, decide aprobar la proposición de adjudicación, se dictará la resolución respectiva, dentro del plazo señalado en el Anexo Complementario contado desde la recepción del Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, la que una vez que se encuentre totalmente tramitada será publicada en el Sistema de Información, notificándose al adjudicatario y a los demás oferentes vía Portal.

Cuando la adjudicación no se realice dentro de plazo señalado en el Anexo Complementario, la Entidad Licitante deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

El Servicio deberá publicar en el Sistema de Información, el Acta de Evaluación, el detalle del resultado de la aplicación de los criterios de evaluación y la respectiva resolución de adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Compras y normativa vigente.

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato con el oferente adjudicado, se devolverá a todos los oferentes que se hubiesen presentado a la licitación, la garantía de seriedad de la oferta.

16.1. READJUDICACIÓN

Si el proveedor adjudicado no cumple con su oferta, el Servicio readjudicará al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido consignado en el Acta de Evaluación, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- b) Si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.
- c) Si el adjudicatario no presenta el instrumento de garantía y fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

La resolución será publicada mediante el Sistema de Información y el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 18.1 "Requisitos para Contratar", dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

17. DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Si vencido el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, no hubiera adjudicación por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá requerir a los oferentes que renueven su garantía de seriedad de la oferta bajo las mismas condiciones, por un nuevo período de igual plazo al original, pudiendo en este caso un oferente aceptar o rechazar dicho pedido. En este caso, el oferente tendrá derecho a la devolución de la garantía en plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la comunicación por escrito por parte de los oferentes de su decisión de desistirse de su oferta. Asimismo, en el caso que el oferente no renueve su garantía dentro del plazo otorgado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

Si el Contrato no se suscribiera dentro del plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, por causas no imputables al adjudicatario, podrá, desistirse de su oferta y retirar los antecedentes y documentos presentados sin generar pago de indemnización alguna.

En este caso, el adjudicatario y demás oferentes tendrán derecho a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, debidamente endosada, lo que se hará efectivo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación escrita por parte del adjudicatario al Director del Servicio de Salud de su decisión de desistirse de su oferta y no suscribir el contrato.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

CAPÍTULO IV CONDICIONES CONTRACTUALES, MODIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y GARANTÍAS

18. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato tipo será completado por el Servicio, de conformidad con estas Bases Administrativas, Anexo Complementario y documentación complementaria, preguntas y respuestas, si las hubiere, modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de las Ofertas Técnicas y Económicas del Adjudicatario.

En el contrato deberá quedar establecido que el adjudicatario será exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, y que el Servicio no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con ese personal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.123, en lo que sea aplicable.

Todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases de licitación, como en sus Anexos, Especificaciones Técnicas, Leyes, Normas y Ordenanzas, Planos, Estudios de Especialidades, Presupuesto Detallado y cualquier documentación de la licitación como otro documento complementario a esta, se entienden incorporadas en el contrato que se celebre con el adjudicatario, sin necesidad de mención expresa y que este será responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

En el contrato deberá hacerse mención a la resolución de adjudicación de la oferta; la declaración del contratista de comprometerse a ejecutar las obras que son materia del contrato, la declaración de aceptación de los antecedentes de la licitación objeto del contrato, conforme a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto ofertado y cualquier otra exigencia contemplada y demás estipulaciones necesarias, según lo dispuesto en la Ley N°19.886.

El adjudicatario deberá declarar en el mismo contrato que ha estudiado en su conjunto y en detalle todos los documentos que formen parte integrante del proceso licitatorio y verificado la concordancia entre ellos.

18.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR

Previo a la celebración del contrato, el Servicio exigirá al oferente adjudicado la entrega de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado que acredite su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y que se encuentra hábil para contratar con el Estado.
- 2.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que informa respecto de los antecedentes laborales y previsionales de los dos últimos años.
- 3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (formulario N°30), emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.
- 4.- Declaración Jurada Ley N°20.393 (**Formulario N°15**) en caso de ser el adjudicatario una persona jurídica y una declaración jurada simple que consigne el no haber sido condenado por delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal. En el caso de la UTP este formulario debe ser llenado por todos sus integrantes.
- 5.- Identificación del Contratista. El contratista deberá acompañar los siguientes documentos vigentes (30 días hábiles contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación del acto administrativo que aprueba la adjudicación), y legalizados ante notario, según corresponda:

A. EN CASO DE SOCIEDADES

1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, a menos que dichos antecedentes se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

2. Inscripción con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

3. Certificado de vigencia del poder del representante legal. Esto no es aplicable a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).

B. EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS BAJO LA LEY N°20.659: Los oferentes deberán presentar los certificados digitales correspondientes a las letras c), d) y e) del artículo 29 del decreto N° 45 de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N°20.659, que son:

1. Certificado de Vigencia
2. Certificado de Estatuto actualizado.
3. Certificado de Anotaciones.

C. EN CASO DE FUNDACIONES O CORPORACIONES (Incluidas las Asociaciones, conforme a la Ley N°20.500):

- a. Acta de asamblea constituyente y estatutos, y sus modificaciones si las hubiere, que conste en escritura pública o privada suscrita ante notario, Oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde correspondiente.
- b. Certificado de inscripción, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la asociación o fundación respectiva, en que conste la composición de los órganos de dirección y administración de la misma.
- c. Certificado de vigencia, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la asociación o fundación registrada.
- d. Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- e. Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- f. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

No se exigirá la presentación de los antecedentes señalados precedentemente en el caso que estos se encuentren digitalizados el Registro de Proveedores de la Dirección de Contratación y Compras Públicas.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, deberá acompañarse copia del instrumento que formaliza la UTP de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda o el instrumento de constitución de la sociedad formada en caso de que la Unión optara por éste, en conformidad a lo previsto en el acuerdo de participación conjunta.

6.- Formulario N°12: Desglose Análisis de Precios Unitarios. El adjudicatario deberá detallar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto. El análisis de precios unitarios deberá llevar detalladamente los materiales de cada ítem, así como también incluir mano de obra y leyes sociales.

Los precios unitarios son de responsabilidad del oferente. Deberán incluir el valor de los materiales, equipos, herramientas y todo otro medio de trabajo; obra de mano e imposiciones; fletes y demás que procedieren.

Los totales y subtotales deberán ser los resultados del producto de las cubicaciones por los precios unitarios, reservándose el Servicio el derecho de corregir los errores aritméticos, sin que ello implique cambio en el presupuesto.

7.- Formulario N°13: Programa de Trabajo Tipo Carta Gantt.

En este formulario el adjudicatario detallará y considerará todas las partidas, indicando la ruta crítica, fecha de inicio y término de cada partida o etapas de la obra, incluyendo el porcentaje de avance mensual en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, el cual se expresa en días corridos y con el Presupuesto Detallado.

Esta Carta Gantt deberá ser confirmada o complementada, dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, posteriores a la firma del Acta de Entrega de Terreno y deberá permitir la evaluación diaria, semanal, quincenal y mensual de los avances programados y reales, tanto en el aspecto físico como financiero del contrato (cada ítem debe venir desarrollado con sus recursos y rendimiento de materiales, maquinarias y mano de obra).



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

La Carta Gantt deberá ser presentada en formato MS Project o su equivalente técnico, en físico y digital. En el caso de que el adjudicado decida utilizar un equivalente técnico al MS Project, deberá proveer a su cargo de las licencias y software que sean necesarias para asegurar al Mandante la correcta revisión y evaluación periódica del Programa de Trabajo.

El Programa de Trabajo aprobado será uno de los requisitos que deberá cumplir el Contratista para que se apruebe el primer estado de pago por parte del Servicio.

8.- Formulario N°14: Programa de Inversión de la Obra.

El Formulario deberá completarse de acuerdo al Programa de Trabajo expresado en pesos, concordante con la Carta Gantt.

9.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 24.2 de las presentes Bases Administrativas Tipo.

10.- El Plano de emplazamiento de la instalación de faenas para visto bueno de la FOS.

11.- El Registro computacional del Presupuesto Detallado elaborado en base a planilla Microsoft Excel o equivalente técnico.

12.- Desglose detallado de las partidas correspondientes al cálculo de los gastos generales.

13.- La presentación del Equipo Técnico del Contratista, de acuerdo a la cantidad solicitada por el Anexo Complementario y con el cumplimiento experiencia de acuerdo a lo exigido por las presentes bases.

18.1.1 Equipo Técnico del Contratista.

Para obras de **Alta Complejidad**

Cargo	Perfil	Experiencia/Acreditaciones
Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- 15 (quince) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- 60.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Jefe de Terreno	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- 12 (doce) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- 60.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Profesional Plan de Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Constructor.	Deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- 60.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas; y,



=====

TOMADO RAZÓN
 34 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

		3.- Haber realizado el curso Plan de Aseguramiento de la Calidad de 40 (cuarenta) horas.
Profesional Coordinador de Instalaciones y/o Especialidades	Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- 12 (doce) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.-60.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Profesional de Obras Civiles	Se requiere de un mínimo de cuatro profesionales que estén en posesión del título profesional ya sea Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que serán de responsables de coordinación y producción en terreno en diversas áreas: movimiento de tierras, hormigones, moldajes industriales, instalaciones y terminaciones.	Cada uno deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- 60.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Profesional de Obras Sanitarias	Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución, Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Deberá acreditar: 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional en instalaciones de redes sanitarias, agua potable, alcantarillado y aguas lluvias, con apoyo de equipo mecanizado en obras de salud y/o equivalentes.
Profesional de Obras Eléctricas	Profesional competente del área de la Ingeniería Eléctrica que este en posesión del título profesional ya sea Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero en Ejecución Eléctrico	Deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- Contar con Licencia SEC Clase A.
Profesional de Obras Mecánicas	Profesional competente del área de la Ingeniería Mecánica que este en posesión de título profesional ya sea Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Mecánico o Ingeniero en Ejecución Mecánico	Deberá acreditar: - 10 (diez) años experiencia desde su titulación profesional en cargos similares en el desarrollo de proyectos relacionados con aspiración centralizada, gases clínicos, ascensores, correo neumático, en obras de salud y/o en obras equivalentes.
Profesional de Obras de Climatización	Ingeniero Civil, Ingeniero en Climatización, Ingeniero Civil en Climatización, Ingeniero de Ejecución en Climatización, Ingeniero Mecánico, Ingeniero	Deberá acreditar: - 10 (diez) años de experiencia desde su titulación profesional en el desarrollo de proyectos relacionados con la edificación, en el área de la refrigeración, calefacción



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

	Civil Mecánico o Ingeniero en Ejecución.	y aire acondicionado en obras de salud y/o en obras equivalentes.
Topógrafo	Profesional o técnico competente del área de la construcción, que esté en posesión del título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Geomensor, Ingeniero de Ejecución Geomensor, Topógrafo o de técnico de nivel superior en topografía.	Deberá acreditar: - 10 (diez) años de experiencia desde su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en cargos similares en el desarrollo de proyectos en obras de salud y/o en obras equivalentes.
Experto en prevención de riesgos	Experto en prevención de riesgos, profesional o técnico competente del área de la construcción, de acuerdo a lo definido en el artículo N°9, del DS N°95 de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Deberá acreditar: - 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en el desarrollo de proyectos en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- Contar con certificación de la SEREMI de Salud que se encuentra registrado como experto en prevención de riesgos.
Profesional programador de obras	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- Experiencia en Microsoft Project o similar; y 2.- 10 (diez) años de experiencia a contar de su titulación profesional en obras de salud y/o en obras equivalentes.
Profesional BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con conocimientos en Metodologías BIM.	Deberá acreditar: 1.- 8 (ocho) años de experiencia a contar de su titulación profesional; 2.- Estudios certificados en Coordinación de proyectos y/o Coordinación de especialidades, con metodologías BIM; y, 3.- Experiencia en coordinación de obras de salud o en obras equivalentes o en ambas de al menos 60.000 metros cuadrados.

Para obras de **Mediana Complejidad**

Cargo	Perfil	Experiencia/Acreditaciones
Profesional residente o Administrador del Contrato.	Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto.	Deberá acreditar: 1.- 12 (doce) años de experiencia desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.-40.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Jefe de Terreno.	Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, o Arquitecto.	Deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

		obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.-40.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Profesional Plan Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor en Obras Civiles, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Constructor.	Deberá acreditar: 1.- 7 (siete) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- 40.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas; y, 3.- Haber realizado el curso Plan de Aseguramiento de la Calidad de 40 (cuarenta) horas.
Profesional Coordinador de Instalaciones	Ingeniero Civil, Ingeniero Ejecución, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- 7 (siete) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.-40.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Profesional de Obras Civiles	Profesional competente del área de la Ingeniería y Construcción que esté en posesión del título profesional ya sea Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución, Ingeniero Constructor o Constructor	Deberá acreditar: 1.- 7 (siete) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.-40.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Topógrafo	Profesional o técnico competente del área de la construcción, que esté en posesión de título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Geomensor, Ingeniero de Ejecución Geomensor, Topógrafo o técnico de nivel superior en topografía.	Deberá acreditar: 1.- 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- Haber realizado el curso Plan de Aseguramiento de la Calidad de 40 (cuarenta) horas.
Experto en prevención de riesgos	Experto en prevención de riesgos, profesional o técnico competente del área de la construcción, de acuerdo a lo definido en el artículo N°9, del DS N°95 de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Deberá acreditar: 1.- 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- Contar con certificación de la SEREMI de Salud que se encuentra registrado como experto en prevención de riesgos.



=====

TOMADO RAZÓN
37 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Profesional programador de obras	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Deberá acreditar: 1.-Experiencia en Microsoft Project o similar; y, 2.- 5 (cinco) años de experiencia a contar de su titulación profesional en obras de salud o en obras equivalentes o en ambas.
Profesional BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con conocimientos en Metodologías BIM	Deberá acreditar: 1.- 5 (cinco) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud o en obras equivalentes o en ambas; 2.- Estudios certificados en Coordinación de proyectos y/o Coordinación de especialidades con metodologías BIM; y, 3.- Experiencia en coordinación de obras de salud o equivalentes o ambas a lo menos 30.000 metros cuadrados.

Para obras de **Baja Complejidad**

Cargo	Perfil	Experiencia/Acreditaciones
Profesional Residente Administrador del Contrato	Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto.	Deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- 10.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Jefe de Terreno	Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, o Arquitecto.	Deberá acreditar: 1.- 10 (diez) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- 10.000 metros cuadrados en obras de salud o en obras equivalentes o ambas.
Experto en Prevención de Riesgos	Experto en prevención de riesgos, Profesional o Técnico competente del área de la construcción, de acuerdo a lo definido en el artículo N°9, del DS N°95 de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Deberá acreditar: 1.- 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en cargos similares en el desarrollo de proyectos en obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- Contar con certificación de la SEREMI de Salud que se encuentra registrado como experto en prevención de riesgos.
Profesional Plan de Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Constructor.	Deberá acreditar: 1.- 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

		obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- Haber realizado el curso Plan de Aseguramiento de la Calidad de 40 horas.
Topógrafo	Profesional o técnico competente del área de la construcción, que esté en posesión de título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Geomensor, Ingeniero de Ejecución Geomensor, Topógrafo o Técnico de nivel superior en topografía.	Deberá acreditar: 1.-3 (tres) años de experiencia contados desde su titulación profesional o técnica, según sea el caso, en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; y, 2.- Experiencia en cargos similares en el desarrollo de proyectos relacionados con la edificación.
Profesional programador de obras	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.	Deberá acreditar: 1.- 3 (tres) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- Experiencia en Microsoft Project o similar;
Profesional BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con conocimientos en Metodologías BIM	Deberá acreditar: 1.- 3 (tres) años de experiencia a contar de su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes; 2.- Estudios certificados en Coordinación de proyectos y/o coordinación de especialidades con metodologías BIM; y, 3.- Experiencia en coordinación de obras de salud o equivalentes o en ambas de al menos 3.000 metros cuadrados.

Todos los profesionales requeridos tendrán permanencia obligatoria en obra durante la total ejecución del proyecto, incluyendo aumentos de plazo, si los hubiese.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, la permanencia **del profesional BIM y del Topógrafo** se regirá por las siguientes reglas especiales:

- Para **obras de mediana complejidad**, se requerirá que tanto el profesional BIM como el Topógrafo cumplan con un 70% de permanencia en obra.
- Para **obras de baja complejidad**, se requerirá que tanto el profesional BIM como el Topógrafo cumplan con un 50% de permanencia en obra.

Los porcentajes de permanencia exigidos para el profesional BIM y el Topógrafo detallados en el párrafo anterior, deberán ser distribuidos durante el plazo total de la obra, incluyendo aumentos de plazo debidamente formalizados mediante el acto administrativo que corresponda, si los hubiere.

Dicha distribución deberá ser aprobada por el FOS considerando el plazo de ejecución del contrato y será obligatoria para la aprobación del primer estado de pago.

El cumplimiento de la distribución de permanencia en obra presentada por el Contratista y aprobada por el FOS será medida mensualmente por el FOS.

En el caso de que exista un aumento de plazo aprobado por el mandante, los porcentajes de permanencia del profesional BIM y del Topógrafo deberán ser redistribuidos proporcionalmente



39
TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

según el número de días de aumento de plazo. Dicha distribución deberá ser aprobada por el FOS y será obligatoria para la aprobación del estado de pago siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el aumento de plazo.

En el caso de que aquellas obras complejidad cuyo diseño no contemple una modelación BIM, no será exigible el profesional BIM requerido en las tablas precedentes.

4.- Formulario N°16 Experiencia de los Profesionales

Para acreditar el cumplimiento del perfil exigido en el Equipo Técnico, el adjudicatario deberá completar este formulario en formato electrónico otorgado por la entidad licitante, por cada profesional y/o técnico ofrecido dentro del Equipo Técnico, señalando detalladamente sus datos personales, formación profesional y/o técnica, e indicar las obras en las cuales obtuvo la experiencia acreditada, los meses que duró la ejecución de la obra, la permanencia del profesional (en meses) y los datos de contacto, correo electrónico y dirección del mandante de cada una de las obras declaradas.

En dicho formulario además deberá completar la experiencia de los profesionales en cada una de las obras declaradas, que se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$EP = \frac{(M^2O * PPO)}{MDO}$$

Donde:

EP : Experiencia del Profesional.

MDO : Duración Total de la Obra (en meses).

M²O : Metros cuadrados Totales de la Obra. (Total)

PPO : Permanencia del Profesional en la Obra (en meses).

A dicho formulario el adjudicatario deberá adjuntar obligatoriamente, la siguiente documentación:

- 1.-Currículo Vitae de cada uno de los profesionales ofrecidos.
- 2.-Copia digital de Certificado de Título o copia del título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales ofrecidos.

En caso de tratarse de **profesionales cuyos títulos hayan sido otorgados en el extranjero**, deberán adjuntar, la copia legalizada del título profesional o certificado de título y el certificado que acredite el reconocimiento, convalidación o validación de dicho título profesional, según corresponda, considerando el país en que otorgó el respectivo título y los convenios internacionales suscritos por Chile que se encuentren vigentes.

- 3.-Declaración jurada notarial suscrita por cada uno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos y el adjudicatario, en la cual el profesional o técnico correspondiente se compromete a ejercer las labores correspondientes al cargo que ocupará en la obra adjudicada respectiva, por el plazo total de ejecución del contrato a que diere lugar.
- 4.-Certificados emitidos por entidades públicas o privadas que hubieren empleado o contratado al respectivo profesional y/o técnico ofrecido, en el cual deberá identificar la obra, la superficie edificada (m²), cargo del profesional en la obra, su permanencia en meses y duración total de la obra en meses, excluyéndose, en todo caso, cualquier certificación realizada por el propio adjudicatario de la licitación. Los documentos, sean estos instrumentos públicos o privados, y certificados de cualquier naturaleza emitidos en el extranjero, deberán presentarse extendidos conforme a lo dispuesto en el artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, con su respectiva traducción al español, en caso que corresponda.

Si existieren observaciones a la documentación exigida, o ésta no se adjunta, la Entidad Licitante otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para que se rectifique o complete la documentación, pudiendo reemplazar a algún profesional por otro que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de que el adjudicatario no rectifique o complete la documentación requerida, o no reemplace el profesional referido, la Entidad Licitante podrá ejecutar la respectiva garantía de seriedad de la oferta y readjudicar la licitación, conforme lo indica el numeral 16.1 de las presentes bases.



=====

TOMADO RAZÓN

40 Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro del plazo establecido en el Cronograma de Licitación señalado en el punto 7 de las presentes Bases.

Vencido el plazo señalado sin que se haya suscrito el contrato por parte del adjudicatario o no se hayan adjuntado los documentos solicitados en el numeral 18.1, la entidad licitante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada por éste y podrá declarar desierta la licitación o readjudicar según el punto 16.1 de las presentes bases.

19.1 APROBACIÓN DEL CONTRATO

Firmado el contrato por el adjudicatario, se dictará la resolución que lo aprueba, la cual surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada y debidamente notificada a través del Sistema de Información. Una vez notificada se procederá a hacer devolución a todos los oferentes que se hubieren presentado a la licitación de la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los diez días hábiles siguientes desde la fecha en la que se encuentre notificada a través del Portal la citada resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 12.4 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las presentes bases.

20. MODALIDAD DEL CONTRATO, PRECIO, REAJUSTABILIDAD

20.1 MODALIDAD DEL CONTRATO Y REAJUSTABILIDAD

El contrato será a suma alzada, en que las cantidades de obra se entienden inamovibles, lo que significa que el pago de las partidas se lleva a cabo sobre la base de las cantidades de obras estimadas para la correcta ejecución del contrato al momento de su celebración, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa.

En este último caso el contratista asumirá las diferencias en la cuantificación de las obras, y, por tanto, la contingencia de ganancia o pérdida que de ello derive.

Serán reajustables aquellos contratos cuyo plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo sea superior a 730 días corridos.

No serán reajustables aquellos contratos cuyo plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo sea igual o inferior a 730 días corridos, aun cuando durante la vigencia del contrato, el plazo de ejecución sea aumentado mediante el acto administrativo correspondiente.

20.2 PRECIO DEL CONTRATO

El precio de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, y su pago será efectuado mediante estados de pago y corresponderá al que se indique en la resolución de adjudicación, producto de la oferta adjudicada.

Se deberá tener presente que el precio de las obras (valor neto) no incluirá el valor correspondiente a Derechos Municipales como Permisos de Edificación así como también ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes deberán contemplarse como Valores Proforma y se reembolsarán al oferente en función de lo efectivamente gastado, debidamente respaldado por los certificados respectivos y la facturación correspondiente.

20.3 REAJUSTABILIDAD

En el caso de que el contrato sea reajutable, la reajustabilidad se aplicará en cada Estado de Pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE.

El indicador de reajustabilidad se trabajará con 4 decimales.

La reajustabilidad se aplicará cada treinta (30) días, considerando para tal efecto la fecha del Acta de Entrega de Terreno, fecha que determinará el mes base para el reajuste correspondiente. Lo anterior, no se aplicará para el primer Estado de Pago, que contemplará un periodo superior a treinta (30) días con la finalidad de ajustar los estados de pago siguientes a periodos de (30) días cada uno.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Para el cálculo de la reajustabilidad, el Contratista deberá incorporar desagregadamente el cálculo del reajuste, según "Formato Estado de Pago" entregado por la FOS. El Fiscalizador de Obra de Salud tendrá la facultad de corregir o rechazar el Estado de Pago respectivo, ya sea por no corresponder el porcentaje de reajustabilidad aplicado, por contener errores y/u omisiones en las partidas incorporadas. En caso de que las autoridades administrativas correspondientes efectuaren reparos a estos pagos y estos no fueren solucionados directamente por el Contratista mediante el pago directo, el Servicio estará facultado para enterar los montos pagados en exceso con cargo a las garantías del contrato y/o retenciones que obraren en su poder.

21. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato comprenderá desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta la total tramitación de la resolución que aprueba la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 55 de las presentes bases.

21.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DE LA OBRA.

El plazo de ejecución del contrato de la obra será consignado en el Anexo Complementario, corresponde a días corridos y se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno realizada por parte del Servicio hasta la emisión del certificado de recepción provisoria de la obra con o sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el aumento o disminución del plazo de ejecución en las situaciones previstas en las presentes bases.

22. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parcialmente las obras, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, en virtud lo establecido en el artículo 76 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que cause el Contratista, sus dependientes y subcontratistas, en conformidad a la ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Fiscalizador de Obra de Salud (FOS), la aprobación del subcontrato, para lo cual remitirá los antecedentes necesarios que justifiquen su decisión de subcontratar.

El Contratista deberá proporcionar con una anticipación mínima de 15(quince) días corridos a la FOS, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para los subcontratos, entre los cuales se encuentran:

- Individualización de la Empresa Subcontratista.
- Certificados que acrediten la experiencia del profesional, según complejidad de la obra.
- Profesional a cargo del subcontrato.
- Certificado de título profesional del personal subcontratado.
- Declaración de no tener inhabilidad para contratar con el Estado conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886.
- Certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o mediante otros documentos idóneos, el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores subcontratados.

En el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, el Servicio podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquél, el monto de que es responsable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. En el caso que se efectuará dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

El FOS podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratistas en caso de que no cumpla con los requisitos exigidos como también si este no cumple con las competencias técnicas dada la naturaleza y complejidad de la obra.

El Contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Si el Contratista subcontrata parte de las obras sin contar con autorización del FOS y de la UGA, antes del inicio de la partida respectiva o parte de ella, será causal de multas conforme a lo señalado en el numeral respectivo.

En ningún caso, los subcontratistas podrán ejecutar trabajos y obras sin la autorización del FOS y, si así ocurriere, el FOS paralizará los trabajos de dicho subcontrato. Esta paralización no dará origen a beneficio del Contratista a aumento de plazo o cobro adicional de ninguna naturaleza.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato respectivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen del contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común, conforme lo dispone el artículo 74 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda

24. GARANTÍAS CONTRACTUALES

24.1 NORMAS COMUNES

- a) Las garantías deberán ser tomadas por el oferente o contratista, según sea el caso, o en su nombre y a la orden de la entidad licitante o del Gobierno Regional, según corresponda.
- b) Las garantías expresarán claramente la obra que caucionan y el objeto específico de la misma.
- c) Las garantías quedarán bajo la custodia del Departamento de Finanzas de la entidad licitante o del Gobierno Regional, según corresponda.
- d) Todos los gastos financieros que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del Contratista, siendo de su responsabilidad el mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) Procedimiento de cobro: Verificada alguna de las hipótesis reguladas en estas Bases para hacer efectiva la garantía de que se trate, el Servicio por sí o a través del Gobierno Regional pertinente, deberá dictar el acto administrativo que disponga el cobro.
- f) En caso de que el Servicio de Salud haga efectivo el cobro de la garantía con el objeto de cubrir con ésta el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y las eventuales multas impagas, deberá restituir al Contratista, el saldo que eventualmente resulte a su favor.
- g) En el caso que el instrumento que opere como caución sea un certificado de fianza, deberá incluir en el mismo, la mención de que dicha caución será pagadera a primer requerimiento, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva.

24.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

El adjudicatario deberá hacer entrega a la fecha de la suscripción del contrato, de una caución que reúna las características indicadas en el numeral 24.1 "Normas Comunes" y que tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Licitante podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.

Esta caución deberá ser extendida a la orden del Servicio de Salud o del Gobierno Regional, según corresponda, con la siguiente glosa, según proceda de acuerdo al tipo de documento que se adjunte: "**Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Licitación Pública ID _____**", y con una vigencia fijada en el Anexo Complementario, que no podrá ser menor al plazo de duración del contrato, aumentado en tres meses. El valor de la caución será la cantidad equivalente indicada en el Anexo Complementaria y no podrá superar el 10% del presupuesto referencial de la licitación, IVA incluido.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá ser pagadera a la vista, irrevocable, tomada por uno o varios integrantes del oferente adjudicado y a la orden de la



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

entidad licitante o entidad pública que corresponda y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, una vez que se haya efectuado la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie, en la forma establecida en el punto 53 de estas Bases.

En caso de ampliación o disminución de plazo en la forma prevista en las presentes bases, la garantía deberá ser reemplazada o complementada con otra de acuerdo al nuevo plazo de ejecución contractual más el periodo contemplado en el Anexo Complementario para la garantía original.

En caso de aumentos de obras y/u obras extraordinarias en la forma prevista en las presentes Bases Tipo, el Contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al porcentaje y plazo indicado en el Anexo Complementario para la garantía original.

En caso de disminución de obras según lo establecido en las presentes bases, el Contratista podrá reducir el valor de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al porcentaje indicado en el Anexo Complementario para la garantía original.

Será de responsabilidad del Contratista extender la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en aquellos casos en que continúe ejecutando la obra, con posterioridad al plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo o sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

En este caso, la extensión de la vigencia se calculará considerando el máximo de días que el Contratista puede continuar ejecutando la obra, considerando las multas que se le apliquen por atraso en la entrega de la obra, aumentado en tres meses.

En caso de que el Contratista no renovare o extendiera la vigencia de la garantía, conforme a los párrafos precedentes, la Entidad Licitante quedará facultada para hacerla efectiva.

El Servicio podrá también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando el Contratista no haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga el contrato respecto de la ejecución de la obra, previa tramitación del procedimiento para aplicar sanciones o de término anticipado de los artículos 36.6 y 57 de las presentes bases, respectivamente.

En todo caso, el Servicio estará facultado para imputar con cargo a las retenciones, los daños a terceros que se produzcan con ocasión a dicha obra, en caso de que los seguros contratados no respondiesen con la oportunidad pactada en las respectivas pólizas.

24.3 AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo instruye el artículo 42 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por quien le sigue y se verifique por el Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

24.4 GARANTÍA POR ANTICIPO

El Servicio podrá entregar anticipos al Contratista, quien deberá garantizarlos mediante una o más instrumentos de garantía, hasta un máximo de diez documentos, por un valor equivalente al 100% del anticipo solicitado.

El anticipo en dinero que se entregue al Contratista será el porcentaje que se indique en el Anexo Complementario de acuerdo al valor total del contrato. Con todo, dicho porcentaje no podrá superar el 20% del valor total del contrato original, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria de la Entidad Licitante.

Esta garantía deberá ajustarse a lo señalado en el 24.1 de las presentes Bases, ser pagadera a la vista, con carácter irrevocable y a la orden del Servicio de Salud o entidad pública respectiva, en moneda nacional, con la glosa "**Garantía por Anticipo Licitación Pública ID**



TOMADO RAZÓN
44 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

_____”, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de desarrollo y ejecución del proyecto más el exceso que se solicita para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La(s) garantía(s) será(n) devuelta(s) al Contratista de acuerdo a lo establecido en el punto 50 de estas Bases. Para estos efectos, el anticipo se descontará de cada estado de pago en forma proporcional, restituyendo gradualmente su valor.

Con todo, el valor del anticipo o última cuota del anticipo deberá haber sido íntegramente devuelto al penúltimo estado de pago. En el caso de que no haya sido devuelto al penúltimo estado de pago o estos no sean suficientes para enterar la totalidad del monto anticipado, la Entidad Licitante podrá ejecutar la garantía otorgada por el Contratista para dichos efectos en su totalidad o por el remanente adeudado, según corresponda.

24.5 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Una vez que las obras estén ejecutadas, recibidas conforme y como requisito previo a la aprobación del último estado de pago y a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el Contratista deberá tomar una garantía o caución que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, por un valor equivalente de hasta el 5% del valor total final del contrato, con sus respectivos aumentos o disminuciones si es que los hubieren, que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y extendida a la orden de la entidad licitante o de la entidad pública respectiva, con la siguiente glosa: “**Garantía de Correcta Ejecución de las Obras de la Licitación Pública ID _____**”.

Esta garantía deberá además cumplir con las **características** señaladas en el 24.1 de las presentes bases, por el **monto** indicado en el anexo complementario y contemplar la **vigencia y topes** que a continuación se indican:

- En caso de tratarse de un Establecimiento de Alta Complejidad, la garantía deberá tener una **vigencia de 700 días** a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.
- En caso de tratarse de un Establecimiento de Mediana Complejidad, la garantía deberá tener una **vigencia de 550 días** a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.
- En caso de tratarse de un Establecimiento de Baja Complejidad, la garantía deberá tener una **vigencia de 365 días** a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.

La o las garantías serán devueltas al Contratista dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución que aprueba la liquidación se encuentre completamente tramitada. Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 (cinco) años a que hace referencia el artículo 2.003, inciso 3°, del Código Civil, y lo que para tal efecto dispone la Ley General de Urbanismo y Construcción.

25. NOTA DE CAMBIO

Instrumento elaborado por el Contratista de acuerdo a formato entregado por la FOS a través del Libro de Obra, el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa. Será el único instrumento válido para presentar por parte del Contratista las modificaciones al contrato de obras, ya sea por Aumentos de Obras, Disminuciones de Obra y Obras Extraordinarias.

En el caso de que el Contratista presente una Nota de Cambio por Aumentos de Obras u Obras Extraordinarias, esta deberá ser solicitada por el FOS mediante de Libro de Obra. El Contratista no podrá presentar Notas de Cambio sin una solicitud previa de la FOS. No obstante, en el caso de disminuciones de obra, el Contratista deberá presentar la Nota de Cambio al FOS por medio de Libro de Obras sin necesidad de solicitud previa por parte de éste.

El Contratista podrá emitir Notas de Cambio sólo bajo aprobación de la FOS que será efectuada mediante el Libro de Obras. Una vez aprobada, el Contratista formalizará la entrega de la Nota de Cambio a través del Libro de Obra, por intermedio del Administrador de Obra, que deberá ser recepcionado por parte de la FOS, adjuntando toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud y justifique los cálculos y valores presentados. La FOS procederá a su



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

revisión y en caso de existir discrepancias u observaciones, será devuelta al Contratista a través del libro de obra para su modificación.

El Contratista tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para presentar una Nota de Cambio, con toda la documentación de respaldo, contado desde el día siguiente de la aprobación de la emisión mediante el Libro de Obras por la FOS.

El Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas a la Nota de Cambio indicadas por la FOS, que deberán ser registradas por la FOS en el Libro de Obras. Transcurrido dicho plazo, sin subsanarse la observación, se entenderá que el contratista acoge las observaciones, lo que quedará registrado en el Libro de Obras.

26. DISMINUCIONES, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Consideraciones previas

- El Servicio podrá ordenar aumento de obras, disminuciones de obras y/u obras extraordinarias debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original.

- El Contratista quedará obligado a aceptar y ejecutar el aumento de obras y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, las cuales serán formalizadas como Notas de Cambio hasta el porcentaje aprobado por la FOS. Este documento lo firmará la AFOS, el Contratista, y un representante de la UGA y estará compuesto por un presupuesto detallado en el mismo formato del itemizado, con descripción de la materia y observaciones aclaratorias.

- En caso de aumento de plazo derivado de un aumento de obras, obras extraordinarias o por caso fortuito o fuerza mayor no darán lugar al pago de indemnizaciones o mayores gastos generales.

- Los aumentos provenientes de aumentos de obra y obras extraordinarias no podrán exceder en conjunto, el 10% del monto del contrato primitivo, incluyendo el costo directo, gastos generales, utilidades e IVA y contabilizando las disminuciones de obras debidamente tramitadas.

En aquellos casos en que el proyecto objeto del Contrato fuese sometido a reevaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la base sobre la que se calculará el 10%, será computado sobre el valor del contrato actualizado, incluyendo el costo directo, gastos generales, utilidades e IVA. Con todo, cualquier aumento de obras y/u obra extraordinaria deberá contar con la autorización y disponibilidad presupuestaria respectiva.

- Las modificaciones de obras deberán ser formalizadas mediante adenda al contrato primitivo, debidamente suscrita por las partes, en la que deberán indicarse características, cantidades de obras, precios y plazos de realización de ellas y será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, en los mismos plazos señalados en el numeral 27 de este pliego de condiciones.

26.1. DISMINUCIONES DE OBRAS

Las disminuciones de las cantidades de obra se calcularán a partir del costo directo, utilidades, gasto general e IVA correspondiente.

La determinación del valor de la disminución de obras se realizará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado o Itemizado según el Formulario N°11 entregado por el Contratista. En caso de tratarse de contratos con reajuste, el monto será reajustado utilizando como índice base el IPC informado por el INE del mes inmediatamente anterior al que el FOS solicita la disminución de obra que se trate. El precio resultante se disminuirá en el porcentaje de utilidad y gastos generales de la oferta.



=====

TOMADO RAZÓN
46
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILE
DIVISION
MINISTERIO DE



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En este caso, el Contratista tendrá derecho a rebajar el valor de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al punto 24.2 de presentes Bases.

26.2. AUMENTOS DE OBRAS

Los aumentos de las cantidades de obra se calcularán a partir del costo directo, utilidades, gasto general e IVA correspondiente.

La determinación del valor del aumento de obras se realizará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado o Itemizado según el Formulario N°11 entregado por el Contratista. En caso de tratarse de un contrato reajutable, el monto será reajustado utilizando como índice base el IPC que haya informado el INE el mes inmediatamente anterior al que el FOS solicita el aumento de obra. El precio resultante se recargará en el porcentaje de utilidad de la oferta y gasto general de la oferta.

Será responsabilidad del Contratista complementar la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos descritos en el punto 24.2 de estas Bases.

26.3. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Las obras extraordinarias que desarrolle el Contratista se pagarán calculando el costo directo, utilidades, gasto general e IVA correspondiente, monto que será reajustado utilizando como índice base el IPC que informe el INE el mes inmediatamente anterior al que el FOS solicita la ejecución de la obra extraordinaria, en los casos que corresponda.

Para determinar el valor de la obra extraordinaria, se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir y homologar del presupuesto detallado y reajustado, en el caso que corresponda. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para obtenerlo los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el Contratista y a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre el FOS y el Contratista, considerando un mínimo de tres presupuestos. El precio resultante se recargará en el porcentaje de utilidad de la oferta y gasto general de la oferta.

Será responsabilidad del Contratista complementar la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos descritos en el punto 24.2 de estas Bases.

27. MODIFICACIONES DE PLAZO

27.1. AUMENTO DE PLAZO POR AUMENTO DE OBRAS Y/O OBRAS EXTRAORDINARIAS QUE AFECTAN LA RUTA CRÍTICA.

Si existiera impacto en la ruta crítica del Programa de trabajo en base a aumento de obras y/u obras extraordinarias, que derivase en un aumento del plazo de ejecución de la obra, el Contratista podrá presentar en conjunto con la Nota de Cambio respectiva, una solicitud por aumento de plazo.

El procedimiento de solicitud de aumento de plazo se iniciará al momento que el Contratista, por medio de Libro de Obras, entregue al FOS, un estudio que demuestre y justifique la validez del impacto.

El FOS elaborará un informe en base a los antecedentes que presente el Contratista, a fin de que el aumento de plazo sea resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes del caso. La resolución que aprueba o rechaza la solicitud será emitida por el Director del Servicio y deberá ser notificada al Contratista mediante Libro de Obras en un plazo prudencial.

El aumento del plazo por aumento de obra y/u obras extraordinarias no darán, en ningún caso, derecho a indemnización alguna.

27.2 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PLAZO POR MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ORDENADO POR EL SERVICIO.

Si en virtud de la instrucción del Fiscalizador de la Obra de Salud, se modifica el programa de trabajo aprobado por el FOS, sin que se traduzca en aumentos, disminuciones ni obras extraordinarias, el Contratista tendrá derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo, según corresponda.

El procedimiento de solicitud de aumento de plazo se iniciará al momento que el Contratista, en un máximo de 10 (diez) días corridos contados desde el hecho que justifica la solicitud, por medio de Libro de Obras, entregue la Nota de Cambio y un estudio que respalde y justifique la



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

validez del impacto, el cual deberá ser recibido por la FOS mediante el mismo medio. El FOS elaborará un informe en base a los antecedentes que presente el Contratista, a fin de que el aumento de plazo sea resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes del caso.

La resolución que aprueba o rechaza la solicitud será emitida por el Director del Servicio y deberá ser notificada mediante el Libro de Obras al Contratista en un plazo máximo de hasta 30 (treinta) días corridos contados desde su notificación o al día de término de plazo de ejecución de la obra, cuando éste sea inferior a 30 (treinta) días. Dentro del mismo plazo, esta resolución y sus respectivos antecedentes deberán ser remitidos a la División de Inversiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Si el aumento de plazo tiene su origen en la situación descrita en este numeral, el Contratista tendrá derecho al pago de mayores gastos generales establecidos en el punto 27.2.1 de las presentes bases.

27.2.1 MAYORES GASTOS GENERALES

Si por aplicación del punto 27.2 de las bases se aumentare el plazo del contrato de un modo definitivo, se indemnizará al Contratista los mayores gastos generales. El acto administrativo que dispone dichos pagos será dictado por el Director del Servicio con posterioridad a la finalización del plazo total de ejecución de la obra.

Los mayores gastos generales se calcularán por día y será el resultado de dividir los gastos generales ofertados por el Contratista durante la licitación y el plazo de ejecución de la obra contemplado en el contrato primitivo, valores que se mantendrán invariables para estos efectos durante toda la ejecución de la obra.

El pago del mayor gasto general se efectuará contra entrega de una factura exenta de IVA por parte del Contratista.

27.3 AUMENTO DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA BASADO EN LA OCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ACEPTADO POR EL SERVICIO.

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos que prescribe el artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, el Contratista podrá presentar una solicitud de aumento de plazo por el número de días en que haya durado el impedimento, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho que se invoque. Pasado este periodo, no se aceptará solicitud alguna.

El procedimiento de solicitud de aumento de plazo se iniciará al momento que el Contratista, por medio de Libro de Obras, entregue un estudio que respalde y justifique la validez del impacto, el cual deberá ser recibido por la FOS por el mismo medio.

El FOS elaborará un informe en base a los antecedentes que presente el Contratista, y remitirá su informe y la solicitud al Director del Servicio, que resolverá conforme a los antecedentes del caso, mediante resolución fundada. El acto administrativo que apruebe o rechace la solicitud, deberá ser notificado al Contratista en un plazo prudencial, contado desde el día del registro del Libro de Obras. Dentro del mismo plazo, esta resolución y sus respectivos antecedentes deberán ser remitidos a la División de Inversiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

El Contratista podrá reclamar en contra de la resolución dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, la deberá presentarse por escrito mediante el Libro de obras.

El aumento de plazo solicitado por el contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por el Servicio, no dará derecho a indemnización alguna.

28. PÓLIZAS DE SEGUROS

28.1 NORMAS COMUNES

- Corresponderán a aquellos solicitados por la entidad licitante en el Anexo Complementario.
- Las pólizas tendrán como asegurado a la Entidad Licitante.
- Las pólizas deberán contener el nombre de la obra, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato.



=====

TOMADO RAZÓN

48cha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- El valor de ellas será fijado en Unidades de Fomento (UF), la que para efectos de la suscripción de las pólizas corresponderá a la UF fijada para la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.
- Las primas de las pólizas se pagarán al contado.
- No se podrá poner término anticipado ni modificar las pólizas sin autorización previa del Servicio.
- El deducible, si lo hubiere, será de cargo exclusivo del Contratista.
- El Contratista deberá hacer entrega de las Pólizas al Fiscalizador de Obra de Salud al momento de la entrega de terreno, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para su aprobación o formular observaciones, previa consulta con la UGA. En el caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas mediante endosos en los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones mediante Libro de Obra. En caso de que subsistan las observaciones, el Contratista se encontrará afecto a la multa contemplada en el punto 36.4, letra h) de las presentes Bases Tipo y no podrá continuar con las obras hasta que el FOS, previa revisión de la UGA, de por subsanadas las observaciones y apruebe las pólizas de seguro y/o cláusulas adicionales, de manera definitiva.
- Las pólizas deberán incorporar al Servicio, al Contratista, Subcontratistas y a todos los profesionales que participen en el proyecto de calidad de asegurados, independientemente de la calidad jurídica en la que se encuentren contratados.
- Estos seguros deben amparar la responsabilidad de los Asegurados (daño emergente, daño moral, etc.) causados a terceros o a las personas individualizadas en la respectiva póliza, derivada de la actividad de los asegurados, incluyendo las costas judiciales.
- Una vez tomadas las pólizas, el Contratista no podrá caducarlas ni modificarlas unilateralmente. Sólo podrán ser modificadas con autorización expresa del Servicio, salvo aquellos cambios como aumento de plazo y monto que sean necesarios para adecuarlos a los términos del contrato. De caducarlas o en su caso modificarlas sin la autorización respectiva del FOS y la UGA, el Servicio podrá dar por terminado el contrato, haciendo efectivas las garantías y retenciones que obren en su poder, de acuerdo al punto 57 de las presentes Bases Tipo.
- Las Pólizas serán devueltas al Contratista dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de vigencia señalada en el Anexo Complementario o luego de que su plazo se haya extendido, según corresponda.

28.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar una Póliza de Responsabilidad Civil para asegurar los daños que se produzcan en el desarrollo de las obras materia del Contrato.

Este seguro tendrá un límite asegurado de hasta 100.000 UF, y cubrirá todas las pérdidas y reclamaciones por:

- Muerte o lesión de una persona ajena a las obras.
- Pérdida, daños y perjuicios a terceros (distinta de las obras), por concepto de daño moral; lucro cesante; gastos de defensa judicial de los asegurados, en procesos civiles y criminales relacionados con las coberturas contratadas; responsabilidad derivada del uso de vehículos, en exceso de póliza base de vehículo y completa en caso que no haya póliza base, tanto dentro del recinto de construcción como fuera de éste y, opcionalmente, podrá contratarse la cobertura por contaminación súbita y repentina; incendio/explosión, uso de explosivos y hundimiento de terrenos.
- Pérdidas, daños y perjuicios a terceros que puedan derivarse o ser consecuencia de la ejecución y terminación de las obras y la corrección de sus defectos, y por todas las reclamaciones, procedimientos, daños, costos, cargas y gastos de cualquier naturaleza al respecto o relacionado con ello.

Asimismo, deberá contener en forma explícita la renuncia a los derechos de subrogación, detalle de las exclusiones y la imposibilidad de modificar, suspender, cancelar y dar término al seguro sin la aprobación por escrito de la otra parte.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá contratarse con la Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil Patronal y Responsabilidad Civil Cruzada.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

28.2.1.-CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

El Contratista deberá cubrir los daños causados, durante la ejecución de las obras, por el Contratista o el Subcontratista, producidos a las personas empleadas por aquellas, con resultado de lesión o de muerte, como consecuencia de acciones indemnizatorias que se originen por accidentes que ocurran durante la ejecución de las obras. Esto, a fin de precaver y/o enfrentar dichas acciones indemnizatorias que persigan reparación por daño moral y lucro cesante, de modo que concurra en carácter de complementaria a las prestaciones del seguro social, logrando con ello un resarcimiento completo y total de lo demandado por los afectados por los siniestros que ella comprende.

La cobertura debe contemplar, al menos, un monto de 3.000 UF por víctima.

28.2.2. CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

No obstante, cualquier condición o exclusión en contrario indicada en las condiciones generales de la póliza de responsabilidad civil, esta cobertura contratada deberá extenderse a cubrir las lesiones corporales que se causen los propios asegurados entre sí. La cobertura debe contemplar, al menos, un monto de 3.000 UF por víctima.

28.3. PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE "TRCM"

El Contratista deberá asegurar las obras contratando una póliza cuyo monto asegurado deberá corresponder al 100% del valor total del contrato, incluyendo materiales, mano de obra e instalaciones, que deban incorporarse en forma definitiva a las mismas, al costo de reposición total, incluyendo, además, todos los bienes y equipos por parte de la obra, aportados por el Servicio, que formen parte del Contrato.

28.3.1. CLÁUSULAS ADICIONALES PÓLIZA TRCM

El Contratista deberá, de acuerdo a las características propias del proyecto que se licita, previa solicitud de la Entidad Licitante, contratar dentro de las Póliza TRCM las siguientes coberturas adicionales:

- Gastos de Aceleración: 25% del importe del siniestro con un máximo de 20.000 UF.
- Huelga y Motín. 25% del monto asegurado con un máximo de 250.000 UF.
- Actos Vandálicos y/o Maliciosos: 25% del monto asegurado con un máximo de 250.000 UF.
- Cláusula de Rehabilitación Automática en caso de siniestro
- Actos catastróficos de la naturaleza. 90% del monto asegurado.
- Bienes Existentes y/o Históricos Adyacentes, garantizando la reparación/reconstrucción del daño sobre los bienes o propiedades preexistentes o adyacentes en los que se llevan a cabo los trabajos de la obra asegurada, sea de construcción, ampliación o modificación, siempre que sean propiedad o se encuentren bajo custodia de la Entidad Licitante, especialmente sobre aquellos bienes que revistan el carácter de patrimonio histórico. 25% del monto del contrato, con un máximo de UF300.000.-

En ningún caso el Contratista podrá eludir, afectar, eximir o disminuir sus obligaciones y responsabilidades que en las obras le competen, mediante la contratación de estas pólizas, ni tampoco comprometer a la Entidad Licitantes más allá de lo señalado en estas Bases.

29. ADECUACIÓN DE LOS SEGUROS

Será obligación del Contratista notificar a los aseguradores los cambios en la naturaleza, alcance y programación de la ejecución de las Obras. El Contratista se deberá cerciorar, en todo momento, de la adecuación de los seguros a los términos del Contrato. Cuando le sea requerido, presentará al Servicio las pólizas de seguro vigente y los recibos de las últimas primas.

29.1 REPARACIÓN DE LA FALTA DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Si el Contratista no suscribe o no mantiene la vigencia de cualquiera de los seguros exigidos por el Contrato o no proporciona las pólizas en el plazo establecido en el punto 28.1, el Servicio podrá suscribir y mantener vigentes dichos seguros y pagar las primas que sea necesarias para ello, a costa del Contratista, para lo cual podrá deducir en su momento los importes así pagados de cualquier cantidad, devengados o a devengar por el Contratista, descontarlo de los Estados de Pago respectivos o cobrados directamente del Contratista. Adicionalmente a lo anterior, el



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Servicio podrá no dar curso a los Estados de Pagos respectivos hasta que esta situación se encuentre completamente regularizada.

La existencia o vigencia de los seguros mencionados no obstará a la responsabilidad del Contratista frente a la Entidad Licitante o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen.

El Contratista deberá asumir los perjuicios o costos en caso de siniestros no cubiertos por los seguros, cualquiera que sea la falta de cobertura, especialmente en aquellos que afecten el patrimonio de la Entidad Licitante.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

30. DE LA ENTREGA DE TERRENO Y CÁMPUTO DEL PLAZO

El Acta Entrega de Terreno la suscribirá el representante de la UGA, el Fiscalizador de Obra de Salud y, el profesional administrador responsable del Contratista.

La Entrega de Terreno se producirá a más tardar dentro de los diez días (10) corridos siguientes, contados desde que se encuentre tramitada totalmente la resolución que aprueba el contrato, plazo que podrá extenderse por mutuo acuerdo entre el Servicio y el Contratista. En el caso de que el plazo se cumpliera en día inhábil, la entrega se efectuará al día hábil siguiente.

El Servicio notificará por escrito al Contratista y se certificará como fecha de entrega del terreno la que se consigne en el Acta que se levantará para tal efecto.

Se considerará como fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, el día hábil siguiente de la fecha del Acta Entrega de Terreno.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos establecidos en las presentes Bases para efectuar la entrega de terreno o autorizar el inicio de obras.

31. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo se elaborará en una Carta Gantt, de conformidad al numeral 18.1.7 de las presentes bases, detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución de la obra y con el Presupuesto Detallado (Formulario N°11), conteniendo todos los recursos asociados a la ejecución de las partidas involucradas, indicando además, la ruta crítica de la ejecución de la obra. La programación deberá detallar las secuencias de las partidas o actividades, en coherencia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Presupuesto Itemizado y todos los documentos técnicos y administrativos del Contrato y siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a la normativa vigente.

La presentación del Programa de Trabajo deberá efectuarse en formato MS Project, o su equivalente técnico, y deberá permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto físico como financiero del contrato. Será de cargo del contratista la compra de la licencia del software para leer digitalmente el Programa de Trabajo, en caso de que el Mandante no cuente con el software para ello.

El Programa de Trabajo debe permitir evaluar el avance diario, semanal, quincenal y mensual del Proyecto, y deberá fijarse en un lugar visible de la obra. El FOS, previa evaluación junto a su Asesoría Técnica de Salud, podrá exigir la subdivisión de las actividades programadas, y exigir al Contratista completarlo con sub-programas que incorporen un mayor detalle de todas las actividades involucradas del Proyecto. Lo anterior, con el objeto de controlar las mediciones de las posibles variaciones a partir de la fecha de su vigencia.

El Contratista tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha del Acta Entrega de Terreno para entregar al Fiscalizador de Obra de Salud, la complementación del programa de trabajo.

Una vez que el Fiscalizador de Obra de Salud con su AFOS aprueben la complementación del Programa de Trabajo, éstas se entenderán incorporadas al mismo, y el avance del proyecto se



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

empezará a controlar periódicamente con este programa en lo que respecta a su avance físico y financiero, no pudiendo exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra fijado por la Entidad Licitante. Dicha aprobación, además, será uno de los requisitos que deberá cumplir el Contratista para aprobar el primer Estado de Pago.

El Programa de Trabajo podrá ser modificado en los siguientes casos:

- Por aumentos de obras, disminuciones de obras y/u obras extraordinarias
- A solicitud del Mandante, sin que exista una modificación de obras.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el Contratista.
- Atraso en la entrega de la obra vencido el plazo de ejecución del contrato.

En este caso y sin perjuicio de la multa que proceda al contratista, según el punto 36.1 de estas Bases, y previa aprobación de la UGA, el FOS podrá solicitar la Reprogramación de las Obras, considerando las partidas que dieron origen a la sanción, pudiendo también efectuar otros requerimientos para asegurar la recuperación del plazo, tales como aumento de dotación de mano de obra y/o aumento de recursos. El que se permita reprogramar no implica la concesión de un aumento de plazo, como tampoco exime al contratista de las sanciones previstas en las presentes bases.

- Atraso respecto del Programa de Trabajo. En este caso y sin perjuicio de la multa que proceda al contratista, de acuerdo al punto 36.2 de estas Bases, y previa aprobación de la UGA, el Fiscalizador de Obra de Salud podrá solicitar la Reprogramación de Obra, considerando las partidas que dieron origen a la sanción, dentro del mismo plazo del programa de trabajo, pudiendo también efectuar otros requerimientos para asegurar la recuperación del plazo, tales como aumento de dotación de mano de obra y/o aumento de recursos. La Reprogramación no exime al Contratista de las sanciones contempladas para dichos efectos en las presentes Bases.

De existir una modificación en el Programa de Trabajo, deberá actualizarse también el Programa de Inversión de la Obra. Tanto la modificación del Programa de Trabajo como la del Programa de Inversión deberán ser aprobadas por el FOS, dejando constancia de ello en el Libro de Obra.

32. REUNIONES DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

Habrán reuniones periódicas de información, coordinación y control de bases según la frecuencia que la FOS estime, de acuerdo a los requerimientos del Proyecto. Dichas reuniones se realizarán tanto en la Obra, como en las Oficinas de la Unidad de Gestión Administrativa.

El FOS definirá los informes que deberá presentar el Contratista en estas reuniones y quienes deben concurrir, la estructura temática a tratar y el día y hora de las reuniones. La elaboración del Acta de cada reunión recaerá en el Contratista y deberá ser aprobada por el FOS y deberá ser entregada a lo menos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la realización de la reunión, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obra. En caso de incumplimiento, la FOS estará facultada para aplicar las multas pertinentes establecidas en las presentes Bases.

33. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista apoyar la gestión que hará el Proyectista, para la obtención de las aprobaciones de los planos y proyectos de instalaciones, y la obtención de la Recepción Definitiva de Obra de Edificación Total o Parcial, según sea el caso, sin perjuicio de la debida coordinación que deberá existir entre el proyectista y el Servicio.

Asimismo, el Contratista será responsable de realizar las gestiones pertinentes para obtener la recepción de todas las Obras en lo que respecta a: Certificado de Recepción Municipal Definitiva y todo otro trámite que sea necesario para que se realice la recepción final de la obra, además deberá preparar el expediente con todos los certificados de recepción de los organismos correspondientes y completar el expediente de recepción para aprobación de los revisores independientes de arquitectura, previo al ingreso municipal, además deberá completar la tramitación de los siguientes documentos: Certificado de Dotación de Instalaciones sanitarias emitido por la empresa sanitaria local; declaración instalaciones eléctricas realizado por el Contratista (incluye instalación de ascensores si los hubiere), recepción y autorización de funcionamiento de sistemas de calderas, calefacción, redes de gas licuado y estanques de



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

combustibles ante la SEC y/o SEREMI de Salud (incluye todas las pruebas y muestreos necesarios), pavimentación ante el SERVIU, informes favorables de Bomberos, proyecto de tránsito ante la Dirección de Tránsito Municipal, u otras que fueran necesarias para la operación de las obras.

Los gastos en que incurra el Contratista por concepto de tramitación de permisos (a excepción del permiso de edificación) y aprobaciones de organismos relacionados con el proyecto, serán a su cargo, debiendo ser incluidos en el ítem Gastos Generales, salvo que se indique que corresponden a valores proforma, en cuyo caso deberán ser facturados a nombre del Servicio o Gobierno Regional respectivo.

34. ELEMENTOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Será de cuenta del Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para la correcta y completa ejecución de la obra, los trabajos de instalación de faenas, almacenajes y depósitos de materiales, equipos, equipamiento y mobiliario, la provisión de acuerdo a lo dispuesto en la Especificaciones Técnicas, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

35. MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Previo al empleo de materiales no especificados en las obras, el Contratista deberá dar aviso al FOS para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo, plazo que no podrá ser utilizado por el Contratista para justificar atraso alguno.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo que medie entre la recepción provisoria y final de la obra, se comprobare que el material aceptado por el FOS ha resultado deficiente, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que el material fue utilizado.

36. MULTAS

Corresponderá al Fiscalizador de Obra de Salud cursar las multas que se señalen en los numerales siguientes, por actuaciones imputables al Contratista, las que se harán preferentemente efectivas en el estado de pago más próximo al incumplimiento, de las retenciones o garantía de fiel cumplimiento del contrato, si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Todas las multas aplicadas serán reajustadas o fijadas en Unidades de Fomento, según se indique para cada caso.

En caso alguno, el total de las multas, podrá **superar el equivalente al 5% del precio total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 57, sobre el término anticipado del contrato.**

Se establece el siguiente régimen de multas:

36.1 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En caso de atraso en la entrega de la obra una vez terminado el plazo de ejecución de esta y no habiéndose concedido ampliación de plazo o no habiéndose justificado caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo regulado en las presentes bases, se aplicará una multa por día de atraso en la entrega de las obras la siguiente fórmula:

$$\text{VDM} = \frac{0,2 \times (\text{VTC})}{\text{DTO}}$$

VTC : Valor Total del Contrato, incluyendo aumentos y disminuciones del contrato. En caso de que el contrato sea reajutable, el valor total del contrato deberá ser actualizado en base al IPC fijado por el INE el mes anterior a la fecha de la dictación del acto administrativo que aplica la sanción.

DTO : Días corridos Totales de ejecución de Obra pactados, más los aumentos de plazo concedidos.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

VDM: Valor Diario Multa.

La multa se hará efectiva en el último estado de pago, en las retenciones que obren en poder del Servicio o las garantías que se encuentren en poder de este o del Gobierno Regional en su caso.

Durante el periodo de aplicación de multa, el Contratista deberá seguir cumpliendo íntegramente las obligaciones, exigencias y requerimientos considerados en el Contrato y los documentos que lo componen, como también, mantener vigentes las garantías contractuales en los términos descritos en las presentes Bases Tipo.

36.2 MULTAS POR ATRASO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

Se aplicará al Contratista una multa por cada día de atraso en el Programa de Trabajo aprobado por la FOS y detallado en el punto 31 de las presentes Bases. Estas multas se harán efectivas mensualmente y descontadas de los estados de pago, de las retenciones o las garantías que se encuentren en poder del Servicio o del Gobierno Regional en su caso, una vez que el acto administrativo que las aplica se encuentre totalmente tramitado.

La multa por atraso, se medirá por día, y procederá en los siguientes casos:

- 1.-Atraso en la ejecución de alguna partida imputable al Contratista; y/o
- 2.-Algún hecho acaecido y analizado por la FOS, relacionado con las partidas y/o trabajos incluidos en la Carta Gantt del Programa de Trabajo, que afecte la normal ejecución de las obras y aumente el plazo de ejecución de obra programado.

La medición se realizará mensualmente por la FOS en base al Programa de Trabajo y será informada al Contratista por Libro de Obras.

Las multas se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VDM} = \frac{0,1 \times (\text{VTC})}{\text{DTO}}$$

VTC : Valor Total del Contrato, sus aumentos y disminuciones del contrato.

En caso de que el contrato sea reajutable, el valor total de la etapa deberá ser actualizado en base al IPC fijado por el INE el mes anterior a la fecha de la dictación del acto administrativo que aplica la sanción.

DTO : Días corridos totales de ejecución de obra pactados, más los aumentos de plazo, si los hubiere.

VDM: Valor diario multa.

36.3 MULTA POR ATRASO EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Fiscalizador de Obra de Salud, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obra. El incumplimiento será sancionado diariamente, de acuerdo a la complejidad de la obra:

- **50 UF**: Por cada día en que no se cumpla la instrucción de la FOS, en caso de tratarse de una obra de **alta complejidad**.
- **25 UF**: Por cada día en que el Contratista no cumpla con la instrucción de la FOS, en caso de tratarse de una obra de **mediana complejidad**.
- **10 UF**: Por cada día en que el Contratista no cumpla con la instrucción de la FOS, en caso de tratarse de una obra de **baja complejidad**.

Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

Sin perjuicio de la aplicación de la multa diaria, transcurridos quince días corridos desde que la instrucción no fuere acatada por el Contratista, el Servicio quedará facultado para ponerle término anticipado al contrato, según lo dispuesto en el punto 57 de las presentes Bases.



TOMADO RAZÓN
54 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

36.4 OTRAS MULTAS

a) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la entrega de cualquier documento estipulado en las presentes bases tales como PAC, Carta Gantt fechada y sus actualizaciones, informes, y demás documentos exigidos durante el desarrollo del Contrato a requerimiento y necesidad de la FOS, independientemente de la complejidad de la obra, que será equivalente a 10UF, por cada documento no entregado.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

b) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la ejecución de pruebas y ensayos, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 5 UF.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

c) Se aplicará una multa por el incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 20 UF, por cada evento, sin perjuicio la reposición del material especificado o autorizado para su homologación.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

d) En caso de que el Contratista no despeje y retire del sitio de los trabajos la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, los que deberán ser depositados en un botadero autorizado fuera del terreno en el que se ejecutan las obras, será sancionado con una multa por cada día de atraso en el retiro, de acuerdo a las instrucciones de la FOS, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 10 UF, por cada evento.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

e) Se aplicará una multa diaria por cada día de ausencia injustificada de quienes componen el Equipo Técnico ofrecido al momento de contratar de acuerdo al punto 18.1.1 o quienes lo subroguen en los términos previstos en las presentes Bases, como a continuación se indica:

- 15 UF, por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, en caso de tratarse de una obra de **alta complejidad**.
- 10 UF, por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, en caso de tratarse de una obra de **mediana complejidad**. En caso de tratarse del Topógrafo y el Profesional BIM, la multa equivaldrá a 6 UF por cada día de ausencia injustificada.
- 5 UF, por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, en caso de tratarse de una obra de **baja complejidad**. En caso de tratarse del Topógrafo y el Profesional BIM, la multa equivaldrá a 3 UF por cada día de ausencia injustificada.

Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

f) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la instalación de letreros de obra, señalética, instalaciones para el FOS, u otra instalación similar, el que será sancionado con una multa diaria, que será aplicada administrativamente, durante el tiempo en el cual se produzca el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- **50 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **alta complejidad**.
- **25 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **mediana complejidad**.
- **10 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **baja complejidad**.

Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

g) Se aplicará una multa diaria por incumplimiento en los parámetros de calidad contenidos en el PAC, Plan Integrado de Gestión (PGI) u otro documento que forme parte del sistema de gestión de calidad, por cada evento. Este incumplimiento será sancionado con una multa diaria, que será aplicada administrativamente, durante el tiempo en el cual se produzca el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE S*



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- **50 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **alta** complejidad.
 - **25 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **mediana** complejidad.
 - **10 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **baja** complejidad.
- Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

h) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la presentación de la(s) póliza(s) de seguro, sin perjuicio de no poder iniciarse las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- **50 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **alta** complejidad.
- **25 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **mediana** complejidad.
- **10 UF** por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de **baja** complejidad.

Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

i) **5 UF** por cada día de retardo en la entrega del acta de reuniones programadas.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

j) Iniciar trabajos mediante subcontratación sin autorización de la FOS. Si el Contratista subcontratara parte de las obras, sin contar con la autorización respectiva, se aplicará una multa por evento equivalente al 20% del valor de partida subcontratada y presupuestada, incluyendo el valor asociado de gastos generales y utilidad. Si la partida no estuviese claramente especificada en el presupuesto, ésta se valorará de acuerdo a los precios unitarios, aplicando a éstos el respectivo porcentaje de gastos generales y utilidades.

36.5 SANCIONES POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA LEY N°16.744.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le cabe al Contratista por los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos establecidas en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos, en el Código Sanitario y sus reglamentos, en el Código del Trabajo, y en las presente Bases, el Fiscalizador de Obra de Salud está facultado para aplicar las siguientes medidas correctivas, según corresponda:

- a) Separación de cualquier subcontratista, empleado y operario del Contratista o Subcontratista, en caso de insubordinación o reincidencia en conductas que pongan en peligro la seguridad o salud propia, de sus compañeros de trabajo o la continuidad de la obra.
- b) Suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a las personas o bienes materiales, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores pertinentes, quienes podrán aplicar las sanciones que correspondan. Esta suspensión no dará motivo a aumentos de plazo ni a indemnización alguna al Contratistas.
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presente Bases en lo relativo a Prevención de Riesgos o de alguna orden anotada en el Libro de Obras. La multa será de 25 UF, por cada día de atraso en la corrección de la infracción pudiendo aumentar al doble, en caso de reincidencia.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en se dicte la resolución que aplica la multa.

36.6 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Cuando se verifique la ocurrencia de uno o más incumplimientos, el FOS comunicará esa circunstancia al Contratista mediante el Libro de Obra, indicándole el(los) hecho(s) que configure(n) el(los) incumplimiento(s) y la(s) sanción(es) que resulta(n) aplicables(s) de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

El Contratista podrá presentar sus descargos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación a través del Libro de Obras, debiendo acompañar todos los antecedentes de respaldo. Si el Contratista no formula reparos o se allana a la aplicación de la medida respectiva, el Director del Servicio dictará una resolución fundada, dando cuenta de ello y aplicará la sanción.

En caso de existir descargos, la Unidad de Gestión Administrativa informará por escrito si acoge la reclamación o la rechaza. En caso de ser rechazada, dicha Unidad remitirá un Informe al



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Director del Servicio de Salud a fin de que éste, en ejercicio de sus atribuciones, aplique o no la sanción respectiva. El informe elaborado por la UGA deberá contener:

1. Identificación del Contratista.
2. Individualización de la Resolución que Aprueba el Contrato.
3. Identificación del responsable por parte del Contratista.
4. Fecha del incumplimiento por parte del Contratista.
5. Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
6. Monto de la multa y su forma de cálculo, de acuerdo a lo indicado en las presente Bases.
7. Informe de rechazo emitida por la UGA al Contratista.
8. Firma del representante de la UGA y del FOS.

El acto administrativo dictado por el Director del Servicio será notificado al Contratista a través del Libro de Obra, sin perjuicio de su publicación mediante el Sistema de Información.

En caso de tratarse de multas que medien entre la recepción provisoria y la liquidación del contrato, la comunicación será realizada por el Servicio de Salud, mediante carta certificada enviada al domicilio del Contratista. El Contratista podrá reclamar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de su notificación, en cuyo caso la Comisión de Recepción de la Obra informará por escrito si acoge o no la reclamación. En caso de que la reclamación sea rechazada, la Comisión emitirá un informe dirigido al Director del Servicio, para efectos de que aplique la sanción respectiva, si procediere. Este informe deberá contemplar:

1. Identificación del Contratista.
2. Individualización de la Resolución que Aprueba el Contrato.
3. Individualización del Acta de Recepción Provisoria.
4. Identificación del responsable por parte del Contratista.
5. Fecha del incumplimiento por parte del Contratista.
6. Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
7. Monto de la multa y su forma de cálculo, de acuerdo a lo indicado en las presente Bases.
8. Informe de la Comisión de Recepción de la Obra en donde conste el rechazo de la reclamación efectuada por el Contratista.
9. Firma del representante de la Comisión de Recepción de la Obra.

El acto administrativo dictado por el Director del Servicio de Salud, será mediante carta certificada dirigida al domicilio del Contratista que hubiere designado en el contrato, sin perjuicio de su anotación en el Libro de Obras.

En ambos casos, el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, para interponer un recurso de reposición por escrito ante la autoridad administrativa que dictó el acto que se impugna, o quien lo subrogue, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las multas aprobadas por el Servicio y que no fueren pagadas dentro del plazo otorgado para ese efecto, se aplicarán descontando su valor del estado de pago del mes en que se produjo la falta que las motiva o, a más tardar, dentro del mes subsiguiente, o bien, de la garantía de fiel cumplimiento si no hubiere pagos pendientes. En caso de que la multa aprobada medie entre el periodo de recepción provisoria y la liquidación del contrato, se podrá pagar directamente por el Contratista o ser descontado de las retenciones, si las hubiere, y/o de la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra correspondiente.

Con todo, las multas establecidas podrán sumarse a las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos. Todo ello sin perjuicio de la facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el punto 57 "Término Anticipado del Contrato", o bien de exigir el cumplimiento forzado de la obligación.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

37. PRÓRROGA PARA RECONSTRUIR OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo del FOS de materiales o de ejecución de las obras que no se ajusten a las condiciones del contrato, no darán derecho al Contratista para solicitar la prórroga del plazo.

Sólo el Servicio, previo informe técnico del FOS y recomendación de la UGA, podrá conceder prórroga del plazo para reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el FOS no pudieren imputarse a la falta de atención, incompetencia o mala fe del Contratista, sin que ello implique un aumento del precio ni tampoco aplicación de multa por atrasos, por esta causa. La prórroga del plazo no dará derecho a indemnización por mayores gastos generales.

CAPÍTULO VI

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD

38. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (UGA)

Unidad encargada de supervisar la gestión administrativa y documental del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Tipo, Especificaciones Técnicas, Anexo Complementario, y demás antecedentes del proceso de licitación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Los integrantes de la Unidad de Gestión Administrativa y su representante serán designados en un mismo acto administrativo dictado por el Director del Servicio.

La UGA deberá estar compuesta por aquellos funcionarios o agentes públicos del Servicio de Salud que se desempeñen en los siguientes cargos:

- 1.-Subdirector Administrativo del Servicio de Salud o quien lo subrogue,
- 2.-Jefe de Recursos Físicos o Unidad de Inversiones o quien lo subrogue.
- 3.-Jefe de la Unidad Jurídica o quien lo subrogue.

Las funciones de la UGA serán las siguientes:

- 1.-Resguardar el correcto desarrollo administrativo del contrato según las presentes Bases Tipo y demás antecedentes y normativa que forman parte del Contrato.
- 2.-Aceptar o rechazar los descargos del Contratista en caso de aplicación de multa, como también, emitir un informe de multas en los casos en que así proceda, de acuerdo a lo establecido en el punto 36.6. de las presentes Bases.
- 3.-Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos de las notas de cambio, previa revisión y aprobación técnica del FOS.
- 4.-Recomendar, al Director del Servicio de Salud, aprobar o rechazar modificaciones al Contrato. Para ello, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos para modificar el contrato y la pertinencia de la causal invocada, especialmente si se refieren a cambios de materialidad de acuerdo a lo permitido por la normativa, plazo y/o valor del contrato, previa solicitud y revisión técnica del FOS.
- 5.-Resolver las consultas formales efectuadas por el FOS, en el ámbito de sus competencias.
- 6.-Apoyar a la FOS en el análisis para la resolución de conflictos que se presentan en el contrato, en la forma dispuesta en el artículo 60 de las presentes Bases Tipo.
- 7.-Verificar la correcta entrega de las pólizas de seguro, en los plazos y forma establecida en estas Bases.
- 8.-Apoyar al FOS cuando este así lo requiera.

La Unidad de Gestión Administrativa deberá sesionar quincenalmente, de lo cual deberá dejarse constancia mediante un acta levantada por el representante, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

39. FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD (FOS)

Profesional funcionario o agente público nombrado por el Director del Servicio mediante el acto administrativo que corresponda, encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la Obra, la calidad de los trabajos y en general, por el cumplimiento del Contrato. Esta labor



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

podrá ser ejercida por un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.

La fiscalización de la obra de salud en ningún caso exime al Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el contrato.

Dentro de las funciones del FOS se encuentran:

- 1.-Rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones; exigir ensayos cuando dude sobre la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios.
- 2.-Aprobar el Plan de Aseguramiento de la Calidad y velar por su correcto cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 41 de las presentes Bases Administrativas Tipo.
- 3.-Ordenar la paralización de la obra a costa del Contratista, previo visto bueno de la UGA, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.
- 4.-Impartir instrucciones al Contratista por escrito y en la forma establecida en las presentes bases, según la naturaleza de la obra a ejecutar, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el FOS estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa según se indica en el punto 36.3 de estas Bases Tipo, hasta un plazo máximo de 15 (quince) días corridos.
- 5.-Exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente fundado a juicio del FOS, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada de sus funciones.
- 6.-Ordenar el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al Programa de Trabajo que rige la obra, con cargo al Contratista, en el caso de que detecte un avance inferior al planificado y aprobado.
- 7.-Ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la Obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en el numeral respectivo de estas Bases, sin perjuicio de la facultad de instruir al Contratista la paralización de la Obra.
- 8.-Recomendar modificaciones que no involucren un cambio sustancial del proyecto.
En caso de cambios o modificaciones relevantes que afectan el proyecto original, deberá solicitar adicionalmente un pronunciamiento a los proyectistas, sin perjuicio de su formalización mediante una adenda suscrita por las partes y aprobada por el Director del Servicio de Salud a través del correspondiente acto administrativo.
- 9.-Si el Contratista solicita un cambio de materiales o elementos a utilizar, el FOS deberá analizar los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa presentada, evaluando los plazos y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo, pudiendo solicitar ensayos adicionales, a cargo exclusivo del Contratista, para verificar si el material a utilizar cumple con los requisitos establecidos en las Bases. Estos ensayos se realizarán de acuerdo a Normas Chilenas. En caso de no existir Normas Chilenas para algún material, el FOS deberá previamente aprobar el procedimiento.
- 10.- Resolver la aceptación definitiva del material de la Obra. Sin embargo, cualquier modificación de materialidad, especificaciones técnicas o procesos constructivos deberá



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

también ser aprobado por el FOS previo a su instalación o de la ejecución del proceso constructivo.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la FOS por razones de carácter técnico, siempre y cuando ello, no modifique las especificaciones técnicas y dichos materiales sean de igual o superior calidad que los especificados, sin que ello implique mayor costo para el Servicio.

- 11.- Solicitar al Mandante la programación de compras de equipo, equipamiento y mobiliario clínico asociado al proyecto y analizarla de acuerdo a la programación de la obra, para efectos de coordinar la entrega y recepción de los recintos para almacenaje y bodegaje transitorios y definitivos.
- 12.- Autorizar el ingreso a toda persona ajena a la obra.
- 13.- Solicitar un estudio técnico-jurídico al Contratista, en el caso de que exista un accidente en la obra.
- 14.- Informar al Contratista la aplicación de una sanción, de acuerdo a lo establecido en el punto 36.6 de las presentes Bases Tipo.
- 15.- Requerir y aprobar el cambio de un profesional de la obra, en los casos y forma prevista en estas Bases.
- 16.- Aprobar los recintos entregados para almacenamiento/bodega para equipos, equipamiento y mobiliario clínico, resguardando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y las medidas de resguardo ante factores ambientales y naturales, robos y siniestros que se puedan producir, además de considerar factores de prevención como temperatura, humedad relativa y presión atmosférica adecuada, mitigación de polvo en suspensión, zona de conexión eléctrica para prueba de equipos, resguardos adecuados en piso y muros, equipos de respaldo de energía (UPS), entre otros. En caso de incumplimiento, le corresponderá solicitar las adecuaciones correspondientes.
- 17.- Aprobar la modificación de la programación de la obra cuando ésta no implique un aumento de plazo.
- 18.- Aprobar el desglose de análisis de precios unitarios.
- 19.- Aprobar técnicamente las Notas de Cambio emitidas por el contratista.
- 20.- Suscribir el Acta de Entrega de Terreno.
- 21.- Formular y/o responder consultas formales al Contratista mediante Libro de Obras, como también, efectuar consultas a la UGA.
- 22.- Analizar técnicamente la procedencia de modificaciones contractuales, especialmente aquellas referidas a cambios de calidad, plazo y/o valor del contrato.
- 23.- Recomendar al Director del Servicio, aprobar o rechazar, la prórroga del plazo solicitada por el Contratista para reconstruir obras defectuosas, previa revisión de la UGA.
- 24.- Cumplir otras funciones reconocidas por la normativa, las presentes Bases y demás antecedentes que formen parte del Contrato.

40. LIBRO DE OBRA

En la faena se mantendrá permanentemente un Libro de Obra, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Administrador de la Obra y a disposición del Fiscalizador de



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Obra de Salud, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En caso de aquellas obras de alta y/o mediana complejidad, el Contratista obligatoriamente deberá proporcionar un Libro de Obra Digital. Para el caso de los contratos de ejecución de obra de baja complejidad, el Servicio de Salud informará al Contratista al momento de celebrar el Contrato, si optará por el Libro de Obra con hojas foliadas en triplicado tradicional o digital. Si el Servicio nada dice, se entenderá que opta por Libro de Obra Digital.

En caso de utilizarse el Libro de Obra Digital, el Contratista deberá contar con todos los medios tecnológicos que sean necesarios para garantizar la seguridad de toda la información y comunicaciones entre el Mandante y el Contratista en el contenido. Asimismo, deberá autenticar la firma del FOS, del representante de la UGA, de sus representantes legales y la del profesional Administrador del Contrato correspondiente.

Los costos financieros de la implementación del Libro de Obras Digital serán de responsabilidad del Contratista, por lo que deberá estar incluido dentro de los gastos generales del Contrato.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- Los avances de obras.
- Las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al Contratista.
- Las observaciones sobre la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- Las observaciones que pudieren estampar los representantes de Servicios Eléctricos, Alcantarillado, Agua, Gas y otros.
- Las observaciones que pudieren estampar los arquitectos y proyectistas de la obra.
- Cualquier otra indicación relacionada con la administración del contrato.

Toda comunicación que se establezca en el Libro de Obra, por el Contratista, FOS y/o el representante de la UGA, u otras entidades relacionadas con la obra, se considerará comunicación oficial, sin perjuicio de que pudiesen establecerse otros canales de comunicación a fin de propender a la mayor eficacia para el desarrollo de las obras, dejando oportunamente registro de ellos en el citado Libro. Cualquier orden o comunicación que esté dirigida al contratista a través del Libro de Obras, deberá ser recibida por el Profesional Residente de la Obra a cargo de los trabajos, y en su ausencia, por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, el FOS deberá dejar constancia de tal hecho.

Este libro debe ser presentado en la Recepción Provisoria de la Obra y se dejará constancia en él de las observaciones que se formularen en esa ocasión, sin perjuicio de que se anoten en el Acta de Recepción correspondiente. Para el caso de Libro de Obra en papel, el original será retirado por el Fiscalizador de Obra de Salud y la primera copia por el Administrador de la Obra, previa firma de ambas partes. Para el caso del Libro de Obra Digital, se cierra mediante la plataforma y se firma electrónicamente por ambas partes, sin perjuicio de la firma del Emisor del Folio.

41. PLAN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) Y EJECUCIÓN METODOLOGÍA BIM

41.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)

El Contratista deberá implementar y ejecutar, a su entero costo, un plan de gestión de la calidad de los servicios, basado en las Normas ISO 9001:2008.

El Contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Aseguramiento de Calidad para revisión y aceptación del Fiscalizador de Obra de Salud, en el plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno. Las eventuales observaciones del Fiscalizador de Obra de Salud se deberán incorporar al Plan dentro del plazo que éste otorgue para tal efecto, a través del Libro de Obra. Si cumplido dicho plazo no hay más observaciones, se entenderá como aceptado el Plan de Aseguramiento de Calidad.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En el caso de existir observaciones, el FOS las informará al Contratista, fijándole un plazo para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras.

En todo caso, el Contratista no podrá iniciar la ejecución de ninguna partida o ítem incluida en los niveles 1 y 2 del Plan de Aseguramiento de Calidad que se indican más adelante, mientras éste no sea aceptado por el FOS, quien exigirá el cumplimiento de lo anterior. En caso de incumplimiento, el FOS deberá aplicar las sanciones establecidas para tal efecto en las presentes Bases.

En la primera reunión general a que cite el Fiscalizador de Obra de Salud, el Contratista deberá informar lo siguiente respecto a su Plan:

- Experiencia del responsable de Unidad de Aseguramiento de Calidad y de su equipo de trabajo.
- Aspectos más importantes del Plan de Aseguramiento de Calidad de la obra, como el control de subcontratistas, control de materiales, control y calibración de equipos, etc.
- Si la tuviese, se deberá presentar la Política de Calidad del Contratista, su experiencia en Planes Anuales de Calidad, incluyendo el registro de proveedores y subcontratistas y su respectiva evaluación.

El FOS, la Asesoría al Fiscalizador de la Obra de Salud y la Unidad de Gestión Administrativa, tendrán acceso a todos los documentos y registros del Plan de Aseguramiento de Calidad. En la obra, el PAC será supervisado por el Fiscalizador de Obra de Salud, con apoyo de la Asesoría al Fiscalizador de la Obra de Salud será auditado por el Servicio según éste lo disponga.

El PAC deberá reflejar el funcionamiento real de la obra, y deberá ser revisado y actualizado por el Contratista según el desarrollo de los procesos y prácticas de la obra. Durante el transcurso de la obra, el PAC será dinámico, y generará sucesivas revisiones que deberán ser aceptadas por el Fiscalizador de Obra de Salud para su puesta en marcha. La aceptación del FOS implicará única y exclusivamente, que no existen observaciones al PAC y a sus procedimientos y no generará ninguna otra obligación por parte del Servicio de las establecidas en el contrato y en las presentes Bases, siendo el PAC de exclusiva responsabilidad del Contratista.

CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

El PAC tendrá una portada, que deberá contener el nombre del Contratista y su logotipo, los nombres y firmas del/los responsable/s de su elaboración, la revisión por el responsable de la Unidad de Aseguramiento de Calidad, la aprobación del Administrador General de la Obra y un espacio para que el Fiscalizador de Obra de Salud deje constancia con su nombre y firma de haber revisado y aceptado el documento.

El PAC deberá contener, considerando la complejidad de la Obra:

- a) Un índice
- b) Una breve descripción de la Obra, que deberá contener a lo menos la siguiente información:
 - Nombre del Contrato
 - Resolución que aprueba el contrato
 - Plazo de ejecución
 - Fecha de inicio y término del contrato.
 - Ubicación de la Obra
 - Identificación del Contratista
 - Monto del Contrato
 - Nombre de los subcontratistas e indicación de las partidas en las que intervienen
 - Características de la obra a ejecutar (breve descripción)
 - Fiscalizador de Obra de Salud
 - Administrador General de la Obra
 - Jefes de Terreno y demás profesionales requeridos de acuerdo a la complejidad de la obra.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- Encargado de la Unidad de Aseguramiento de Calidad
 - Normativa aplicable, incluyendo la lista de códigos y normativa aplicable al contrato.
- c) Todas las partidas o ítems, materiales y servicios que se someterán a control mediante el PAC, que serán a lo menos los que se indican más adelante, sin desmedro de los procesos de gestión propios del Contratista que también se sometan a consideración del PAC y bajo los siguientes criterios:

- **Nivel 1:** Es el nivel de máximos requisitos. Se aplica a las partidas o ítems, materiales y servicios complejos o de difícil ejecución.
Las actividades clasificadas en este nivel, requerirán del desarrollo de los correspondientes procedimientos específicos y del diseño de formularios para registrar su aplicación.
- **Nivel 2:** Considera el mismo programa completo de acciones sistemáticas y documentadas indicadas en el Nivel 1, salvo la elaboración de procedimientos específicos.
Se contemplan en este nivel la mayor parte de las actividades del Contrato, en particular las actividades de cierta importancia económica y técnica que podrían generar problemas por deficiencias de calidad.
- **Nivel 3:** Este nivel no implica un programa de acciones sistemáticas y documentadas. Sin embargo, se exige la aplicación de normas de buena práctica y el cumplimiento de las bases técnicas y la normativa obligatoria.
Se consideran en este nivel todas las actividades no incluidas en ninguno de los dos niveles anteriores.

d) Se deberá indicar el tipo y frecuencia de los controles y ensayos sobre materiales y productos sometidos al PAC, debiendo dejar constancia de dichos controles. Asimismo, el Contratista deberá llevar un registro de evaluación de los proveedores de la obra, el que deberá estar siempre actualizado.

El Contratista deberá establecer mediante una programación, la forma en que se realizarán las inspecciones y controles. Dicha programación deberá contemplar las partidas, ítems o proceso a controlar dentro del PAC, la frecuencia de los controles, el tipo de inspección, el responsable de la inspección y las condiciones de aceptación o rechazo, tomando como mínimo lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. Respecto de los ensayos, la programación señalada contemplará como mínimo los elementos o materiales a ensayar, el tipo de ensaye, el responsable del ensaye, su frecuencia, la norma aplicable y sus condiciones de aceptación o rechazo, tomando como base mínima lo dispuesto en las especificaciones técnicas de éstos y la forma de documentarlos. Esta información deberá ser registrada y estar siempre a disposición del Fiscalizador de Obra de Salud y de quienes dispongan las Bases.

e) La descripción del tratamiento general que se dará a aquellos materiales o productos que sea necesario acopiar o que requieran almacenamiento y manejo bajo ciertas condiciones controladas, considerando el cumplimiento de la normativa vigente, las instrucciones de los fabricantes y los procedimientos de la buena práctica.

El Contratista podrá agrupar por actividades aquellos ítems que tengan igual nivel de exigencia y aplicar los criterios antes señalados a las actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, a través del Fiscalizador de Obra de Salud, se reserva la facultad de exigir un aumento del alcance del PAC o una variación de los niveles durante la obra, en caso de considerarlo necesario, producto de modificaciones de contrato u otras causales técnicas que lo ameriten. Lo anterior no dará derecho a indemnización o pago adicional alguno.

Si el Contratista considera que, para asegurar la calidad de la obra, es necesario incorporar algún otro ítem o actividad, podrá hacerlo. Igualmente, podrá aumentar los requisitos en el nivel de aplicación del PAC a las actividades mínimas exigidas en las Bases de Licitación, pero en ningún caso disminuirlas.

41.2. EJECUCIÓN METODOLOGÍA BIM

Para aquellos proyectos que cuentan con metodología BIM, el contratista deberá implementar lo indicado en el "Estándar BIM para proyectos Públicos" y en la Solicitud de Información BIM



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

(SDI BIM) que será entregado por el Mandante como un antecedente de la licitación. Para ello, en un plazo de 10 días corridos contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, el Contratista deberá entregar al FOS el Plan de Ejecución BIM definitivo, el cual deberá ser validado y aprobado por el FOS.

El Plan de Ejecución BIM podrá ser actualizado previa aprobación del FOS, siendo parte del plan de calidad de la obra.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

42. OBLIGACIONES GENERALES

1. Tomar las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y los mantendrá en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas especificaciones técnicas.

2. Ser responsable e interlocutor ante el Servicio, por lo que todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad, debiendo contar con el visto bueno de la FOS al inicio de cada partida o parte de ella que sea objeto de subcontratación.

3. La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuyos gastos deberán ser solventados en su totalidad por el Contratista.

4. Ceñirse para la ejecución de los trabajos a los planos, al presupuesto adjudicado, a las especificaciones técnicas y a todas las normas y disposiciones que se consultan en las leyes, reglamentos y ordenanzas, tanto fiscales como municipales, vigentes a la fecha de la propuesta y que afecten a la obra y a las Bases Administrativas Tipo; planos respectivos; aclaraciones, respuestas a las consultas formuladas en el proceso licitatorio, la oferta y documentos presentados por el Contratista y, cualquier otro documento originado y/o relativo al proceso de licitación indicado en las presentes bases, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que se celebren durante el desarrollo de la obra

5. No podrá introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones a la Obra, debiendo deshacer a su costo aquellos trabajos que no hayan sido establecidos en las Bases de la licitación o aquellos que no han sido autorizados por el Servicio a través de la FOS.

6. Designar un profesional que estará a cargo de la obra encomendada, que ejercerá como Profesional Responsable de la Obra de acuerdo a la complejidad y será el representante autorizado del Contratista; sin perjuicio de ello, la dirección de la obra estará siempre a cargo del Contratista.

La FOS podrá requerir fundadamente el cambio del Profesional Responsable de la Obra si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El profesional de reemplazo deberá contar con la aprobación de la FOS y cumplir con los mismos o mayores requisitos establecidos en las presentes bases para dicho profesional.

7. Obtener los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes y contar con los proyectos de especialidad aprobados por los organismos respectivos. El cumplimiento de esta obligación será requisito esencial para autorizar las obras.

8. Responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida, debiendo reponer los elementos o rehacer los procedimientos rechazados en cualquier ítem dentro del período de la construcción o de garantía de las obras, sin que esto signifique un mayor costo para la entidad licitante.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

9. El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error, ambigüedad y omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, ante cualquier duda que surja, con posterioridad a la adjudicación de la propuesta o durante la ejecución de la obra. Siempre deberá someterse al dictamen del Fiscalizador de la Obra de Salud.

10. Conocer las normas, reglamentaciones y disposiciones legales aplicables a la ejecución del proyecto.

43. OBLIGACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA OBRA

El Contratista tendrá, dentro de sus obligaciones, las siguientes tareas:

1. Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.

2. Coordinar la ejecución de los proyectos de Obras Civiles y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

3. Disponer cierres provisorios según corresponda.

4. Velar por la permanencia del Equipo Técnico en la obra, de acuerdo a lo exigido en el punto 18.1.1 en el lugar donde se desarrollan las obras.

Ante la ausencia de uno o más de los profesionales del Equipo Técnico, el Contratista deberán mantener al profesional que lo subroga en los plazos y términos descritos en estas Bases.

En caso de que se requiera reemplazar a cualquiera de los profesionales incluidos en el Contrato de forma definitiva, éstos cumplir, al menos, con las mismas características contempladas en las presentes Bases Administrativas Tipo para cada Equipo Técnico y contar con el visto bueno del FOS. Para esta sustitución contará con un plazo no mayor a cinco días corridos a partir de la ausencia del profesional.

5. Mantener y actualizar los gráficos de avance a lo menos una vez cada 15 (quince) días corridos.

6. Proveer y mantener un Libro de Obra donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio, observaciones de arquitectos y proyectistas, servicios públicos de la especialidad y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la Obra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo del proyecto, vía correo electrónico entre el FOS y el Jefe de Obra, estos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obra en papel o anexarlo electrónicamente, en el caso de ser Libro de Obra Digital.

7. Presentar oportuna e íntegramente la documentación de los Estados de Pago.

8. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el FOS.

9. Proveer de los recintos necesarios para que se instale el Fiscalizador de la Obra de Salud, definido en las Especificaciones Técnicas.

10. Identificar la Obra dentro de los 30 (treinta) días siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero de Obra como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por el Servicio. Dicho letrero deberá indicar como mínimo; Logo Ministerio Salud y Servicio de Salud, la forma de financiamiento de la obra, identificación del Servicio, presupuesto del proyecto, plazo inicial de contrato y fecha estimada de término. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación Fiscalizador de Obra de Salud. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados. El contratista deberá tener el letrero instalado por todo el tiempo que dura la etapa de la construcción, manteniéndolo en condiciones óptimas en relación



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

con aspectos tales como visibilidad, seguridad y limpieza, sin perjuicio de lo cual, por razones fundadas el FOS, podrá requerir el reemplazo del letrero. Todo lo anterior será a entero cargo, costo y responsabilidad del contratista.

11. El Contratista o el Administrador de Obra a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de las presentes Bases, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Servicio o de la UGA que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Fiscalizador de Obra de Salud, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entreguen.

12. Proveer de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, y depósitos para equipos, equipamiento y mobiliario, como también la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras. El FOS no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

13. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el FOS, en el plan de ensayos, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el FOS ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la Obra en que fue empleado. Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la FOS, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse, sin perjuicio de lo que para tal efecto se indique en el PAC.

14. Asegurar por su cuenta y riesgo el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

15. Mantener en la Obra el Libro de Asistencia del Personal para la fiscalización que hará el FOS, UGA, u otra autoridad competente.

16. Mantener vigentes las garantías de la Obra hasta tramitar los correspondientes Recepción Provisoria y Recepción Final, según le instruya oportunamente el FOS.

17. El personal del Contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la Obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el FOS. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

18. Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

19. El Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de las instalaciones de la Obra. El Contratista será el único responsable de resguardar la seguridad de las personas y las instalaciones dentro del perímetro del terreno entregado, y se hará cargo de resolver cualquier conflicto o dificultad que ocurra en él.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

20. Proveer de los recintos necesarios para el almacenamiento/bodega de equipos, equipamiento y mobiliario clínico considerado dentro del proyecto que requiera de estos recintos, antes de ser instalado en su zona definitiva. Dichos recintos deben considerar, al menos, lo siguiente:

- Debe encontrarse dentro de los terrenos de la obra.
- Proveer medidas de resguardo ante factores ambientales y naturales, robos y siniestros.
- Proveer de una adecuada temperatura, humedad relativa y presión atmosférica, sistema de resguardo de energía y cualquier otra medida para prevenir el daño a los equipos, equipamiento y mobiliario clínico almacenado.
- Proveer accesos adecuados en dichos recintos, que permitan el ingreso y salida de los equipos, equipamiento y mobiliario clínico, de manera que ni la infraestructura ni el equipo, equipamiento y mobiliario clínico se vean afectados en estos procesos.

44. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL

El contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar previo al inicio de las obras, los siguientes planes para el visto bueno del FOS:

- a) **Plan de Prevención de Riesgos e Higiene Industrial detallado junto a una Matriz de Riesgos**, los que deberán ser actualizados al menos una vez por año ajustándose al avance del proyecto o la ocurrencia de alguna situación que amerite su modificación anticipada.
- b) **Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres**, el que deberá ser actualizado al menos una vez por año ajustándose al avance del proyecto o la ocurrencia de alguna situación que amerite su modificación anticipada.

Este Plan debe contener como mínimo los siguientes riesgos:

- Accidentes en área de ejecución de proyecto.
- Derrames de sustancias peligrosas.
- Incendios y/o Explosiones.
- Eventos Naturales (fuerza mayor).
- Otros.

La aplicación e implementación de los planes será de plena responsabilidad de la empresa Contratista y ambos deberán ser de pleno conocimiento de los trabajadores.

1.2. Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el periodo de duración de los trabajos de la Obra, de acuerdo a la normativa legal vigente e informando de forma inmediata a FOS de la ocurrencia de estos, elaborando un informe técnico-jurídico para dichos efectos.

1.3. Entregar al Servicio, cuando este así lo requiera y estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo, según lo indicado en las presentes Bases.

En el evento que el Contratista o Subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Servicio podrá retener de los pagos mensuales el monto por estos conceptos, de que es responsable el Contratista o Subcontratista, o utilizar las retenciones y/o garantías del Contrato, en el mismo orden de prelación antes indicado y exclusivamente hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas. Con las retenciones antes referidas el Servicio pagará al trabajador o la Institución Previsional acreedora.

1.4. Cumplir con la normativa laboral, de seguridad social y de protección a los trabajadores.

1.5. Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en la Obra.

1.6. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALU



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

1.7. Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.

1.8. Proveer a sus trabajadores de los servicios básicos necesarios de acuerdo a la complejidad de la obra a ejecutar y según la normativa vigente.

1.9. Al inicio de la Obra, el FOS solicitará al Contratista la entrega de copia de los contratos de todos los trabajadores que laboran en la obra, tanto los propios como los de sus subcontratistas, en la oportunidad correspondiente. Esta documentación deberá mantenerse actualizada y a disposición del FOS durante toda la obra.

1.10. Entregar mensualmente a la FOS un informe donde indique el cumplimiento normativo, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

- Índices de frecuencia y gravedad, tasas de siniestralidad y accidentabilidad, estimados teóricos del proyecto en ejecución de la totalidad del personal que participa en el proyecto, contratistas y subcontratistas.
- Cantidad de hombres, mujeres y su nacionalidad.
- Detalle de accidentes laborales, graves, fatales, enfermedades profesionales y trayecto.
- Cumplimientos de Comité Paritario ya sea de la empresa y de Faena.
- Listado de empresas contratistas y subcontratistas, éstas indicando su RUT y actividad que realiza en el proyecto.
- Detalle de equipamiento maquinaria que involucre algún riesgo tanto al interior como exterior de las obras.

1.11. Elaborar un listado de los reemplazantes del Equipo Técnico, dentro de los 10 días contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser aprobado por el FOS e informar con una anticipación de 48 horas, de los reemplazos que procedieren. Con todo, los reemplazos no podrán tener una duración de 21 días dentro del año calendario por cada profesional.

45. OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN

El contratista tendrá las siguientes obligaciones de coordinación:

1. No podrá dar inicio a la Obra, sin contar con la autorización de la FOS de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno.
2. Realizar la Programación de Obras con el FOS.
3. Facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.
4. Adoptar las medidas de mitigación antes y durante la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios
5. Entregar zonas de almacenaje con requerimientos técnicos y dimensiones acorde al volumen total a almacenar de equipos, equipamiento y mobiliario clínico, que se deberá calcular por el contratista en base al listado de equipos, equipamiento médico y mobiliario clínico que entregue el mandante. A su vez, entregar una planificación que permita almacenar dichos elementos a medida que sean entregados por las empresas proveedoras.

Las zonas de almacenaje deben contar con todas las medidas de resguardo ante factores ambientales y naturales, robos y siniestros que se puedan producir, además de considerar factores de prevención con temperaturas, humedad relativa y presión atmosférica adecuada, mitigación de polvo en suspensión, zona de conexión eléctrica para prueba de equipos, resguardos adecuados en piso y muros, equipos de respaldo de energía (UPS), entre otros, lo que será debidamente verificado por el FOS.

46. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte y programación de la obra.

El personal del Contratista, Subcontratista o proveedores, estará autorizado a permanecer solo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a obras ya terminadas si las hubiera salvo



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

en casos específicos calificados por el FOS. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

Al inicio de la obra, el FOS solicitará al Contratista la entrega de copia de los contratos de todos los trabajadores que laboran en la Obra, tanto los propios como los de sus Subcontratista. Esta documentación deberá mantenerse actualizada y a disposición de la FOS durante toda la Obra, como de otras entidades fiscalizadoras.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en relación a la contratación de trabajadores extranjeros.

47. CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, adoptando todas las medidas pertinentes para dar el debido cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, particularmente la Ley N°16.774, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El Contratista deberá presentar al inicio de las Obras, un detallado Plan de Prevención de Riesgos e Higiene Industrial y Matriz de Riesgos que entregará al Fiscalizador de Obra de Salud para aprobación según lo establecido en el punto 44.1.1 de las presentes bases.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al FOS de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias, de acuerdo a lo indicado en punto 44.1.2, incorporada en "Obligaciones Relativas al Personal".

48. ACCIDENTES DE LA OBRA

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista. Si se determina, por estudios técnicos calificados, que la responsabilidad es atribuible al Contratista, éste mantendrá su responsabilidad aun cuando la obra haya sido recibida definitivamente.

CAPÍTULO VIII DE LOS PAGOS Y ANTICIPOS

49. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El Contratista está obligado a presentar en triplicado los Estados de Pago mensuales, proporcionales al avance físico de los trabajos, acompañado de un detalle desglosado de cada partida, debidamente visado por el Fiscalizador de Obra de Salud. Cada Estado de pago, debe contemplar el avance real de los trabajos ejecutados, avance acumulado a la fecha, valorización de acuerdo al presupuesto ofertado y el porcentaje de avance físico de cada partida. Dicha presentación deberá efectuarse impresa y en medio electrónico.

Los estados de pago deberán presentarse por el contratista al mandante con la totalidad de la documentación exigida dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes de ejecución incluido en el respectivo Estado de Pago, debiendo contar con la aprobación del FOS. Comprenderán periodos mensuales, entre el primer y último día de cada mes, y deberán pagarse de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato.

Asimismo, a cada estado de pago debe acompañarse:

- Resumen en una "Carátula de Pago", de acuerdo a modelo entregado por el FOS, debiendo indicar los montos líquidos a pagar y los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, devolución de anticipos y retenciones.
- Factura a nombre del Servicio o Gobierno Regional según corresponda.
- Últimos Certificados otorgados a la fecha de presentación del estado de pago emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el Cumplimiento de las Obligaciones laborales y



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Previsionales del Contratista como de las empresas subcontratistas y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Contratista como de las empresas subcontratistas.

- Últimos Certificados vigentes a la fecha de presentación del estado de pago de las respectivas instituciones previsionales que acrediten que se encuentra al día en el pago de las prestaciones previsionales y remuneraciones de todo el personal que labore en la obra, tanto de los propios trabajadores como los trabajadores de sus Subcontratistas.
- Certificado de ensayos de hormigón, si corresponde en original, emitidos por una institución acreditada u otro certificado solicitado en las especificaciones técnicas o PAC.
- Comprobante de pago de seguro de accidente del trabajo.
- Comprobantes de pago de consumos básicos, agua, gas, electricidad.
- Certificado de vigencia de la(s) póliza(s) de seguro.
- Registro gráfico secuencial de la ejecución de la Obra que comprende un set de mínimo 20 fotografías en formato digital.
- El Programa de Trabajo.

El incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada para cada estado de pago, no dará lugar al pago sino hasta completar los antecedentes requeridos.

Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Servicio durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte del Servicio de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago, son para cualquier efecto, propiedad del Servicio.

Si el Estado de Pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no reflejare el valor real del trabajo ejecutado, el Servicio podrá disponer su corrección o rechazo, previo informe Fiscalizador de Obra de Salud.

De cada estado de pago se retendrá el 10% (diez por ciento) de su monto hasta completar un 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones de contrato.

En caso de atraso en la terminación de las obras realizadas terminado el plazo fijado en el Contrato sujeto a reajustes o en sus modificaciones, si las hubiere, los estados de pago no podrán tener un reajuste superior al correspondiente al del mes de vencimiento del plazo del contemplado en el contrato o en su(s) adenda(s) posterior(es), si la(s) hubiere(n).

El pago lo hará el Servicio mediante cheque nominativo a nombre del Contratista o a quien éste haya cedido el documento justificativo del crédito conforme a las normas del derecho común y lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Compras Públicas. Para estos efectos, el cheque deberá ser retirado desde las dependencias del Departamento de Finanzas del Servicio personalmente por el Contratista, por el cesionario o por aquellas personas que exhiban poder suficiente para su retiro.

La FOS podrá aprobar la presentación de más de un estado de pago mensual bajo aprobación de la UGA.

El Contratista sólo podrá presentar el último estado de pago, entregando la siguiente documentación:

- a) Listado consolidado de la documentación entregada, en físico y en digital formato pdf.
- b) El Certificado de Recepción Provisoria.
- c) La Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la obra.
- d) El Certificado de Recepción Definitiva, emitido por Dirección de Obras Municipales. Será obligación del Contratista la tramitación y obtención del Certificado de Recepción Municipal



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ESTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

de la Obra. Todos los costos que se originen en dicha tramitación por concepto de firmas del arquitecto o de los especialistas proyectistas y resolución de observaciones, serán por cuenta del Contratista.

- e) Certificado de recepción y/o certificación de todas las obras de instalaciones contratadas, ya sea agua potable, alcantarillado, gas, electricidad, calefacción, ascensores, etc., emitidos por las instituciones que correspondan.
- f) Certificados de la Inspección del Trabajo, que acredite que no tiene reclamos pendientes por parte del personal que trabaja en la obra ni adeuda suma alguna por este concepto.
- g) Certificados de cancelación total de consumos de agua potable, electricidad, gas y otros, si los hubiere utilizados en la ejecución de la obra.
- h) Certificado del SERVIU y/o Vialidad MOP, en que conste que las obras de pavimentación que correspondan están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme a los planos, especificaciones y reglamentos vigentes. Este certificado sólo se exigirá cuando fuere procedente.
- i) Todos los documentos y certificaciones, referidos a provisión y fabricación de materiales y procedimientos de la obra, que el Servicio pueda solicitar con el fin de tramitar y obtener la Certificación LEED y otro estándar de certificación referido a calidad y/o sustentabilidad, si así se dispusiere en los antecedentes que forman parte del Contrato.
- j) Un compilado del registro secuencial al menos mensual de la ejecución de la Obra, en fotografía y video por medio de dron.
- k) Planos as-built, un original y una copia, firmado por el Contratista y respaldo digital en sus formatos originales con firma digital y en formato pdf.
- l) Modelo BIM As-Built final, cuando corresponda.
- m) Certificados, catálogos, garantías a nombre del mandante y cualquier otra información técnica pertinente a los equipos instalados y/o información requerida por el FOS, toda en español, incluido el listado de proveedores.
- n) Requerimientos de mantención de todos los equipos instalados en la obra.
- o) Declaración Jurada de deuda vigente con los subcontratistas.
- p) Certificado de capacitación conforme, firmado por el Director(a) representante del recinto.

50. DEL ANTICIPO

El anticipo en dinero que se haga al Contratista podrá ser de un porcentaje del valor del contrato indicado en el Anexo Complementario. Este anticipo deberá caucionarse con una garantía, equivalente al 100% del porcentaje del anticipo y según los requisitos establecidos en el punto 24 "Garantías Contractuales" y 24.4 "Garantía por Anticipo" de las presentes bases, el cual se descontará en forma proporcional en cada estado de pago, hasta el penúltimo inclusive. En el caso de que no haya sido devuelto al penúltimo Estado de Pago o estos no sean suficientes para enterar la totalidad del monto anticipado, la Entidad Licitante podrá ejecutar la garantía otorgada por el Contratista en su totalidad o por el remanente adeudado, según corresponda.

El Contratista podrá canjear la garantía del anticipo, a medida que lo amortice, de acuerdo al remanente del anticipo. La devolución de la(s) Garantía(s) del Anticipo se hará de acuerdo al avance financiero de la obra, mediante los estados de pagos mensuales en los plazos y formas dispuestos en el numeral 24.4 precitado

51. DE LAS RETENCIONES

51.1. CANJE DE RETENCIONES

En cada Estado de pago el Servicio estará facultado para retener hasta un máximo del 10% del valor de la obra facturada, sin que el valor de dichas retenciones supere en total un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. A solicitud del Contratista se podrán canjear por documentos de garantías por el monto equivalente al valor de las retenciones.

51.2. DESCUENTO DE LAS RETENCIONES EN LOS ESTADOS DE PAGO

En cada estado de pago se efectuará el descuento del valor de la retención indicada en el numeral anterior. Por tanto, la facturación respectiva no deberá considerar el valor de la retención efectuada, cuya facturación se efectuará una vez que esta sea devuelta al Contratista, si procediere.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

52. DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Las retenciones serán devueltas una vez efectuada la recepción provisoria y verificado que no hay saldos pendientes en contra del Contratista y que éste o alguno de sus subcontratistas nada adeudan a los trabajadores de la obra por concepto de remuneraciones o imposiciones, previa a la entrega por parte del Contratista de la garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

CAPÍTULO IX RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

53. RECEPCIÓN PROVISORIA

- La recepción provisoria se entenderá como el proceso que permitirá al mandante emitir observaciones respecto a la correcta ejecución y buen funcionamiento de las obras contratadas y ejecutadas, permitiendo determinar si estas están en calidad de ser calificadas como concluidas, permitiendo proseguir con el proceso de explotación del recinto, proceso el cual se encontrará garantizado bajo el concepto de correcta ejecución y buen comportamiento, durante los plazos establecidos según la complejidad de la obra contemplados en el punto 24.5 de las presentes Bases Tipo.

- Todos los plazos involucrados en el proceso de Recepción Provisoria, se entienden como parte del plazo de ejecución del contrato y no darán derecho a indemnizaciones, ni cobros de ningún tipo. La ejecución de la totalidad de las obras y trabajos involucrados en la resolución de las observaciones del proceso de recepción provisoria, serán de cargo exclusivo del Contratista.

Durante del proceso de Recepción Provisoria, en casos justificados y bajo requerimientos de las instituciones responsables de la recepción de obras de edificación, certificación de instalaciones y autorización de funcionamiento de la edificación, el FOS podrá solicitar la ejecución de obras en el proceso de Recepción Provisoria por medio de notas de cambio, bajo las exigencias que se estipulan en estas Bases Tipo y demás antecedentes que formen parte del Contrato.

- En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el FOS o de haber sido ejecutados por un subcontratista.

- Antes de la Recepción Final, serán de cargo del Contratista las fallas que experimente la obra, siempre que sean imputables a la mala ejecución de la obra o al empleo de materiales deficientes.

- Si el Contratista se encontrare ejecutando obras pendientes derivadas de las observaciones formuladas por el FOS y la Comisión Receptora, seguirá obligado a dar cumplimiento a las obligaciones, exigencias y requerimientos considerados en el Contrato y los documentos que forman parte de este. Respecto a las garantías y seguros, éstos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases Tipo y/o Anexo Complementario, según corresponda.

El proceso de recepción provisoria deberá ser desarrollado en base al siguiente procedimiento:



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Etapas 1.

Con fecha máxima el día de término del plazo de ejecución del contrato, el Contratista, por medio de carta dirigida al Fiscalizador de Obra de Salud, podrá solicitar el inicio del proceso de recepción provisoria, declarando que la obra se encuentra ejecutada en conformidad a los antecedentes técnicos y administrativos del Contrato, documento el cual deberá ser ingresado por Libro de Obras. En el caso de que el plazo de término de ejecución de la obra fuere en día inhábil, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Etapas 2.

En un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la carta de solicitud de inicio del proceso de recepción provisoria, el FOS, por medio del Libro de Obras, deberá aceptar o rechazar la solicitud. La solicitud sólo será aceptada en el caso de que los trabajos contratados y ejecutados presenten observaciones menores que no afecten el funcionamiento de la obra ejecutada.

En caso de ser rechazada, la solicitud deberá ser complementada con informe dirigido al Contratista por medio del Libro de Obras, exponiendo las obras pendientes y causales correspondientes que no permiten dar inicio al proceso de recepción provisoria.

En el caso que el rechazo se deba a obras no ejecutadas y que se encuentren dentro del contrato y sus modificaciones totalmente tramitadas, el Contratista deberá reanudar en forma inmediata los trabajos y a su entero costo, los que se entenderán concluidos una vez que el contratista solicite nuevamente la recepción provisoria de la obra mediante el Libro de Obras.

El periodo que medie desde la fecha en se informa al Contratista del rechazo de su solicitud mediante Libro de Obras y la nueva solicitud de recepción provisoria de obra, se encontrará afecto a multa del punto 36.1 "Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual" de estas Bases.

Los plazos de revisión del FOS no serán imputables al cómputo de la multa correspondiente.

Etapas 3.

Al día hábil posterior a la fecha de aceptación de la solicitud de inicio del proceso de recepción provisoria, el FOS en conjunto con la AFOS, realizará levantamiento de observaciones a las obras ejecutadas, lo que será consignado en un Acta de Observaciones firmada por el FOS y todos los integrantes de la AFOS.

El Acta de Observaciones será presentada a la Comisión de Recepción de la Obra, la que, en conjunto con la FOS, determinará el plazo que se le otorgará al Contratista para la subsanación de las observaciones.

Tanto el Acta de Observaciones como el plazo otorgado para su subsanación se informarán al Contratista mediante Libro de Obras.

En el caso de no existir observaciones, se pasará a la Etapa 5.

Etapas 4.

Desde el día hábil siguiente desde que se le informa al Contratista del Acta de Observaciones y el plazo asignado para su subsanación, el Contratista deberá reanudar los trabajos a su entero costo, los cuales se entenderán concluidos una vez que solicite nuevamente la recepción provisoria de la obra mediante el Libro de Obras. En dicho periodo, el Contratista no estará afecto a multas.

Excepcionalmente y por razones fundadas, la FOS en conjunto con la Comisión de Recepción de la obra, podrá otorgar por una única vez, una prórroga del plazo para la subsanación de observaciones.

En el caso que la Comisión Receptora y la FOS estimasen que las observaciones no fueron subsanadas y éstas afectan al buen funcionamiento de la obra, se rechazará la recepción provisoria de la obra solicitada, informado de ello al Contratista mediante el Libro de Obra y adjuntando el listado de observaciones pendientes. El periodo en que el Contratista retome las obras hasta que solicite nuevamente la recepción provisoria, estará afecto a multa contemplada en el punto 36.1 Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual de estas Bases.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INSTITUCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que fije la Comisión de Recepción de la Obra, de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, el Director del Servicio de Salud, previo informe técnico del FOS, podrá ordenar llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo al último estado de pago, a las retenciones y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atraso contemplada en el punto 36.1 "Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual" de estas Bases, si ello procediere.

Etapa 5.

En el caso de que no hayan existido observaciones o una vez que éstas hayan sido subsanadas por el Contratista, la FOS, la Comisión de Recepción de la Obra y el Contratista, se constituirán en la obra para dar curso a la recepción provisoria. En dicha instancia, la FOS en conjunto con la Comisión Receptora, procederán a realizar la recepción de la obra el caso, en los siguientes términos:

Aprobación de la Recepción Provisoria sin Observaciones:

Si la Comisión de Recepción de la Obra y el FOS dan por subsanadas las observaciones, el FOS emitirá un **Certificado de Recepción Provisoria sin Observaciones**, firmado por él y por todos los integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra, el cual será entregado al Contratista por medio del Libro de Obra.

Aprobación de la Recepción Provisoria con Observaciones:

Cuando, a juicio de la Comisión Receptora de la Obra y el FOS, existan observaciones que no afecten a la eficiente y normal utilización del recinto, puedan ser reparadas fácilmente y no intervengan los recintos que son utilizados por los usuarios, el FOS emitirá un **Certificado de Recepción Provisoria con Observaciones**, firmado por él y por todos los integrantes de la Comisión de Recepción de la obra, el cual será entregado al contratista mediante Libro de Obra. En este caso, el Mandante podrá comenzar a realizar la explotación de la obra y le otorgará al Contratista un plazo para subsanar dichas observaciones durante el periodo de la garantía de correcta ejecución y se autorizará la devolución de las retenciones, salvo una suma equivalente a 5 veces el valor en que se avalúa el costo de las reparaciones por realizar. Si el contratista no subsana los reparos observados dentro del plazo fijado, éstos podrán ser ejecutados por el Servicio con cargo a las retenciones o a la garantía de correcta ejecución de la obra, si las retenciones no fueran suficientes.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la Obra para la función a la que estaba destinada.

En el **Certificado de Recepción Provisoria con y sin Observaciones** se consignará como mínimo:

- a) Fecha Entrega Terreno.
- b) Fecha Inicio de Obras
- c) Plazo Original contractual.
- d) Aumentos de plazo.
- e) Plazo actualizado contractual.
- f) Días de atraso.
- g) Fecha de solicitud de Recepción Provisoria primitiva.
- h) Fecha de entrega de Recepción Provisoria.
- i) Monto Contrato original.
- j) Monto modificaciones de Contrato.
- k) Multas aplicadas, desagregadas por causales.
- l) Monto de multas aplicadas
- m) Monto de indemnizaciones, indicando causal.
- n) Monto Contrato actualizado.
- o) Constancia de no existir observaciones o el listado de observaciones subsanadas, según corresponda. En el caso de que se trate de un certificado de recepción provisoria con observaciones, se deberán describir el listado de estas, las razones que se tuvieron a la vista



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

para considerar que no afectan la eficiente utilización de la obra y son de fácil de reparación y el plazo concedido para su subsanación.

Emitido el **Certificado de Recepción Provisoria con y sin Observaciones**, el Servicio tomará posesión de las obras y desde ese momento podrá utilizarlas según el destino en virtud del cual se construyó, subsistiendo la responsabilidad del Contratista. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la Obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

El proceso de Recepción Provisoria se dará por concluido al ser emitido y entregado al Servicio lo siguiente:

- a) Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones emitido por el Mandante al Contratista, el cual estará firmado por el Director del Servicio de Salud, el Fiscalizador de Obras de Salud y todos los miembros de la Comisión de Recepción de la obra;
- b) La garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, aceptada por el Servicio de Salud.

Con esto se entenderá que la obra se encuentra ejecutada, dando inicio al plazo que permitirá solicitar la recepción final al Contratista.

53.1. RECEPCIÓN POR ETAPAS O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción provisoria podrá ser por una o varias etapas de un mismo proyecto, dependiendo si el proyecto licitado contempla una o más etapas de ejecución, lo que deberá quedar definido y expresado en el Anexo Complementario, así como en el Contrato.

Las recepciones parciales serán solicitadas por el Contratista al FOS mediante el Libro de Obras, el que en un plazo de treinta días corridos definirá el plazo para proceder a dicha recepción. El proceso de Recepción Parcial corresponderá exclusivamente a la ejecución física de las obras y se realizará con igual formalidad que la Recepción Provisoria y la misma Comisión de Recepción de la obra, exceptuando el listado de antecedentes requeridos para ello.

En el caso de recepción provisoria con observaciones o sin observaciones de etapas, se procederá en forma similar a la descrita anteriormente no siendo exigible en esa oportunidad la entrega de los certificados y/o planos, documentos que serán entregados en la recepción provisoria de término de obra. El Contratista será responsable hasta la Recepción Definitiva de la Obra, de los problemas derivados de defectos de la construcción o de materiales empleados en ella, así como del funcionamiento de equipos e instalaciones; deberá proceder a su reparación cuando le sea ordenado por el FOS. Por su parte, el Servicio será responsable de los deterioros y pérdidas originados por el uso normal y que no derive de defectos de la construcción en las etapas recepcionadas provisoriamente.

53.2. RECEPCIÓN ÚNICA POR TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Cuando se trate de una obra ejecutada en un contrato que se termina anticipadamente en los casos contemplados en el numeral 57 de las presentes Bases Administrativas Tipo, ésta será recibida a través de una recepción única por la Comisión de Recepción de la Obra.

Esta recepción se hará con las formalidades contempladas para la recepción provisoria, en lo que resulte aplicable, recibándose la obra en el estado en que se encuentre.

En este caso, el FOS, en conjunto con la Comisión de Recepción de la Obra, emitirá un informe detallado y valorizado de los trabajos ejecutados por el Contratista aun cuando no representen ítems completos. Para dicha valorización, el Servicio de Salud podrá solicitar la asesoría de un perito de la construcción, cuyos honorarios serán de cargo del Contratista. Este perito podrá ser un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

54. RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

La Recepción Final se realizará previa solicitud escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, según nivel de complejidad:

- Obra de baja complejidad: Una vez transcurrido el plazo de **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.
- Obra de mediana Complejidad: Una vez transcurrido el plazo de **550 (quinientos cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.
- Obra de alta Complejidad: Una vez transcurrido el plazo de **730 (setecientos treinta) días corridos** contados desde la fecha del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.

No obstante, lo anterior, la Recepción Final deberá efectuarse a más tardar con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía de correcta ejecución.

Efectuada la Recepción Final se procederá a liquidar el contrato dictándose la resolución de liquidación pertinente, la que surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada, luego de lo cual se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución de las obras y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

El Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la Obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

55. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Inmediatamente después de efectuada la Recepción Final sin observación alguna de la Comisión de Recepción de la Obra, se procederá a efectuar la liquidación del contrato, dictándose para tal efecto el acto administrativo respectivo, el que surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado. Cumplida esta formalidad y si no existen saldos pendientes a favor del Servicio de Salud, se devolverá al Contratista la garantía de correcta ejecución de las obras y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

En los casos de término anticipado de contrato, la liquidación se efectuará una vez realizada la recepción única, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 53.2 de las presentes Bases Tipo.

CAPÍTULO X DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

56. SUSPENSIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA

El Servicio podrá suspender transitoriamente la ejecución de las obras o disponer su término definitivo, en cualquier momento, por causa ajena a la responsabilidad del Contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, de entes fiscalizadores, u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista, con la debida anticipación.

En dicho caso, el Servicio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo, sin derecho a indemnización alguna.

57. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Entidad Licitante podrá dar término al contrato, por resolución fundada, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. En el caso de tratarse de una UTP, deberá ser suscrito por todos sus integrantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del Contratista, salvo que el contratista mejorare las cauciones entregadas a satisfacción del Servicio, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- c) Término de giro, liquidación o disolución de la sociedad del Contratista. En estos casos, la entidad proveedora deberá comunicar estos hechos al Servicio, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de su ocurrencia.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registro de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus actuales trabajadores o de trabajadores contratados en los dos últimos años y hasta la mitad del plazo de duración del contrato, con un plazo máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista, siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes:
- 1.- Aplicación de multas que, en que la suma total de ellas, supere el equivalente al 5% del precio total del contrato.
 - 2.- Abandono de las obras o la disminución del ritmo de trabajo que a juicio de la UGA equivalga a un abandono de las obras.
 - 3.- Si el contratista presentara un atraso en:
 - **Obras de alta complejidad**, cuando el atraso supere el 15% del plazo considerado en el programa de trabajo.
 - **Obras de mediana complejidad**, cuando el atraso supere el 20% del plazo considerado en el programa de trabajo.
 - **Obras de baja complejidad**, cuando el atraso supere el 30% del plazo considerado en el programa de trabajo.
- En caso de aumento del plazo de ejecución mediante el acto administrativo correspondiente, los porcentajes señalados se calcularán en base al plazo actualizado de ejecución del contrato. Excepcionalmente, estos topes no se aplicarán si la Dirección del Servicio estima por resolución fundada que no resulta conveniente poner término al contrato en virtud del estado de avance de las obras.
- g) Si no se ha dado inicio a las obras dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la entrega del terreno o han sido suspendidas por 15 (quince) días o más, existiendo requerimiento por escrito del FOS en orden de iniciarlas o continuarlas sin que el Contratista haya justificado su inactividad.
- h) No realizar la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados por el FOS, dentro de 15 (quince) días contados desde la notificación del rechazo.
- i) Si la UGA determina que el contratista no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o que este ha incumplido en forma reiterada o flagrante las obligaciones estipuladas.
- j) Muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructor.
- k) Solicitud del Contratista por causa de fuerza mayor, si fuere acogida y aceptada por el Servicio.
- l) Si el Contratista cede el contrato, según lo establecido en el punto 23 de las presentes bases.

En caso de Unión Temporal de Proveedores formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula, se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que la integran.

En los casos de atraso y/o abandono en los plazos y formas contempladas en el presente numeral, el Servicio estará facultado para tomar posesión material de las obras. Para ello, el FOS deberá elaborar un informe fundado junto con la UGA, que deberá ser entregado por Libro de Obra al Contratista, quien tendrá cinco días para efectuar los descargos que estime pertinentes contados desde la entrega de dicho informe. Vencido el plazo, el Servicio de pronunciará sobre los descargos, si los hubiere, acogiéndolos o desestimándolos. En caso de rechazarlos o si no se hubieren presentado descargos, el Director del Servicio autorizará la toma de posesión de las obras mediante el acto administrativo correspondiente.

Terminado anticipadamente el contrato por las causales señaladas en estas bases, con excepción de las indicadas en la letra a), d), j), k) y l), se mantendrán las garantías y retenciones del Contrato, las que servirán para el pago de las multas que afecten al contratista, o cualquier otro perjuicio que resultare para el Servicio, con motivo de la liquidación del contrato. Tan pronto



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

se disponga el término anticipado al contrato el Contratista, además de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, perderá el 15% del valor de las retenciones que obraren en poder del Servicio. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Servicio en contra del contratante que fueren procedentes.

PROCEDIMIENTO PARA DAR TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

Ante la ocurrencia de una o más causales contempladas en el punto 57 de las presentes Bases, que autorizan disponer el término anticipado del contrato, el FOS deberá elaborar un Informe Técnico de Incumplimiento dirigido a la Unidad de Gestión Administrativa, en el cual detallará pormenorizadamente las circunstancias fácticas que configuran la causal y sus fundamentos técnicos, junto con otros antecedentes que, a su juicio, sean esenciales.

En caso de verificar la efectiva procedencia de las circunstancias fácticas indicadas por el FOS en su Informe Técnico, la UGA remitirá un Informe al Director del Servicio de Salud, a fin de que éste dicte el acto administrativo para iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato.

El informe elaborado por la UGA deberá contener:

1. Identificación del Contratista.
2. Individualización de la Resolución que Aprueba el Contrato.
3. Identificación del responsable por parte del Contratista.
4. Fecha del incumplimiento por parte del Contratista.
5. Indicación de la causal de término anticipado y los hechos que la configuran y documentación de respaldo.
6. Informe Técnico del FOS
7. Firma del representante de la UGA y del FOS.

El acto administrativo dictado por el Director del Servicio deberá ser notificado al Contratista a través del Libro de Obra, entregando copia la resolución respectiva, conforme lo establecido en el artículo 46 la Ley N°19.880 y publicado en el Sistema de Información.

El Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, para interponer recurso de reposición por escrito ante la autoridad administrativa que dictó el acto, sin perjuicio de los demás recursos contemplados en la normativa vigente.

Rechazado el recurso de reposición, o vencido el plazo para interponerlo, el Director del Servicio dictará una resolución fundada, que declarará el término anticipado del contrato.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

58. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Servicio siguiendo el orden indicado en el numeral 4.1. "Orden de Prelación de los documentos y antecedentes de la obra", sin perjuicio de las facultades de Contraloría General de la República en la materia y del mecanismo establecido en estas bases para la solución de controversias.

59. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se entenderá como controversia toda discrepancia, diferencia o conflicto en relación a la aplicación y comprensión del contrato, bases administrativas y/o antecedentes de licitación durante su ejecución, que no pueda ser resuelta entre el FOS y el administrador de Obras.

En caso de que las diferencias o discrepancias no fueren solucionadas entre las partes aludidas, el asunto deberá ser sometido al siguiente procedimiento:

1. El Administrador del Contrato deberá solicitar a través del Libro de Obra, la solución de la controversia, exponiendo en detalle el conflicto y adjuntando un informe técnico que respalde los planteamientos contenidos en la solicitud.
2. Presentada la solicitud, la Unidad de Gestión Administrativa emitirá un informe dentro de un plazo prudencial pronunciándose al respecto, que se pondrá en conocimiento del Contratista mediante Libro de Obra. En el caso de que el Contratista esté disconforme con el pronunciamiento emitido por la UGA, podrá solicitar su reconsideración al Director del Servicio mediante Libro de Obra, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que tome conocimiento del pronunciamiento a través el Libro de Obra.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

3. El Director del Servicio emitirá un pronunciamiento fundado en un informe que deberá elaborar la UGA para tales efectos.

4. De persistir el desacuerdo, cualquiera de las partes podrá invitar al Ministerio de Salud, para que desarrolle sus buenos oficios.

Respecto del o los actos administrativos que dictan con motivo de solución de controversias, procederán los recursos contemplados en la Ley N°19.880.

60. REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Cualquier acción judicial que fuere incoada respecto de la ejecución de las obras, especialmente tratándose de recursos de protección, el Contratista deberá actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con el Departamento Jurídico del Servicio de Salud.

61. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad que sirve de asiento al Servicio de Salud correspondiente de que se trate, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIOS

**FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
“Nombre del Proyecto en Licitación”**

Nombre o Razón Social del Oferente	
R.U.T.	
Dirección Comercial	
Giro	
Nacionalidad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Representante Legal	
R.U.T. Representante Legal	
Profesión Representante Legal	
Personería del Representante Legal	

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente o Representante Legal del oferente.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°1-A

**IDENTIFICACION OFERENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre o Razón Social		
R.U.T.		
Domicilio		
Profesión		
Nacionalidad		
Correo Electrónico		
Teléfono	Fijo	Móvil
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha

FIRMA DEL APODERADO :

NOMBRE :

FECHA :

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.
 Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN
"Nombre del Proyecto en Licitación"

Ena.....días del mes de
.....del año, comparece
.....
..... de nacionalidad
profesión....., R.U.T. N°.....
con domicilio en....., quien bajo
juramento declara:

- 1.- Haber analizado las Bases de Licitación y todos sus antecedentes anexos, así como las aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, encontrándome conforme, aceptando sin reservas de toda la documentación referida.
- 2.-Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de la obra y los cronogramas de entregas por parte del SERVICIO de terrenos, de materiales y de equipos comprendidos por este.
- 3.- Estar conforme con las condiciones generales del encargo.

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :

Nota: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente, o Apoderado de la UTP, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°3

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN
"Nombre del Proyecto en Licitación"

Ena.....días del mes de
.....del añocomparece
.....de nacionalidad
.....profesión.....R.U.T.N°
.....con domicilio en.....
quien bajo juramento declara:

- Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado en los términos previstos por la Ley N°19.886.
- No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/FT).
- Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
- Que reportará a la Entidad Licitante, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT.

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :

Nota 1: Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, la declaración jurada contenida en este Formulario deberá completarse por cada uno de sus integrantes por separado.

Nota 2: Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS DE SALUD NACIONAL Y/O EXTRANJERA "Nombre del Proyecto en Licitación"

Sólo incluir obras ejecutadas y terminadas dentro de los últimos 15 años contados hacia atrás desde la apertura de las ofertas.

Nombre de la obra	Mandante	Superficie (m ²)	Complejidad	País
Total (m²)				

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario se condice con la realidad.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente. Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores se debe completar un formulario por cada uno de sus integrantes.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS EQUIVALENTES (NACIONALES Y/O EXTRANJERAS) "Nombre del Proyecto en Licitación"

Completar de acuerdo a obras ejecutadas y terminadas dentro de los últimos 15 años contados hacia atrás desde la apertura de las ofertas.

Nombre de la obra	Mandante	Superficie (m2)	Complejidad	País
Total (m ²)				

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario se condice con la realidad

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente, según corresponda. Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores se debe completar un formulario por cada uno de sus integrantes.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°5-A

**DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE ESPECIALIDADES - OBRA EQUIVALENTE
DE ALTA COMPLEJIDAD
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Yo, _____, RUT _____, representante legal del mandante "_____", certifico que la obra "_____", ejecutada por _____, cuenta con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	SÍ	NO
Instalaciones Sanitarias		
Instalaciones Eléctricas		
Sistema Climatización		
Inst. de Combustibles		
Pavimentación		
Transporte Vertical		
Control Centralizado		
Seguridad de Incendios		

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota 1: Llenar con los datos del representante legal del Mandante de la Obra declarada.
Nota 2: Se debe presentar un formulario por cada obra declarada en el Formulario N°5.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°5-A

**DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE ESPECIALIDADES - OBRA EQUIVALENTE
DE MEDIANA COMPLEJIDAD
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Yo, _____, RUT _____, representante legal del mandante " _____", certifico que la obra " _____", ejecutada por _____, cuenta con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	SÍ	NO
Instalaciones Sanitarias		
Instalaciones Eléctricas		
Sistema Climatización		
Inst. de Combustibles		
Pavimentación		
Transporte Vertical		
Seguridad de Incendios		

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota 1: Llenar con los datos del representante legal del Mandante de la Obra declarada.
Nota 2: Se debe presentar un formulario por cada obra declarada en el Formulario N°5.



=====

TOMADO RAZÓN
87 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°5-A

**DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE ESPECIALIDADES - OBRA EQUIVALENTE
DE BAJA COMPLEJIDAD
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Yo, _____, RUT _____, representante legal del mandante "_____", certifico que la obra "_____", ejecutada por _____, cuenta con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	SÍ	NO
Instalaciones Sanitarias		
Instalaciones Eléctricas		
Sistema Climatización		
Inst. de Combustibles		

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota 1: Llenar con los datos del representante legal del Mandante de la obra declarada.
Nota 2: Se debe presentar un formulario por cada obra declarada en el Formulario N°5.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PROFESIONALES – ALTA COMPLEJIDAD

“Nombre del Proyecto en Licitación”

En..... a de de 20...., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, quien bajo juramento declara lo siguiente:

Que, en el evento de resultar adjudicado, al momento de contratar, contaré con los profesionales que a continuación se indican, quienes cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en el punto 18.1.1 de las Bases Administrativas Tipo:

Perfil Equipo de Profesionales
Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato
Jefe de Terreno
Profesional Plan Aseguramiento Calidad
Profesional Coordinador de Instalaciones y/o Especialidades
Profesional de Obras Civiles
Profesional de Obras Sanitarias
Profesional de Obras Eléctricas
Profesional de Obras Mecánicas
Profesional de Obras de Climatización
Topógrafo
Experto en Prevención de Riesgos
Profesional programador de obras
Profesional BIM

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente, Representante Legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PERFIL PROFESIONALES – MEDIANA COMPLEJIDAD

“Nombre del Proyecto en Licitación”

En..... a de de 20...., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, quien bajo juramento declara lo siguiente:

Que, en el evento de resultar adjudicado, al momento de contratar, contaré con los profesionales que a continuación se indican, quienes cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en el punto 18.1.1 de las Bases Administrativas Tipo:

Perfil Equipo de Profesionales
Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato
Jefe de Terreno
Profesional Plan Aseguramiento Calidad
Profesional de Obras Civiles
Coordinador de Instalaciones
Experto en Prevención de Riesgos
Topógrafo
Profesional programador de obras
Profesional BIM

FIRMA

.....

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALU



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PERFIL PROFESIONALES – BAJA COMPLEJIDAD

“Nombre del Proyecto en Licitación”

En..... a de de 20...., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, quien bajo juramento declaro lo siguiente:

Que, en el evento de resultar adjudicado, al momento de contratar, contaré con los profesionales que a continuación se indican, quienes cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en el punto 18.1.1 de las Bases Administrativas Tipo, de acuerdo a la complejidad de la obra en licitación:

Perfil Equipo de Profesionales
Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato
Jefe de Terreno
Experto en Prevención de Riesgos
Profesional Plan Aseguramiento Calidad
Topógrafo
Profesional programador de obras
Profesional BIM

FIRMA

.....
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

FORMULARIO N° 7

CARTA OFERTA

“Nombre del Proyecto en Licitación”

El Contratista que suscribe presenta su Oferta para la Ejecución a Suma Alzada de la obra denominada “..... (Nombre del Proyecto).....”, proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio.

La Oferta, en moneda nacional, es:

Valor sin IVA	\$	(.....)) pesos chilenos.
Valor con IVA	\$	(.....)) pesos chilenos.

- Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°8

CAPACIDAD ECONÓMICA – OBRAS SUPERIORES A 1000 M²

“Nombre del proyecto”

Este Formulario será entregado en formato *Excel* publicado por la Entidad Licitante al momento de la apertura de las ofertas y deberá ser llegado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo “Guía de Evaluación de la Capacidad Económica”.

1. Individualización del Proyecto y del Oferente

Nombre del proyecto:

Nombre del Oferente:

RUT del Oferente:

Oferente se somete a Auditoría de Estados Financieros: SI ____ NO ____

2. Datos Económico-Financieros del Oferente (miles de pesos chilenos)

2.1. Resultados del oferente

El oferente deberá llenar este apartado **en miles de pesos chilenos (M\$)**, de acuerdo a los datos contenidos en los Estados de Resultados de cada año informado:

Indicadores	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Costos por venta					
Gastos de Administración y Ventas (GAV)					
EBITDA					
Otros ingresos distintos a la venta					
Costos y/o Gastos por Intereses Financieros					
Ganancia o pérdida del ejercicio					

2.2. Activos y Pasivos del Oferente.

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Activos Corrientes				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Activos No Corrientes					
Activos Totales					
Pasivos Corrientes					
Pasivos No Corrientes					
Pasivos Totales					
Patrimonio					

3. Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo

El oferente deberá completar los siguientes recuadros replicando lo indicado en los Datos Económico-Financieros, de acuerdo a cada año informado:

Indicadores	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Capital de Trabajo					

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Datos Económico-Financiero, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Operacional (%)				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Liquidez Corriente ("veces")					
Leverage ("veces")					



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Rentabilidad Operacional del Patrimonio (%)						
--	--	--	--	--	--	--

3.3. Índice de Riesgo

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Punto de Equilibrio (PE)				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañado o el instrumento equivalente, según sea el caso, hasta completar el mes 36. El mes de diciembre del Año N-1 corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales	Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales	Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales	ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)
En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.	En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.	En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.
Feb.					
Mar.					
Ab.					
May.					
Jun.					
Jul.					
Ag.					
Sep.					
Oct.					
Nov.					
Dic.					
N-3		N-2		N-1	
Prom. mensual N-3		Prom. mensual N-2		Prom. mensual N-1	



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



Impuesto Valor Agregado vigente o tasa impositiva equivalente del país de origen (%) _____

Nota 1: Los valores deben ser expresados en pesos chilenos

Nota 2: Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores se debe completar un formulario por cada uno de sus integrantes.

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :



=====

TOMADO RAZÓN
96 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N° 8-A

CAPACIDAD ECONÓMICA – OBRAS IGUALES O INFERIORES A 1000 M²

El presente formulario deberá ser llenado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo "Guía de Evaluación de Capacidad Económica", mediante la planilla en formato Excel que estará disponible en el Sistema de Información al momento de la publicación de la licitación correspondiente.

1. Individualización del proyecto y del oferente.

Nombre del proyecto:

Nombre del Oferente:

RUT del Oferente:

Oferente se somete a Auditoría de Estados Financieros: SI _____ NO _____

Año actual de la licitación ("N")

Precio de la Oferta (miles de pesos chilenos)

2. Datos Económicos – Financiero del oferente.

2.1. Resultados del oferente.

El oferente deberá llenar este apartado en miles de pesos chilenos (M\$), de acuerdo a los datos contenidos en los Estados de Resultado, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta				* Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Ganancia o pérdida del ejercicio					

2.2. Activos y Pasivos del oferente.

El oferente deberá completar su información financiera en miles de pesos chilenos (M\$) replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Activo Circulante				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Activo Fijo					
Activos Totales					
Pasivo Corto Plazo					
Pasivos Largo Plazo					
Pasivos Totales					
Patrimonio					

3. Tendencias y Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

El oferente deberá completar los siguientes recuadros con la información extraída de los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

INDICADOR	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por ventas				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Capital de Trabajo					

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera en miles de pesos chilenos (M\$) replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	N-3	N-2	N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Neta (%)				*Columnas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.	
Liquidez ("veces")					
Leverage ("veces")					

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañados o el instrumento equivalente, según sea el caso, hasta completar el mes 36. El mes de diciembre del Año N-1 corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales	Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales	Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales	Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)
En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas</u>	En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas</u>	En.	Columnas y filas de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas</u>
Feb.		Feb.		Feb.	
Mar.		Mar.		Mar.	
Ab.		Ab.		Ab.	
May.		May.		May.	
Jun.		Jun.		Jun.	
Jul.		Jul.		Jul.	
Ag.		Ag.		Ag.	
Sep.		Sep.		Sep.	
Oct.		Oct.		Oct.	
Nov.		Nov.		Nov.	
Dic.		Dic.		Dic.	
N-3	N-2	N-1			
Prom. mensual	Prom. mensual	Prom. mensual			



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

N-3	<u>modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.	N-2	<u>modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.	N-1	<u>columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases.
-----	---	-----	---	-----	---

Impuesto Valor Agregado vigente o tasa impositiva equivalente del país de origen (%) _____

Nota 1: Los valores deben ser expresados en pesos chilenos

Nota 2: Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores se debe completar un formulario por cada uno de sus integrantes de manera separada.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°9

OBRAS EN EJECUCIÓN O POR EJECUTARSE – OBRAS SUPERIORES A 1000 M²
 “Nombre del Proyecto en Licitación”

Este Formulario será entregado en formato *Excel* publicado por la Entidad Licitante al momento de la apertura de las ofertas y deberá ser llegado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo “Guía de Evaluación de la Capacidad Económica”.

Nombre de la obra	Mandante	Plazo total de ejecución de la obra (en meses)	Meses faitantes para el término de la obra	Monto Total del contrato de obra (en miles de pesos)	Monto Residual del Contrato (en miles de pesos)	Ingresos por ventas Promedio Mensual*	Costo Operacional (Parámetro 70%)*	Necesidad de Capital de Trabajo*
					* Las columnas “Monto Residual del Contrato”, “Ingreso por venta Promedio Mensual”, “Costo Operacional” y “Necesidad de Capital de Trabajo” corresponden a columnas que serán de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no deberán ser modificadas por el oferente ni por la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.			

Necesidad de Capital de Trabajo Obras Nuevas	
Leverage del Año N-1 del Oferente (“veces”)	
Limite Máximo de Leverage Permitido	6 *Fila de uso exclusivo de la entidad licitante, no podrá ser modificada por el oferente ni la Entidad Licitante. <u>En el caso de que el oferente la modifique, su oferta será declarada inadmisibile</u> de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.
Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage	
Razón de financiamiento de Capital de Trabajo Teórico	

Nota 1: Identificación del Mandante y datos de contacto de Representante (correo electrónico o teléfono).

Nota 2: Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores se debe completar un formulario por cada uno de sus integrantes.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

DIRECCIÓN :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA :



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°11

**PRESUPUESTO DETALLADO O ITEMIZADO
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Este Formulario será entregado en formato *Excel*, indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				Neto	\$
				Gastos Generales*	\$
				Utilidades*	\$
				Subtotal	\$
				IVA 19%	\$
				Total obra	\$
				Valor Proforma	\$
				Total general	\$

Monto de la Oferta en palabras :

.....

- Nota 1: Los Gastos Generales y Utilidades se calcularán sobre el Costo Directo.
 Nota 2: Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.
 Nota 3: En caso de disconformidad entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.
 Nota 4: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

FECHA :



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°12

DESGLOSE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
“Nombre del Proyecto en Licitación”

Este Formulario debe ser presentado a la firma del Contrato, individualmente para cada partida.

ÍTEM:.....

PARTIDA:

UNIDAD:

ESPECIFICACIÓN MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
A) TOTAL MATERIAL				\$
MANO DE OBRA	UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR HD	TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
Leyes Sociales	%		\$	\$
			\$	\$
B) TOTAL MANO DE OBRA				\$
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR	TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
C) TOTAL MAQUINARIA				\$
TOTALCOSTO A + B + C				\$
OBSERVACIONES:			V°B°	

FIRMA :

NOMBRE :

FECHA :

Nota: Llenar con los datos del Contratista, representante legal o Apoderado del contratista, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°13

**PROGRAMA DE TRABAJO
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Debe ser presentado a la firma del Contrato, en formato Carta Gantt desarrollado con *software Ms Project*.

N°	Actividad	Duración	Inicio	Término	Semana 1				Semana 2				Semana ...								
					L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
.																					
.																					
.																					

FIRMA :
 NOMBRE :
 RUT :
 FECHA :

Nota: Llenar con los datos del Contratista, representante legal o apoderado del contratista, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°14

**PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA OBRA
"Nombre del Proyecto en Licitación"**

Este Formulario debe ser presentado a la firma del Contrato.

MES	FLUJO FINANCIERO	MES	FLUJO FINANCIERO
1	\$	31	\$
2	\$	32	\$
3	\$	33	\$
4	\$	34	\$
5	\$	35	\$
6	\$	36	\$
7	\$	37	\$
8	\$	38	\$
9	\$	39	\$
10	\$	40	\$
11	\$	41	\$
12	\$	42	\$
13	\$	43	\$
14	\$	44	\$
15	\$	45	\$
16	\$	46	\$
17	\$	47	\$
18	\$	48	\$
19	\$	49	\$
20	\$	50	\$
21	\$	51	\$
22	\$	52	\$
23	\$	53	\$
24	\$	54	\$
25	\$	55	\$
26	\$	56	\$
27	\$	57	\$
28	\$	58	\$
29	\$	59	\$
30	\$	60	\$

FIRMA
 NOMBRE
 RUT
 FECHA

Nota: Llenar con los datos del Contratista, representante legal o apoderado del Contratista, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°15

DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393
"Nombre del Proyecto en Licitación"

En a días del mes de del año comparece de nacionalidad profesión....., R.U.T. N°..... con domicilio en....., quien bajo juramento declara lo siguiente:

No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :

Nota 1: Este Formulario debe ser presentado a la firma del Contrato.
Nota 2: Llenar con los datos del Contratista, representante legal o apoderado del Contratista, según corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

FORMULARIO N°16

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO
“Nombre del proyecto”

Este Formulario será entregado en formato *Excel* publicado por la Entidad Licitante al oferente adjudicado y deberá ser entregado previo a la firma del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18.1.1. de las Bases Administrativas Tipo.

DATOS PERSONALES				CARGO AL QUE POSTULA
NOMBRE		RUT		
TELÉFONO		CORREO		
NACIONALIDAD				

M2 DE OBRAS PRESENTADAS		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
-------------------------	--	-------------------------	--

INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Títulos/Capacitaciones/Cursos	Institución	Año	Indica Certificado

EXPERIENCIA							
N°1	Proyecto	Nombre, dirección y correo del Mandante	M2 Totales de la Obra	Duración en Obra (en meses)	Permanencia del Profesional en obras (en meses)	Adjunta certificado (si/no)	Experiencia Profesional
							Permanencia del x Metros cuadrados de la obra Profesional en la Obra ----- Duración Total de la Obra (en meses)

Nota: El adjudicatario se hace responsable que información entregada por el profesional se condice con la realidad.

FIRMA :

NOMBRE :

FECHA :



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ANEXO COMPLEMENTARIO

SERVICIO DE SALUD	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
REGIÓN	
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	
ID DE LA LICITACIÓN	
N° FICHA IDI	
LUGAR EN EL QUE SE EMPLAZARÁ LA OBRA A EJECUTAR	

N°	NUMERAL BASES ADMINISTRATIVAS	CONTENIDO
1	1	<p>Individualización de la Obra a ejecutar:</p> <p>Categoría: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Etapas: Una _____</p> <p> Varias _____ Etapas _____ (indicar cuántas y cuales)</p> <p>a) _____</p> <p>b) _____</p> <p>c) _____ etc.</p> <p>Cuenta con Metodología BIM: Sí _____ No _____</p> <p>(indicar con una x)</p>
2	1.1	<p>Financiamiento: (indicar con una x)</p> <p>Sectorial _____</p> <p>FNDR _____</p> <p>Mixto _____</p> <p>Presupuesto Referencial \$ _____ (indicar en palabras) IVA incluido</p>
3	2	<p>Valor Proforma considerado para esta licitación es de \$ _____ (indicar en palabras) exento de IVA.</p>
4	7	<p>Cronograma de la licitación</p> <p>Periodo de Publicación será de _____ días corridos.</p> <p>Presentación de las Ofertas: Hasta el _____ día corrido contado desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información y hasta las _____ hrs.</p> <p>Cierre recepción ofertas: El día _____ a las _____ horas</p> <p>Charla Técnica y Visita a Terreno (1): Se efectuará una visita a terreno, el día _____ y a las _____ horas en _____ ubicado en _____.</p> <p>Charla Técnica y Visita a Terreno (más de una): Se efectuarán _____ visitas a terreno, en los días _____ y _____ y todas a las _____ horas, en _____ ubicado en _____.</p>

SUBSECRETARIA DE RENDIMIENTO
 SUBSECRETARIA DE RENDIMIENTO
 53



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

		<p>Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones será de _____ días corridos contados desde el _____ día corrido desde la publicación del llamado y hasta el _____ día corrido desde dicho evento, ambos inclusive y hasta las _____ hora.</p> <p>Respuestas a consultas y solicitud de aclaraciones se publicarán por la entidad licitante sólo a través Sistema de Información, entre los días y contados desde el día corrido siguiente al cierre del período de consultas.</p> <p>Apertura de las propuestas: A las horas y del día corrido, contados desde la publicación del llamado a licitación.</p> <p>Evaluación de ofertas: Plazo máximo para la evaluación de ofertas será de días hábiles, a contar de la apertura de la Licitación.</p>
		<p>Fecha de Adjudicación: Dentro del plazo máximo de _____ días hábiles contados desde el término del plazo para la emisión del Informe de la Comisión de Evaluación.</p>
5	11	<p>Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de _____ días corridos, contados desde la fecha de cierre para la recepción de las ofertas.</p>
6	12.4	<p>Garantía de Seriedad de la Oferta. Cada Oferente deberá entregar un instrumento a la vista, irrevocable y a favor del Servicio, por un valor de _____ pesos, con la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta para la Licitación Pública ID N° _____", y una vigencia que exceda en _____ días la fecha de cierre para la recepción de ofertas en el portal del Sistema.</p>
7	12.4.1	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en original, en soporte papel, a más tardar el día y hora del cierre de la propuesta en el Sistema, de lunes a viernes, desde _____ hasta las _____ hrs., en las dependencias ubicadas en _____ ciudad de _____.</p> <p>Si recae en un día sábado, domingo o festivo, deberá ser entregada al día hábil siguiente.</p>
8	20.1.	<p>El contrato será a suma alzada pudiendo ser con o sin reajuste, esta última modalidad se aplicará a proyectos cuyo plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo sea superior a 730 días.</p> <p>Reajutable _____ indicar. No reajutable _____ indicar.</p>
9	21.1	<p>Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo máximo de ejecución de la obra encomendada será de _____ días corridos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de Entrega de Terreno realizada por parte del Servicio.</p>
10	24.2	<p>Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. El instrumento deberá contener la siguiente glosa "Garantía Para Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato de Licitación Pública ID N° _____", por un valor equivalente a _____ y con una vigencia que exceda en _____ días contados desde la fecha en que termina el plazo de ejecución del contrato.</p>

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

11	24.4	<p>Garantía por Anticipo. El Servicio podrá otorgar un anticipo de hasta el ____% del valor total del Contrato. El o los instrumento a de garantía deberá(n) contener la siguiente Glosa "Garantía por Anticipo Licitación Pública ID N° _____".</p>
12	24.5	<p>Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. El instrumento deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra Licitación Pública ID N° _____", equivalente al ____% del valor total del contrato La vigencia será de _____ días corridos contados desde la fecha del acta de recepción provisoria con o sin observaciones.</p>
13	28	<p>Pólizas de Seguros. El Contratista deberá asegurar la totalidad de la obra mediante la suscripción de las siguientes pólizas de seguro, con sus correspondientes cláusulas adicionales:</p> <p>1) Póliza de Responsabilidad Civil Valor _____(UF), vigencia _____</p> <p>Cláusula Adicional Responsabilidad Civil Patronal Valor _____(UF)</p> <p>Cláusula Adicional Responsabilidad Civil Cruzada Valor _____(UF)</p> <p>2) Póliza contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje Valor _____, vigencia _____</p> <p>Cláusula Adicional Gastos de Aceleración (si/no) _____ (UF)</p> <p>Cláusula Adicional Riesgo y Motín _____ (si/no) _____ (UF)</p> <p>Cláusula Adicional Bienes Existentes _____ (si/no) _____(UF)</p> <p>Cláusula Adicional de Rehabilitación Automática en caso de Siniestro _____ (si/no) _____ (UF)</p> <p>Cláusula Adicional contra Actos Catastróficos de Terceras personas o de la Naturaleza _____ (si/no) _____ (UF)</p> <p>Cláusula Adicional Bienes Existentes y/o Históricos Adyacentes _____ (si/no) _____ (UF)</p>



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
110
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

ANEXO "GUÍA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA"

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La capacidad económica se verificará considerando el tamaño de cada oferente y su potencial de solvencia de corto y largo plazo, considerando dos modelos:

- a) bajo el primer modelo, se evaluarán todos aquellos oferentes que participen en licitaciones de obras de salud iguales o inferiores a los 1000 m²; y,
- b) bajo el segundo modelo, se evaluarán todas aquellas licitaciones de obras de salud superiores a 1000 m².

En caso de tratarse de una UTP, la nota final obtenida por este criterio de evaluación será prorrateada de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante que la compone, declarado en su acuerdo de participación conjunta. Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declaren una participación distinta a 0%.

En ambos casos, la información financiera deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés), lo que le permitirá a la Entidad Licitante contar con información fiable, estandarizada y acorde a los estándares contables de aplicación mundial, para así eliminar cualquier distorsión en el análisis de la información contable.

2.- OBJETIVO

Fijar las instrucciones y procedimientos que deben observar tanto los oferentes para la presentación de los antecedentes y documentos de respaldo exigidos para evaluar la capacidad económica, como las entidades licitantes al momento de evaluar dicho criterio, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 y 13 de las Bases Administrativas Tipo.

3.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA

3.1.- EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA OBRAS IGUALES O INFERIORES A 1000 M².

ETAPA 1: Antecedentes para ofertar.

Entrega de Formulario N°8-A e Instrucciones de llenado.

De acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 de las Bases Administrativas Tipo, para las licitaciones de obras iguales o inferiores a 1000 m², se deberá presentar el Formulario N°8-A mediante la planilla en formato Excel que estará disponible en el Sistema de Información al momento de la publicación de la licitación correspondiente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

La información solicitada corresponde a los tres años anteriores a la anualidad en que se publica la licitación, siendo: "N" el año en que se publica la licitación; "N-1" el año anterior al que se publica la licitación; "N-2", dos años anteriores al que se publica la licitación; y, "N-3" tres años anteriores al que se publica la licitación.

En caso de que el oferente no presente la documentación que cubra el periodo exigido, será evaluado con nota 0. En caso de que un integrante de la UTP no cubra el periodo exigido, será evaluado con nota 0 y dicha evaluación será prorrateada de acuerdo a su porcentaje de participación en la UTP. En caso de que el oferente omita la entrega del Formulario 8-A, la oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora contempladas en el punto 13.1.

El oferente deberá entregar el Formulario completándolo como a continuación se indica:

1. Individualización del proyecto y del oferente.

Se completará con el nombre del proyecto, nombre del oferente, RUT del oferente. En el caso de ser una UTP, deberá completarse de manera separada, por el representante de cada integrante que la compone.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Asimismo, el oferente deberá marcar con una X dependiendo si sus estados financieros están o no sometidos a auditoria externa.

Se deberá indicar además el año actual de la licitación (“N”), el precio de la oferta en miles de pesos chilenos sin IVA de acuerdo a lo informado en Formulario N°7.

2. Datos Económico - Financieros del Oferente

2.1. Resultados del oferente

El oferente deberá llenar este apartado **en miles de pesos chilenos (M\$)**, según los datos contenidos en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación interanual por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Ganancia o pérdida del ejercicio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado presentados, de acuerdo a cada año informado.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.

* Las columnas “Variación Interanual” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

2.2. Activos y Pasivos del oferente

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Activo Circulante	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera	De uso exclusivo de la entidad	De uso exclusivo de la



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

	presentados, de acuerdo a cada año informado.	licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y N-2 y N-1.	entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Activo Fijo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Activos Totales	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Pasivo Corto Plazo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos largo plazo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos Totales	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Patrimonio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3. Tendencias y Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo

El oferente deberá completar los siguientes recuadros con la información extraída de los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	Corresponde a las ventas que el oferente ha generado durante cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Capital de Trabajo	Corresponde a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del oferente. Para efectos de las presentes Bases Tipo, corresponderá al resultado de restar el monto del	En el caso de advertir inconsistencias	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

	Activo Circulante menos el monto del Pasivo Circulante: Capital de trabajo = Activo Circulante – Pasivo Corto Plazo	en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
--	---	--	--

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera en miles de pesos chilenos (M\$) replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 Y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Neta (%)	El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Ganancia o Pérdida del Ejercicio}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de ambas variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Liquidez ("veces")	Para efectos de estas Bases, este indicador tiene por objeto determinar cuál es la disponibilidad expresada en "veces" de activo circulante del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo o pasivos circulantes. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Leverage ("veces")	Para efectos de las presentes Bases, el Leverage corresponde a la combinación de pasivos totales y patrimonio con que el oferente financia sus inversiones, expresado en "veces". El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.



UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañados o el instrumento equivalente del país de origen, según sea el caso. El mes de diciembre de N-1 corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)		
Enero	El oferente deberá completar cada columna de acuerdo a documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, de acuerdo a la documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, de acuerdo a documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual.		
Febrero			Febrero			Febrero				
Marzo			Marzo			Marzo				
Abril			Abril			Abril				
Mayo			Mayo			Mayo				
Junio			Junio			Junio				
Julio			Julio			Julio				
Agosto			Agosto			Agosto				
Septiembre			Septiembre			Septiembre				
Octubre			En el caso de advertir inconsistencias la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.			Octubre			En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Octubre
Noviembre						Noviembre				Noviembre
Diciembre						Diciembre				Diciembre
N-3	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°3	Evaluador a podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	N-2	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°2.	En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	N-1	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°1.	En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.		
Promedio Mensual N-3	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°3	Promedio Mensual N-2	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°2	Promedio Mensual N-1		El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°1				

Finalmente, en el caso de que se trate de oferentes chilenos, deberán señalar el Impuesto al Valor Agregado vigente. En el caso de ser oferentes extranjeros, deberán informar la tasa impositiva del país de origen que sea equivalente al Impuesto al Valor Agregado aplicado en Chile.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL OFERENTE:

Corresponde a aquella documentación que sirve de base para respaldar la información financiera declarada en el Formulario N°8-A. En caso de que el oferente sea una UTP, deberá entregar estos documentos por cada integrante que la compone, de manera separada.

a) Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios anuales contables bajo estándar IFRS

Las personas jurídicas deberán presentar los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultado de los tres ejercicios anuales contables inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate. Para aquellos oferentes que obligatoria o voluntariamente estén sometidos a auditoría externa sus Estados Financieros, deberán presentar sus respectivas notas a los Estados Financieros, indicando claramente el responsable de la Auditoría y el Dictamen de Auditoría.



TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En el caso que los Estados Financieros no estén auditados a la fecha de presentación de la oferta, se deberán entregar éstos firmados por el representante legal del oferente y el contador o profesional responsable de su elaboración.

Si los Estados Financieros no se encontrasen en pesos chilenos, deberán entregarse convertidos a pesos chilenos con la información sobre el tipo de cambio utilizado, siendo éste el publicado por el Banco Central el primer día hábil del año de presentación de la oferta.

Cuando se trate de una empresa que prepara estados financieros individuales y consolidados, ésta deberá presentar los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Si los Estados Financieros emanan de una empresa extranjera, deberá presentarlos extendidos conforme lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, junto con una traducción al español debidamente legalizada, en el caso que corresponda.

b) Declaración de Renta correspondiente a las 3 últimas Declaraciones Anuales de Impuesto (Formulario N°22 del S.I.I).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Anuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos, entendiendo por tales aquellos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento equivalente emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido conforme lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

c) Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables (Formulario N°29 del SII).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento equivalente emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil.

Lo declarado en el Formulario N°29 o su equivalente, cuando corresponda, deberá permitir estimar el nivel de Ingresos por venta mensual que el oferente factura y acreditar que el oferente efectuó sus procesos de pago de impuestos ante la entidad de su país de origen de manera satisfactoria, durante los tres periodos tributarios informados.

d) Determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI)

El oferente deberá acompañar el Informe de determinación de la Renta Líquida Imponible, entendiéndose por tal aquella renta líquida a la cual se le efectúan agregados o disminuciones ordenados por la ley, cuyo resultado es la base para la aplicación de los impuestos correspondientes.

El informe de RLI deberá ser congruente a lo informado en los Estados Financieros y Formulario N°22 del último año informado que se encuentre disponible, o el documento equivalente, en el caso de tratarse de un oferente extranjero.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZAR
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



ETAPA 2. Evaluación de la Capacidad Económica

	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente	60%
			Calificación de la estructura de financiamiento	40%
	Capacidad basado en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento de Ingresos por venta mensuales	50%
			Análisis de Liquidez	50%

Capacidad Económica del Oferente = (CBT x 60%) + (CFS x 40%)

1.- Capacidad según tamaño del oferente (CBT)

	Subfactor	Objetivo
Sf1	Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente	Conocer la participación de los ingresos por venta procedentes de la ejecución de la obra en caso de que resulte adjudicado al oferente evaluado, frente a los ingresos por venta promedios del oferente evaluado en los tres últimos años.
Sf2	Calificación de la estructura de financiamiento	Evaluar el Leverage que presente el oferente frente al resto de los oferentes.

CBT = [PSf1 x (60%) + PSf2 x (40%)] x 60%

Donde:

PSf1: Puntaje ponderado del impacto del Ingreso por venta que generaría la adjudicación de la obra licitada en los resultados del oferente.

PSf2: Puntaje ponderado de la calificación de la estructura de financiamiento

Sf1. Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informado versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente

Subfactor	%	Descripción del Indicador	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Valor agregado de la venta que generaría por la ejecución de la obra sobre el ingreso promedio anual del oferente	60%	Proporción porcentual que representa el precio de la oferta sobre los Ingresos por venta	$\frac{\text{Precio de la oferta}}{\text{Ingreso por ventas promedio anual}} \times 100$	Participación menor o igual a 25%	7
				Participación mayor a 25% y menor o igual a 30%	5
				Participación mayor a 30% y	3



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

		promedios en los tres años informados.	menor o igual a 40%	
			Participación mayor a 40%	1

Donde:

El Precio de la oferta, corresponde al valor sin IVA señalado por el oferente, en el Formulario N°7 "Carta Oferta".

El Ingreso por ventas promedio anual corresponde al monto promediado de los tres años informados sobre el Ingreso por ventas que el oferente ha declarado en el Formulario N°8-A.

Interpretación específica

Permite conocer el impacto en el Ingreso por venta que le generaría al oferente adjudicarse la obra licitada, para efectos de estimar un nivel de participación que tendrían las ventas de la obra licitada sobre el Ingreso por venta que ya registra el oferente.

Sf2. Calificación de la Estructura de Financiamiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores limite	Nota
Evaluación del Leverage	40%	Corresponde al nivel del Leverage del oferente.	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Menor o igual a 6	7
				Mayor a 6 y menor o igual a 7	5
				Mayor a 7 y menor o igual a 8	3
				Mayor a 8	1

Donde:

El valor de Pasivo Total, Patrimonio y Leverage corresponde a los indicados en el Formulario N°8-A.

Interpretación específica

El Leverage corresponde a la estructura de financiamiento que presenta el oferente, entendido este como la proporción de pasivos totales frente al patrimonio, con lo que se obtiene el número de veces en que el oferente puede cubrir con su patrimonio el total de su deuda registrada en sus Estados Financieros.

2.- Capacidad según potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)

Este análisis tiene por objetivo evaluar, a través de diferentes estimaciones, la capacidad potencial del oferente para poder cumplir las diferentes obligaciones que implica la ejecución de la obra licitada. La estimación de la CFS, se realizará mediante el cálculo de 2 Subfactores:

	Subfactor	Objetivo
Sf3	Potencial de crecimiento	El potencial de crecimiento, para efectos de estas bases, se estimará conociendo el comportamiento del nivel de los Ingresos por venta y reinversión que declare el oferente.
Sf4	Análisis de Liquidez	Medir la capacidad con que cuenta el oferente para cubrir a través de sus activos de alta liquidez (Activos Circulantes) los pasivos pagaderos en el corto plazo (Pasivo Circulante).

$$\text{CFS} = [\text{PSF3} \times (50\%) + \text{PSF4} \times (50\%)] \times 40\%$$

Donde:

CFS: Capacidad basada en el potencial financiamiento y solvencia del oferente.

PSf3: Puntaje ponderado de potencial de crecimiento.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

PSf4: Puntaje ponderado en análisis de liquidez.

Sf3. Potencial de crecimiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores Límite	Nota
Potencial de crecimiento de Ingresos por venta mensuales	50%	Estimar la variación porcentual promedio de los Ingresos por venta mensuales	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 6%	7
				Crecimiento mayor o igual a 5% y menor a 6%	5
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 5%	3
				Crecimiento menor a 3%	1

Donde:

La variación porcentual de los Ingresos por venta (Var%) corresponde a la variación porcentual promedio que experimentan los Ingresos por venta declarados en Formulario N°8-A.

N1, N2 y N3, corresponde al Año N°1, Año N°2 y Año N°3 informados a partir de la consideración de que el Año en que se presenta la oferta es el Año "N".

Interpretación específica

La variación porcentual de los Ingresos por venta permite conocer la evolución positiva o negativa durante los años informados de los Ingresos por venta experimentada por el oferente.

Sf4. Análisis de Liquidez

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Índices de Liquidez Circulante (veces)	50%	Capacidad para solventar deuda de corto plazo con activos de alta liquidez (veces)	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto plazo}}$	Oferente se encuentra en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente se encuentra en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente se encuentra en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente se encuentra en el cuarto lugar o posterior en el ranking de todos los oferentes	1

Interpretación específica

El Índice de Liquidez Circulante se realiza para medir la capacidad del oferente para cubrir a través de sus activos de alta liquidez los pasivos pagaderos en el corto plazo, de acuerdo a lo informado en el Formulario N°8-A.

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo Índice estimado para cada uno de ellos. El oferente con un índice más cercano a valor "0" es el que tendrá la mejor calificación según notas asignadas a cada factor límite.

3.2.- EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA PARA LICITACIONES DE OBRAS SUPERIORES A 1000 M²

ETAPA 1: Antecedentes para Ofertar.

ENTREGA FORMULARIO N°8 Y FORMULARIO N°9 E INSTRUCCIONES DE LLENADO

De acuerdo a lo establecido en el punto 12.3. de las Bases Administrativas Tipo, los oferentes deberán entregar el **Formulario N°8 "Capacidad Económica-Obras Superiores a 1000 m²"** y **Formulario N°9 "Obras en Ejecución o por Ejecutarse- Obras Superiores a 1000 m²"**,



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ambos mediante la planilla en formato Excel que estará disponible en el Sistema de Información al momento de la publicación de la licitación correspondiente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

La información solicitada corresponde a los tres años anteriores a la anualidad en que se publica la licitación, siendo: "N" el año en que se publica la licitación; "N-1" el año anterior al que se publica la licitación; "N-2", dos años anteriores al que se publica la licitación; y, "N-3" tres años anteriores al que se publica la licitación.

En caso de que el oferente no presente la documentación que cubra el periodo exigido, será calificado con nota 0. En caso de que un integrante de la UTP no cubra el periodo exigido, será calificado con nota 0 y dicha calificación será prorrateada de acuerdo a su porcentaje de participación en la UTP. En caso de que el oferente omita la entrega del Formulario 8-A, la oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora contempladas en el punto 13.1.

En el Formulario N°9, el oferente deberá informar la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En aquellos casos en que los oferentes tengan obras en ejecución o por iniciarse como integrantes de una UTP, podrán considerar para la determinación de su capacidad económica sólo el porcentaje de participación que tengan en la respectiva UTP, respaldando esta información con el o los certificados respectivos. Sin embargo, si no se respaldan dichos porcentajes mediante certificaciones suficientes, se considerará que tiene el 100% de participación en la obra respectiva.

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO N°8:

El oferente deberá entregar el Formulario completándolo como a continuación se indica:

1. Individualización del proyecto y del oferente.

Se completará con el nombre del proyecto, nombre del oferente, RUT del oferente. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

Asimismo, el oferente deberá marcar con una X dependiendo si sus estados financieros están o no sometidos a auditoría externa.

Se deberá indicar además el año actual de la licitación ("N"), el precio de la oferta en miles de pesos chilenos sin IVA de acuerdo a lo informado en Formulario N°7.

2. Datos Económico - Financieros del Oferente

2.1. Resultados del oferente

El oferente deberá llenar este apartado **en miles de pesos chilenos (M\$)**, de acuerdo a los datos contenidos en los Estado de Resultados:



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Indicador	Fórmula de cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación interanual por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Costos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado, de acuerdo a cada año informado.		
Gastos de Administración y Ventas (GAV)	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado.		
EBITDA	En base a los montos señalados en los Estados de Resultados, el oferente deberá calcular el EBITDA de cada año informado mediante la siguiente fórmula: $\text{EBITDA} = \text{Ingreso por venta} - \text{Costo por venta} - \text{GAV}$		
Otros ingresos distintos a la venta	El oferente deberá informar la suma total de los ingresos por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		
Costos y/o Gastos por Intereses Financieros	El oferente deberá informar la suma total de los costos por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		
Ganancia o pérdida del ejercicio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

2.2. Activos y Pasivos del oferente

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1.	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Activos Corriente	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera		



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

	presentados, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Activos No corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Activos Totales	En base a los montos señalados en los Estados de Resultados, según sea el caso, el oferente deberá calcular los Activos Totales de cada año informado aplicando la siguiente fórmula: $\text{Activos Totales} = \text{Activos Corrientes} + \text{Activos No Corrientes}.$	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Pasivos Corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos No Corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos Totales	En base a los montos señalados en los Estados de Situación Financiera, el oferente deberá calcular los Pasivos Totales de cada año informado aplicando la siguiente fórmula: $\text{Pasivos Totales} = \text{Pasivos Corrientes} + \text{Pasivos No Corrientes}.$		
Patrimonio	El oferente deberá replicar los montos señalados en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3. Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo

El oferente deberá completar los siguientes recuadros replicando lo indicado en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1.	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	Corresponde a las ventas que el oferente ha generado durante cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales
Capital de Trabajo	Corresponde a los recursos financieros necesarios para el		



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>funcionamiento y desarrollo de las actividades del oferente.</p> <p>Para efectos de las presentes Bases Tipo, corresponderá al resultado de restar el monto del activo corriente menos el monto del pasivo corriente:</p> <p>Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.</p>	<p>informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>calculadas en la columna precedente.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>
--	--	--	--

* Las columnas "Variación" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Operacional (%)	<p>Para efectos de las presentes Bases, corresponde al EBITDA [Margen Bruto (Ingresos por venta – Costos por venta) descontando los Gastos de Administración y Ventas (GAV)], dividido por los Ingresos por venta. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de ambas variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.</p>
Liquidez corriente ("veces")	<p>Para efectos de estas Bases, este indicador tiene por objeto determinar cuál es la disponibilidad expresada en "veces" de activo corriente del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo o pasivos corrientes. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	<p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>
Leverage ("veces")	<p>Para efectos de las presentes Bases, el Leverage corresponde a la combinación de pasivos totales y patrimonio con que</p>		<p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>



UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

	<p>el oferente financia sus inversiones, expresado en "veces". El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$		
Rentabilidad Operacional del Patrimonio (%)	<p>Para efectos de las presentes Bases, corresponde al EBITDA [Margen Bruto (Ingresos por venta – Costos por venta) descontando los Gastos de Administración y Ventas (GAV)], dividido por el patrimonio del oferente. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Patrimonio}} \times 100$		

* Las columnas "Variación" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.3. Índice de Riesgo

El oferente deberá completar su información financiera en miles de pesos chilenos (M\$) replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultado presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Punto de Equilibrio (PE)	<p>Para efectos de las presentes Bases, el punto de equilibrio se calculará para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $PE = \frac{\text{Gasto de administración y ventas (GAV)}}{1 - \frac{\text{Costos por venta}}{\text{Ingresos por venta}}}$ <p>Los valores correspondientes a cada GAV, Costos por venta e Ingresos por venta, serán los señalados en los Estados de Resultado, cuando corresponda.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en dichos efectos.</p>



124
TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

			la licitación para dichos efectos.
--	--	--	------------------------------------

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañados o el instrumento equivalente, según sea el caso, hasta completar el mes 36.

El mes de diciembre de "N-1" corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)
Enero	El oferente deberá completar cada columna conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaración al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaración al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaración al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Febrero			Febrero			Febrero		
Marzo			Marzo			Marzo		
Abril			Abril			Abril		
Mayo			Mayo			Mayo		
Junio			Junio			Junio		
Julio			Julio			Julio		
Agosto			Agosto			Agosto		
Septiembre			Septiembre			Septiembre		
Octubre			Octubre			Octubre		
Noviembre			Noviembre			Noviembre		
Diciembre			Diciembre			Diciembre		
N-3	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°3		N-2	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°2.		N-1	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°1.	
Promedio Mensual del Año	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°3		Promedio Mensual N-2	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°2		Promedio Mensual N-1	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°1	

Finalmente, en el caso de que se trate de oferentes chilenos, deberán señalar el Impuesto al Valor Agregado vigente. En el caso de ser oferentes extranjeros, deberán informar la tasa impositiva del país de origen homóloga al Impuesto al Valor Agregado aplicado en Chile.

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO N°9:

El oferente deberá completar el Formulario N°9 informando la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====



de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se solicitarán a cada uno de los integrantes la nómina y certificados aludidos.

Nombre de la obra	Mandante	Plazo total de ejecución de la obra (en meses)	Meses faltantes para el término de la obra	Monto Total del contrato de obra (en miles de pesos)	Monto Residual del Contrato. (en miles de pesos)	Ingresos por venta Promedio Mensual*	Costo Operacional (Parámetro 70%)*	Necesidad de Capital de Trabajo*
Nombre del proyecto de obra pública o privada a declarar.	Mandante del proyecto de obra pública o privada a declarar.	El oferente deberá indicar el plazo total de ejecución de la obra informada, en meses. En el caso de que el plazo se haya modificado, deberá indicar el plazo actualizado.	El oferente deberá indicar cuántos meses faltan para el término de la obra, de acuerdo al contrato de obra declarado. En el caso de que el plazo se haya modificado, deberá indicar el plazo actualizado. El cómputo debe realizarse desde la apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.	El oferente deberá indicar el valor del contrato de obra pública o privada a declarar. En el caso de que el valor se haya modificado, deberá indicar el monto actualizado.	Valor estimativo que se extraerá de lo informado por el oferente. Se calculará por la Entidad Licitante aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Monto Total del Contrato de Obra} \times \text{Meses Faltantes para el Término de Obra}}{\text{Plazo Total de Ejecución de la obra}}$	Valor que se extraerá de lo informado por el oferente en la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 36 meses o su instrumento equivalente, según sea el caso.	Para efectos de las presentes Bases, el Parámetro del 70% corresponde a una estimación aproximada del costo operacional que se aplicará a todos los oferentes evaluados por igual. Se calculará aplicando la siguiente fórmula: $\text{Ingreso por ventas Promedio Mensual} \times 0.7$	Para efectos de las presentes Bases, corresponde a una estimación del requerimiento de capital de trabajo a recuperar en un tiempo no mayor de 3 meses, para asumir obligaciones ineludibles propias de la operación. Fórmula de cálculo: $\text{Costo Operacional} \times 3 \text{ meses.}$

* Las columnas "Ingreso por venta Promedio Mensual", "Costo Operacional" y "Necesidad de Capital de Trabajo" corresponden a columnas que serán de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no deberán ser modificadas por el oferente ni por la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.**

Necesidad de Capital de Trabajo para Nuevas Obras	El oferente deberá indicar el monto que resulte de la sumatoria de columna "Necesidad de capital de trabajo" declarada en el mismo Formulario N°9.
Leverage del Año N-1 del Oferente ("veces")	De acuerdo al Formulario N°8 – Análisis de Situación Financiera.
Límite máximo de Leverage permitido*	Para efectos de las presentes Bases, se estima un parámetro máximo de 6 veces, que será aplicado indistintamente a todos los oferentes evaluados. En el caso de que el oferente modifique esta fila, su oferta será declarada inadmisibles.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALU



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage	Para efectos de las presentes Bases, corresponde a una estimación teórica de la capacidad de endeudamiento que podría presentar el oferente. El oferente deberá calcular este monto considerando lo declarado en el Formulario N°8, aplicando la siguiente fórmula: [6xPatrimonio Año N1] – [Leverage x Patrimonio Año N1]
Razón de financiamiento de Capital de Trabajo Teórico	De acuerdo a los datos declarados en el presente Formulario, se calculará aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage}}{\text{Necesidad de Capital de Trabajo para Nuevas Obras}}$

*La fila "Límite máximo de Leverage permitido" corresponden a columna que será de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no deberán ser modificadas por el oferente ni por la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL OFERENTE:

Corresponde a aquella documentación que sirve de base para respaldar la información financiera declarada en el Formulario N°8 y Formulario N°9. En caso de que el oferente sea una UTP, deberá entregar estos documentos por cada integrante que la compone, de manera separada.

a) Estado Situación Financiera y Estados de Resultados de los 3 últimos ejercicios anuales contables bajo estándar IFRS

Las personas jurídicas deberán presentar los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultado de los tres ejercicios anuales contables inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate. Para aquellos oferentes que obligatoria o voluntariamente estén sometidos a auditoría externa sus estados financieros, deberán presentar sus respectivas notas a los Estados Financieros, indicando claramente el responsable de la Auditoría y el Dictamen de Auditoría.

En el caso que los Estados Financieros no estén auditados a la fecha de presentación de la oferta, se deberán entregar éstos firmados por el representante legal del oferente y el contador o profesional responsable de su elaboración.

Si los Estados Financieros no se encontrasen en pesos chilenos, deberán entregarse convertidos a pesos chilenos con la información sobre el tipo de cambio utilizado, siendo éste el publicado por el Banco Central el primer día hábil del año de presentación de la oferta.

Cuando se trate de una empresa que prepara estados financieros individuales y consolidados, ésta deberá presentar los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Si los Estados Financieros emanan de una empresa extranjera, deberá presentarlos extendidos según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

b) Declaración de Renta correspondiente a las 3 últimas Declaraciones Anuales de Impuesto (Formulario N°22 del S.I.I).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Anuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos,



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZALO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

entendiendo por tales aquellos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento que sea equivalente en su país de origen emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

c) Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 36 meses (Formulario N°29 del SII).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero, deberá presentar el documento que sea equivalente en su país de origen extendido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español legalizada, en caso que corresponda.

Lo declarado en el Formulario N°29 o su equivalente, cuando corresponda, deberá permitir estimar el nivel de Ingresos por venta mensual que el oferente factura y acreditar que el oferente efectuó sus procesos de pago de impuestos ante la entidad de su país de origen de manera satisfactoria, durante los tres periodos tributarios informados.

d) Determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI)

El oferente deberá acompañar el Informe de determinación de la Renta Líquida Imponible, entendiéndose por tal aquella renta líquida a la cual se le efectúan agregados o disminuciones ordenados por la ley, cuyo resultado es la base para la aplicación de los impuestos correspondientes.

El informe de RLI deberá ser congruente a lo informado en los Estados Financieros y Formulario N°22 del último año informado que se encuentre disponible, o el documento equivalente, en el caso de tratarse de un oferente extranjero.

e) Certificados de Respaldo Formulario N°9

En el Formulario N°9, el oferente deberá informar la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En aquellos casos en que los oferentes tengan obras en ejecución o por iniciarse como integrantes de una UTP, podrán considerar para la determinación de su capacidad económica sólo el porcentaje de participación que tengan en la respectiva UTP, respaldando esta información con el o los certificados respectivos. Sin embargo, si no se respaldan dichos porcentajes mediante certificaciones suficientes, se considerará que tiene el 100% de participación en la obra respectiva.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se solicitarán a cada uno de los integrantes la nómina y certificados aludidos.

Aquellos certificados de respaldo emitidos en el extranjero deberán presentarse extendido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español legalizada, en caso que corresponda.

Aquellas ofertas que incorporen obras que aparezcan en el Formulario N°9 y que no se encuentren acreditadas por su certificado respectivo, o que el certificado indique condiciones distintas respecto de lo establecido en el mismo Formulario, será declarada inadmisibles por no dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, salvo que las obras no acreditadas o las condiciones distintas no afecten la capacidad económica del oferente.

ETAPA 2. Evaluación de la Capacidad Económica



=====

TOMADO RAZÓN
128 fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



UTILIZADO
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente.	60%
			Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	40%
	Capacidad basada en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento	10%
			Generación de beneficios	30%
			Solvencia de largo plazo	10%
			Solvencia de corto plazo	15%
			Riesgo asociado a la operación y financiación	35%

$$\text{Capacidad Económica del Oferente} = (\text{CBT} \times 60\%) + (\text{CFS} \times 40\%)$$

1.- Capacidad según tamaño del oferente (CBT)

	Subfactor	Objetivo
Sf1	Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente.	Conocer la participación de los ingresos por venta procedentes de la ejecución de la obra en caso de que resulte adjudicado al oferente evaluado, frente a los ingresos por venta promedios del oferente evaluado en los tres últimos años.
Sf2	Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	Determinar el nivel de Rendimiento Operacional del oferente evaluado, frente al resto de los oferentes.

$$\text{CBT} = [\text{PSf1} \times (60\%) + \text{PSf2} \times (40\%)] \times 60\%$$

Donde:

PSf1: Puntaje ponderado del impacto del monto ofertado en ingresos por venta promedio del oferente.

PSf2: Puntaje ponderado del comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes.

Sf1. Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente

Subfactor	%	Descripción del Indicador	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Valor agregado de la venta que generaría por la ejecución	60%	Proporción porcentual que representa el precio de la oferta sobre los Ingresos	$\frac{\text{Precio de la oferta}}{\text{Ingreso por venta promedio anual}} \times 100$	Participación menor o igual a 25%	7
				Participación mayor a 25% y menor o igual 30%	5



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====



INUTILIZADO
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ingreso promedio anual del oferente		los tres años informados.		menor o igual a 40%	
				Participación mayor a 40%	1

Donde:

El Precio de la oferta, corresponde al valor sin IVA señalado por el oferente, en el Formulario N°7 "Carta Oferta".

El Promedio anual Ingreso por ventas corresponde al monto promediado de los tres años informados sobre el Ingreso por ventas que el oferente ha declarado en el Formulario N°8.

Interpretación específica

Permite conocer el impacto en el Ingreso por venta que le generaría al oferente adjudicarse la obra licitada, para efectos de estimar un nivel de participación que tendrían las ventas de la obra licitada sobre el Ingreso por venta que ya registra el oferente.

Sf2. Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	40%	Ranking de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Activos totales}} \times 100$	Oferente está en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente está en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente está en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente está en el cuarto lugar o posterior, del ranking de todos los oferentes	1

Donde:

El valor de EBITDA y de los Activos Totales corresponde a los indicados en el Formulario N°8.

Interpretación específica

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo valor de la Rentabilidad Operacional estimada para cada uno de ellos.

2.- Capacidad según potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)

Este análisis tiene por objetivo evaluar, a través de diferentes estimaciones, la capacidad potencial del oferente para poder cumplir las diferentes obligaciones que implica la ejecución de la obra licitada. La estimación de la CFS, se realizará mediante el cálculo de 5 Subfactores:

	Subfactor	Objetivo
Sf3	Potencial de crecimiento	El potencial de crecimiento, para efectos de estas bases, se estimará conociendo el comportamiento del nivel de los Ingresos por venta y reinversión que declare el oferente.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Sf4	Generación de beneficios	Determinar el nivel de Rendimiento Operacional sobre los Ingresos por venta y el Patrimonio que presenta el oferente.
Sf5	Solvencia de largo plazo	Calificar la política de financiamiento del oferente y la capacidad para cubrir sus deudas de largo plazo.
Sf6	Solvencia de corto plazo	Calificar la capacidad de la empresa para solventar sus deudas de corto plazo a través de sus ingresos por venta declarados mensualmente.
Sf7	Riesgo asociado a operación y financiación	Estimar el grado de riesgo que presente el oferente de acuerdo a un valor estimado de su punto de equilibrio y Leverage.

$$CFS = [PSF3 \times (10\%) + PSF4 \times (30\%) + PSF5 \times (10\%) + PSF6 \times (15\%) + PSF7 \times (35\%)] \times 40\%$$

Donde:

CFS: Capacidad basada en el potencial financiamiento y solvencia.

PSf3: Puntaje ponderado de potencial de crecimiento.

PSf4: Puntaje ponderado generación de beneficios.

PSf5: Puntaje ponderado solvencia de largo plazo.

PSf6: Puntaje ponderado solvencia de corto plazo.

PSf7: Puntaje ponderado riesgo asociado a la operación y financiación.

Sf3. Potencial de crecimiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores Límite	Nota
Potencial de crecimiento de Ingresos por venta y Activos Totales del oferente	5%	Estimar la variación porcentual promedio de los Ingresos por venta de los 3 años informados.	$\frac{\text{Var}\% \text{ N2-N1} + \text{Var}\% \text{ N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 6%	7
				Crecimiento mayor o igual a 5% y menor a 6%	5
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 5%	3
				Crecimiento menor a 3%	1

	5%	Estimar la variación porcentual promedio de los Activos Totales de los 3 años informados.	$\frac{\text{Var}\% \text{ N2-N1} + \text{Var}\% \text{ N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 4%	7
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 4%	5
				Crecimiento igual o mayor 2% y menor a 3%	3
				Crecimiento menor a 2%	1

Donde:

Var% corresponde a la variación porcentual promedio que experimentan las partidas contables indicadas en la descripción del subfactor declaradas en Formulario N°8 (en la estimación de variación porcentual promedio de los 3 años informados).



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Interpretación específica

La variación porcentual de los Ingresos por venta permite conocer la evolución positiva o negativa durante los años informados de los Ingresos por venta experimentada por el oferente.

La variación porcentual de las Inversiones permite conocer la evolución positiva o negativa que experimentó el oferente.

Sf4. Generación de beneficios

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis del Rendimiento operacional del oferente	15 %	Rentabilidad Operacional del año N-1	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	Rentabilidad mayor o igual a 12%	7
				Rentabilidad mayor o igual a 9% y menor a 12%	5
				Rentabilidad mayor o igual 8% y menor o igual 9%	3
				Rentabilidad menor a 8%	1
	15 %	Rentabilidad Operacional del Patrimonio del año N-1	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	Rentabilidad mayor o igual a 10%	7
				Rentabilidad mayor o igual a 9% y menor a 10%	5
				Rentabilidad mayor o igual a 8% y menor a 9%	3
				Rentabilidad menor a 8%	1

Interpretación específica

La Rentabilidad Operacional corresponde al rendimiento del margen de operación (EBITDA) sobre el nivel de Ingresos por venta declarado por el oferente el Año N-1.

La Rentabilidad Operacional del Patrimonio corresponde al porcentaje de rendimiento del margen de operación sobre el nivel de Patrimonio declarado por el oferente el Año N-1.

Sf5. Solvencia de Largo Plazo

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis de solvencia de oferente	5%	Estabilidad de la Política de financiamiento	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Desviación menor o igual a 10%	7
				Desviación menor o igual a 20% y mayor a 10%	5
				Desviación menor o igual a 25% y mayor a 20%	3
				Desviación mayor a 25%	1
	5%	Cobertura de la Deuda de Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo No corriente del año N-1 informado}}{\text{EBITDA promedio de los tres años informados}}$	Cobertura menor o igual a 1,5 veces y mayor a 0.	7
				Cobertura menor o igual a 2 veces y mayor a 1,5 veces	5
				Cobertura menor o igual a 2,5 veces y mayor a 2 veces	3
				Cobertura mayor a 2,5 veces y todos aquellos que arrojen un resultado negativo.	1

Donde:

Var% corresponde a la variación porcentual que experimenta la estructura de financiamiento entre los tres últimos años informados en el Formulario N°8.



132
 TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Interpretación específica

La estimación de la Estabilidad de la Política de Financiamiento permite observar la estrategia de financiamiento del oferente durante los 3 años informados.

La cobertura de la deuda de largo plazo corresponde a la capacidad del oferente para cubrir sus saldos de Pasivos No Corrientes, a través del margen EBITDA.

Sf6. Solvencia de Corto Plazo

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Capacidad para cubrir pasivos de corto plazo con los ingresos por venta anual	15%	Cobertura de la Deuda de Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente del año N-1 informado}}{\text{Ingreso por venta anual promedio}}$	Oferente está en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente está en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente está en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente está en el cuarto lugar o posterior, del ranking de todos los oferentes	1

Interpretación específica

La Cobertura de la Deuda de Corto Plazo corresponde a la capacidad del oferente para cubrir sus saldos de pasivos de corto plazo, con un ingreso por venta anual promedio que se estima con datos procedentes de la declaración mensual de impuestos y el pasivo corriente del Año N-1, indicados en el Formulario N°8.

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo a la Cobertura estimada para cada uno de ellos. El oferente con un índice más cercano a valor "0" es el que tendrá la mejor calificación según notas asignadas a cada factor límite.

Sf7. Riesgo asociado a operación y financiación

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis de Riesgos Operacionales y Riesgos de Financiamiento	25%	Razón de Ingresos por venta sobre Punto de Equilibrio	$\frac{\text{Ingreso por Venta año N-1}}{\text{Punto Equilibrio año N-1}}$	Mayor a 1,20 veces	7
				Mayor a 1,10 y menor o igual a 1,20 veces	5
				Mayor o igual a 1 vez y menor o igual a 1,10 veces	3
				Menor a 1 vez	1
	10%	Razón de financiamiento de Capital de Trabajo	$\frac{\text{Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage}}{\text{Necesidad de capital de trabajo para nuevas obras}}$	Mayor a 1 vez	7
				Mayor a 0,50 veces y menor o igual a 1.	5
				Mayor a 0,30 y menor o igual a 0,50 veces	3
				Menor a 0,30 veces	1

Donde:

El Ingreso por venta del año informado N-1 corresponde al declarado en el Formulario N°8.

El Punto de Equilibrio del último año N-1 informado corresponde al calculado en el Formulario N°8 a partir de la fórmula:



=====

TOMADO RAZÓN
133
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Gasto de administración y ventas (GAV)
PE= -----
1 - Costos por venta
Ingresos por venta

La Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage corresponde al calculado en el Formulario N°9 aplicando la siguiente fórmula: **[6xPatrimonio Año N-1] – [Leverage x Patrimonio Año N-1]**

La Necesidad de capital de trabajo para obras nuevas corresponde al informado el Formulario N°9, siendo el monto que resulte de la sumatoria de la columna "Necesidad de capital de trabajo".

Interpretación específica

El riesgo asociado a operación y financiación será calculado según lo declarado en el Formulario N°9.

CONTRATO TIPO
(NOMBRE DEL PROYECTO)

En _____ con fecha _____ de _____ de _____, comparecen por una parte el **SERVICIO DE SALUD** _____, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (a), _____, profesión _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, ciudad de _____, en adelante "el Servicio"; y el adjudicatario _____, RUT N° _____, representada legalmente por _____, profesión _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, ciudad de _____, en adelante "el Contratista", se ha convenido en el siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Por resolución N° _____ de fecha _____, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha _____, la Subsecretaría de Redes Asistencias aprobó las Bases Tipo, Formularios y Anexo Complementario para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura de Salud.

Atendida las necesidades del Servicio, mediante Resolución N° _____ de fecha _____ del Servicio de Salud _____, efectuó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "_____", ID N° _____, **CÓDIGO BIP N°** _____, aprobándose a su vez el contenido del Anexo Complementario, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman dicho proceso licitatorio.

Luego, por resolución N° _____, de fecha _____, del Servicio de Salud _____, Tomada Razón con fecha _____, se adjudicó la propuesta pública ya individualizada, al oferente _____, quien aceptó la ejecución de la obra mencionada anteriormente, por contrato a suma alzada (con _____/sin _____) reajuste.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

De acuerdo a los antecedentes señalados, las partes vienen en formalizar la relación contractual determinada por la licitación pública ya individualizada, plasmando en este acto los términos y condiciones por las que se regirá.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará ciñéndose estrictamente a los planos, al presupuesto adjudicado, a las Especificaciones Técnicas y a todas las normas y disposiciones que se consultan en las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas emanadas de las autoridades públicas competentes y que se encuentren vigentes a la fecha de la presentación de la oferta. Asimismo, se regirá por los términos y antecedentes de las Bases Administrativas Tipo; Especificaciones Técnicas; Anexo complementario; planos respectivos, aclaraciones, respuestas a las consultas formuladas durante el proceso licitatorio correspondiente; la oferta y documentos presentados por el Contratista en el marco de la licitación y cualquier otro documento originado y/o relativo al proceso de licitación, que se entienden formar parte integrante de este contrato y que las partes dan íntegramente por reproducidos, obligándose al cumplimiento de lo en ellos expresado.

Asimismo, el Contratista declara por este acto, que ha estudiado en su conjunto y en detalle todos los documentos que forman parte integrante de este Contrato y verificado la concordancia entre ellos.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar el proyecto denominado " _____ ", ID N° _____, CÓDIGO BIP N° _____, bajo la modalidad suma alzada reajutable, el que asciende a la suma única y total de \$ _____ (indicar el valor en palabras), impuestos incluidos.

El Contratista deberá ejecutar por la suma alzada completa y cabalmente, todas las obras comprendidas en este contrato.

Se deja expresamente establecido que el presente contrato no constituye ni deriva en un vínculo de dependencia alguno entre el Contratista y el Servicio de Salud _____.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DE LA OBRA.

El plazo de ejecución total de la obra será de _____ (indicar en palabras) días corridos y corresponde al periodo de tiempo en que el Contratista realiza los trabajos encomendados de conformidad a lo indicado en su oferta.

El plazo de ejecución se contabilizará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno hasta la emisión del certificado de recepción provisoria de la obra con o sin observaciones, conforme lo dispuesto en la cláusula novena del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el aumento o disminución del plazo de ejecución, en los siguientes casos y en la forma prevista en las Bases Administrativas Tipo:

- 1.-Si existiera impacto en la ruta crítica del Programa de trabajo en base a aumento de obras y/u obras extraordinarias, que derivase en un aumento del plazo de ejecución de la obra. En ninguna de las obras aquí mencionadas y cualquiera sea su origen o fundamento se pagarán mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- 2.-Si en virtud de la instrucción del FOS, se modifica el programa de trabajo, que no originen aumentos de obras, disminuciones de obras ni obras extraordinarias, el Contratista tendrá derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo, según corresponda. En este caso, el Contratista tendrá derecho a reclamar pago por concepto de mayores gastos generales indicado en la cláusula octava del presente Contrato.
- 3.-Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme el artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, el aumento de plazo solicitado por el contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por el Servicio, no dará derecho a indemnización alguna.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, sin perjuicio de las demás que se establezcan en las Bases Administrativas Tipo y demás antecedentes que conformen el proceso licitatorio en particular, las siguientes:

1. Tomar las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y los mantendrá en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas especificaciones técnicas.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

2. Ser responsable e interlocutor ante el Servicio, por lo que todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad, debiendo contar con el visto bueno de la FOS al inicio de cada partida o parte de ella que sea objeto de subcontratación.

3. La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuyos gastos deberán ser solventados en su totalidad por el Contratista.

4. Ceñirse para la ejecución de los trabajos a los planos, al presupuesto adjudicado, a las especificaciones técnicas y a todas las normas y disposiciones que se consultan en las leyes, reglamentos y ordenanzas, tanto fiscales como municipales, vigentes a la fecha de la propuesta y que afecten a la obra y a las Bases Administrativas Tipo; planos respectivos; aclaraciones, respuestas a las consultas formuladas en el proceso licitatorio, la oferta y documentos presentados por el Contratista y, cualquier otro documento originado y/o relativo al proceso de licitación indicado en las bases, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que se celebren durante el desarrollo de la obra.

5. No podrá introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones a la Obra, debiendo deshacer a su costo aquellos trabajos que no hayan sido establecidos en las Bases de la licitación o aquellos que no han sido autorizados por el Servicio a través de la FOS.

6. Designar un profesional que estará a cargo de la obra encomendada, que ejercerá como Profesional Responsable de la Obra de acuerdo a la complejidad y será el representante autorizado del Contratista; sin perjuicio de ello, la dirección de la obra estará siempre a cargo del Contratista.

La FOS podrá requerir fundadamente el cambio del Profesional Responsable de la Obra si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El profesional de reemplazo deberá contar con la aprobación de la FOS y cumplir con los mismos o mayores requisitos establecidos en las presentes bases para dicho profesional.

7. Obtener los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes y contar con los proyectos de especialidad aprobados por los organismos respectivos. El cumplimiento de esta obligación será requisito esencial para autorizar las obras.

8. Responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida, debiendo reponer los elementos o rehacer los procedimientos rechazados en cualquier ítem dentro del período de la construcción o de garantía de las obras, sin que esto signifique un mayor costo para la entidad licitante.

9. El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error, ambigüedad y omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, ante cualquier duda que surja, con posterioridad a la adjudicación de la propuesta o durante la ejecución de la obra. Siempre deberá someterse al dictamen del Fiscalizador de la Obra de Salud.

10. Conocer las normas, reglamentaciones y disposiciones legales aplicables a la ejecución del proyecto.

SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar parcialmente las obras, sin perjuicio de su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, en virtud lo establecido en el artículo 76 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que cause el Contratista, sus dependientes y subcontratistas, en conformidad a la ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Fiscalizador de Obra de Salud (FOS), la aprobación del subcontrato, para lo cual remitirá los antecedentes necesarios que justifiquen su decisión de subcontratar.

El Contratista deberá proporcionar con una anticipación mínima de 15(quince) días corridos a la FOS, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para los subcontratos, entre los cuales se encuentran:

- Individualización de la Empresa Subcontratista.
- Certificados que acrediten la experiencia del profesional, según complejidad de la obra.
- Profesional a cargo del subcontrato.
- Certificado de título profesional del personal subcontratado.
- Declaración de no tener inhabilidad para contratar con el Estado conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

• Certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o mediante otros documentos idóneos, el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores subcontratados.

En el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, el Servicio podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquél, el monto de que es responsable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. En el caso que se efectuará dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

El FOS podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratistas en caso de que no cumpla con los requisitos exigidos como también si este no cumple con las competencias técnicas dada la naturaleza y complejidad de la obra.

El Contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.

Si el Contratista subcontrata parte de las obras sin contar con autorización del FOS y de la UGA, antes del inicio de la partida respectiva o parte de ella, será causal de multas conforme a lo señalado en el numeral respectivo.

En ningún caso, los subcontratistas podrán ejecutar trabajos y obras sin la autorización del FOS y, si así ocurriere, el FOS paralizará los trabajos de dicho subcontrato. Esta paralización no dará origen a beneficio del Contratista a aumento de plazo o cobro adicional de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA: DISMINUCIONES, AUMENTOS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

El Servicio podrá ordenar aumento de obras, disminuciones de obras y/u obras extraordinarias debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original.

El Contratista quedará obligado a aceptar y ejecutar el aumento de obras y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, las cuales serán formalizadas como Notas de Cambio hasta el porcentaje aprobado por la FOS. Este documento lo firmará la AFOS, el Contratista, y un representante de la UGA y estará compuesto por un presupuesto detallado en el mismo formato del itemizado, con descripción de la materia y observaciones aclaratorias.

En caso de aumento de plazo derivado de un aumento de obras, obras extraordinarias o por caso fortuito o fuerza mayor no darán lugar al pago de indemnizaciones o mayores gastos generales.

Los aumentos provenientes de aumentos de obra y obras extraordinarias no podrán exceder en conjunto, el 10% del monto de este contrato, incluyendo el costo directo, gastos generales, utilidades e IVA y contabilizando las disminuciones de obras debidamente tramitadas.

En aquellos casos en que el proyecto objeto del Contrato fuese sometido a reevaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la base sobre la que se calculará el 10%, será computado sobre el valor del contrato actualizado, incluyendo el costo directo, gastos generales, utilidades e IVA. Con todo, cualquier aumento de obras y/u obra extraordinaria deberá contar con la autorización y disponibilidad presupuestaria respectiva.

Las modificaciones de obras deberán ser formalizadas mediante adenda a este contrato, debidamente suscrita por las partes, en la que deberán indicarse características, cantidades de obras, precios y plazos de realización de ellas y será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, en los mismos plazos señalados en el numeral 27 de las Bases tipo.

DISMINUCIONES Y AUMENTOS

Las disminuciones y aumentos de las cantidades de obra se calcularán a partir del costo directo, utilidades, gasto general e IVA correspondiente.

La determinación del valor de la disminución y aumentos de obras se realizará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado o Itemizado según el Formulario N°11 de las Bases tipo, entregado por el Contratista. En caso de proceder reajuste, el monto será reajustado utilizando como índice base el IPC informado por el INE del mes inmediatamente anterior al que el FOS solicita la disminución o aumento de obra que se trate. El precio resultante se disminuirá o recargará en el porcentaje de utilidad y gastos generales del precio del contrato.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
137 Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En este caso, el Contratista tendrá derecho a rebajar o deberá complementar el valor de la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases tipo.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

Las obras extraordinarias que desarrolle el Contratista se pagarán calculando el costo directo utilidades, gasto general e IVA correspondiente, monto que será reajustado utilizando como índice base el IPC que informe el INE el mes inmediatamente anterior al que el FOS solicita la ejecución de la obra extraordinaria, en los casos que corresponda.

Para determinar el valor de la obra extraordinaria, se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir y homologar del presupuesto detallado y reajustado, en el caso que corresponda. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para obtenerlo los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el Contratista y a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre el FOS y el Contratista, considerando un mínimo de tres presupuestos. El precio resultante se recargará en el porcentaje de utilidad y gasto general del contrato.

Será responsabilidad del Contratista complementar la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos descritos en el punto 24.2 de las Bases.

OCTAVA: MAYORES GASTOS GENERALES

Si por instrucción del Fiscalizador de Obra de Salud se modifica el programa de trabajo aprobado por el FOS que no originen aumentos de obras, disminuciones de obras ni obras extraordinarias, aumentándose el plazo del contrato de un modo definitivo, el Contratista tendrá derecho a reclamar por concepto de pago de mayores gastos generales.

El acto administrativo que dispone dichos pagos será dictado por el Director del Servicio con posterioridad a la finalización del plazo total de ejecución de la obra.

Los mayores gastos generales se calcularán por día y será el resultado de dividir los gastos generales ofertados por el Contratista durante la licitación y el plazo de ejecución de la obra contemplado en el contrato, valores que se mantendrán invariables para estos efectos durante toda la ejecución de la obra.

El pago del mayor gasto general se efectuará contra entrega de una factura exenta de IVA por parte del Contratista.

NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria será en _____ (indicar si hay etapas) y deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

Etapa 1.

Con fecha máxima el día de término del plazo de ejecución del contrato, el Contratista, por medio de carta dirigida al Fiscalizador de Obra de Salud, podrá solicitar el inicio del proceso de recepción provisoria, declarando que la obra se encuentra ejecutada en conformidad a los antecedentes técnicos y administrativos del Contrato, documento el cual deberá ser ingresado por Libro de Obras. En el caso de que el plazo de término de ejecución de la obra fuere en día inhábil, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Etapa 2.

En un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de la carta de solicitud de inicio del proceso de recepción provisoria, el FOS, por medio del Libro de Obras, deberá aceptar o rechazar la solicitud. La solicitud sólo será aceptada en el caso de que los trabajos contratados y ejecutados presenten observaciones menores que no afecten el funcionamiento de la obra ejecutada.

En caso de ser rechazada, la solicitud deberá ser complementada con informe dirigido al Contratista por medio del Libro de Obras, exponiendo las obras pendientes y causales correspondientes que no permiten dar inicio al proceso de recepción provisoria.

En el caso que el rechazo se deba a obras no ejecutadas y que se encuentren dentro del contrato y sus modificaciones totalmente tramitadas, el Contratista deberá reanudar en forma inmediata los trabajos y a su entero costo, los que se entenderán concluidos una vez que el contratista solicite nuevamente la recepción provisoria de la obra mediante el Libro de Obras.

El periodo que medie desde la fecha en que se informa al Contratista del rechazo de su solicitud mediante Libro de Obras y la nueva solicitud de recepción provisoria de obra, se encontrará



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

afecto a multa contemplada en el numeral 1 de la cláusula décimo quinta del presente contrato "Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual".

Los plazos de revisión del FOS no serán imputables al cómputo de la multa correspondiente.

Etapa 3.

Al día hábil posterior a la fecha de aceptación de la solicitud de inicio del proceso de recepción provisoria, el FOS en conjunto con la AFOS, realizará levantamiento de observaciones a las obras ejecutadas, lo que será consignado en un Acta de Observaciones firmada por el FOS y todos los integrantes de la AFOS.

El Acta de Observaciones será presentada a la Comisión de Recepción de la Obra, la que, en conjunto con la FOS, determinará el plazo que se le otorgará al Contratista para la subsanación de las observaciones.

Tanto el Acta de Observaciones como el plazo otorgado para su subsanación se informarán al Contratista mediante Libro de Obras.

En el caso de no existir observaciones, se pasará a la Etapa 5.

Etapa 4.

Desde el día hábil siguiente desde que se le informa al Contratista del Acta de Observaciones y el plazo asignado para su subsanación, el Contratista deberá reanudar los trabajos a su entero costo, los cuales se entenderán concluidos una vez que solicite nuevamente la recepción provisoria de la obra mediante el Libro de Obras. En dicho periodo, el Contratista no estará afecto a multas.

Excepcionalmente y por razones fundadas, la FOS en conjunto con la Comisión de Recepción de la obra, podrá otorgar por una única vez, una prórroga del plazo para la subsanación de observaciones.

En el caso que la Comisión Receptora y la FOS estimasen que las observaciones no fueron subsanadas y éstas afectan al buen funcionamiento de la obra, se rechazará la recepción provisoria de la obra solicitada, informado de ello al Contratista mediante el Libro de Obra y adjuntando el listado de observaciones pendientes. El periodo en que el Contratista retome las obras hasta que solicite nuevamente la recepción provisoria, estará afecto a multas contempladas en el numeral 1 de la cláusula décimo quinta del presente contrato "Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual".

Si el Contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que fije la Comisión de Recepción de la Obra, de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, el Director del Servicio de Salud, previo informe técnico del FOS, podrá ordenar llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo al último estado de pago, a las retenciones y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo de ejecución contractual" precitada, si ello procediere.

Etapa 5.

En el caso de que no hayan existido observaciones o una vez que éstas hayan sido subsanadas por el Contratista, la FOS, la Comisión de Recepción de la Obra y el Contratista, se constituirán en la obra para dar curso al procedimiento de recepción provisoria. En dicha instancia, la FOS en conjunto con la Comisión Receptora, procederán a realizar la recepción de la obra en los siguientes términos:

Aprobación de la Recepción Provisoria sin Observaciones:

Si la Comisión de Recepción de la Obra y el FOS dan por subsanadas las observaciones, el FOS emitirá un **Certificado de Recepción Provisoria sin Observaciones**, firmado por él y por todos los integrantes de la Comisión de Recepción de la obra, el cual será entregado al Contratista por medio del Libro de Obra.

Aprobación de la Recepción Provisoria con Observaciones:

Cuando, a juicio de la Comisión Receptora de la Obra y el FOS, existan observaciones que no afecten la eficiente y normal utilización del recinto, puedan ser reparadas fácilmente y no intervengan los recintos que son utilizados por los usuarios, el FOS emitirá un **Certificado de Recepción Provisoria con Observaciones**, firmado por él y por todos los integrantes de la Comisión de Recepción de la obra, el cual será entregado al contratista mediante Libro de Obra. El Mandante podrá comenzar a realizar la explotación de la obra y le otorgará al Contratista un plazo para subsanar dichas observaciones durante el periodo de la garantía de correcta ejecución y se autorizará la devolución de las retenciones, salvo una suma equivalente a 5



TOMADO RAZÓN

13 Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

veces el valor en que se avalúa el costo de las reparaciones por realizar. Si el contratista no subsana los reparos observados dentro del plazo fijado, éstos podrán ser ejecutados por el Servicio con cargo a las retenciones o a la garantía de correcta ejecución de la obra, si las retenciones no fueran suficientes.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la Obra para la función a la que estaba destinada.

Emitido el **Certificado de Recepción Provisoria con y sin Observaciones**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 53 de las Bases tipo, el Servicio tomará posesión de las obras, o de la etapa, según sea el caso, y desde ese momento podrá utilizarlas según el destino en virtud del cual se construyó, subsistiendo la responsabilidad del Contratista. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la Obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

El proceso de Recepción Provisoria se dará por concluido al ser emitido y entregado al Servicio lo siguiente:

- a) Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones emitido por el Mandante al Contratista, el cual estará firmado por el Director del Servicio de Salud, el Fiscalizador de Obra de Salud y todos los miembros de la Comisión de Recepción de la obra, el que será parcial en los proyectos que presenten diversas etapas constructivas;
- b) La garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, aceptada por el Servicio de Salud.

Con esto se entenderá que la obra se encuentra ejecutada, dando inicio al plazo que permitiera solicitar la recepción final al Contratista.

DÉCIMA: RECEPCIÓN FINAL

La Recepción Final se realizará previa petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, según nivel de complejidad:

COMPLEJIDAD	PLAZO
_____	_____ días corridos, contados desde la fecha del Certificado de Recepción Provisoria con o sin observaciones.

No obstante, lo anterior, la recepción Final deberá efectuarse a más tardar con de 30 días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía de correcta ejecución.

Efectuada la Recepción Final, se procederá a liquidar el contrato dictándose la resolución pertinente, que surtirá efectos una vez totalmente tramitada, luego de lo cual se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución de las obras y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

El Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la Obra, imputables a error, negligencia o imprudencia de su parte o de sus dependientes.

DÉCIMO PRIMERA: UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (UGA)

Unidad encargada de supervisar la gestión administrativa y documental del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Tipo, Especificaciones Técnicas, Anexo Complementario, y demás antecedentes del proceso de licitación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Las funciones de la UGA serán las siguientes:

- 1.-Resguardar el correcto desarrollo administrativo del contrato según las Bases Tipo y demás antecedentes y normativa que forman parte del Contrato.
- 2.-Aceptar o rechazar los descargos del Contratista en caso de aplicación de multa, como también, emitir un informe de multas en los casos en que así proceda, de acuerdo a lo establecido en el punto 36.6 de las Bases.
- 3.-Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos de las notas de cambio, previa revisión y aprobación técnica del FOS.
- 4.-Recomendar, al Director del Servicio de Salud, aprobar o rechazar modificaciones al Contrato. Para ello, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos para modificar el contrato y la pertinencia de la causal invocada, especialmente si se refieren a cambios de materialidad de acuerdo a lo permitido por la normativa, plazo y/o valor del contrato, previa solicitud y revisión técnica del FOS.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- 5.-Resolver las consultas formales efectuadas por el FOS, en el ámbito de sus competencias.
- 6.-Apoyar a la FOS en el análisis para la resolución de conflictos que se presentan en el contrato, en la forma dispuesta en el artículo 60 de las Bases Tipo.
- 7.-Verificar la correcta entrega de las pólizas de seguro, en los plazos y forma establecida en las Bases.
- 8.-Apoyar al FOS cuando éste así lo requiera.

La Unidad de Gestión Administrativa deberá sesionar quincenalmente, de lo cual deberá dejarse constancia mediante un acta levantada por el representante, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

DÉCIMO SEGUNDA: FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD (FOS)

Profesional encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la Obra, la calidad de los trabajos y en general, por el cumplimiento del Contrato.

La fiscalización de la obra de salud no libera al Contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le correspondan.

Sus funciones serán, entre otras:

- 1.-Rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones; exigir ensayos cuando dude sobre la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios.
- 2.-Aprobar el Plan de Aseguramiento de la Calidad y velar por su correcto cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 41 de las Bases Administrativas Tipo.
- 3.-Ordenar la paralización de la obra a costa del Contratista, previo visto bueno de la UGA, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.
- 4.-Impartir instrucciones al Contratista por escrito, en la forma establecida en las bases, y según la naturaleza de la obra a ejecutar, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el FOS estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa según se indica en el punto 36.3 de las Bases Tipo, hasta un plazo máximo de 15 (quince) días corridos.
- 5.-Exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente fundado a juicio del FOS, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada de sus funciones.
- 6.-Ordenar el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al Programa de Trabajo que rige la obra, con cargo al Contratista, en el caso de que detecte un avance inferior al planificado y aprobado.
- 7.-Ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la Obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en las Bases, sin perjuicio de la facultad de instruir al Contratista la paralización de la Obra.
- 8.-Recomendar las modificaciones que no involucren un cambio sustancial del proyecto. En caso de cambios o modificaciones relevantes que afectan el proyecto original, deberá solicitar adicionalmente un pronunciamiento a los proyectistas, sin perjuicio de su formalización mediante una adenda suscrita por las partes y aprobada por el Director del Servicio de Salud a través del correspondiente acto administrativo.
- 9.-Analizar los plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo, en el caso de que el Contratista solicite un cambio de materiales o elementos a utilizar. En este caso, podrá pedir ensayos adicionales, a cargo exclusivo del Contratista, para verificar si el material a utilizar cumple con los requisitos establecidos en las Bases. Estos ensayos se realizarán de acuerdo a Normas Chilenas. En



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

caso de no existir Normas Chilenas para algún material, el FOS deberá previamente aprobar el procedimiento.

10.- Resolver la aceptación definitiva del material de la Obra. Sin embargo, cualquier modificación de materialidad, especificaciones técnicas o procesos constructivos deberá también ser aprobado por el FOS previo a su instalación o de la ejecución del proceso constructivo.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la FOS por razones de carácter técnico, siempre y cuando ello, no modifique las especificaciones técnicas y dichos materiales sean de igual o superior calidad que los especificados, sin que ello implique mayor costo para el Servicio.

11.- Solicitar al Mandante la programación de compras de equipo, equipamiento y mobiliario clínico asociado al proyecto y analizarla de acuerdo a la programación de la obra, para efectos de coordinar la entrega y recepción de los recintos para almacenaje y bodegaje transitorios y definitivos.

12.- Autorizar el ingreso a toda persona ajena a la obra.

13.- Solicitar un estudio técnico-jurídico al Contratista, en el caso de que exista un accidente en la obra.

14.- Informar al Contratista la aplicación de una sanción, de acuerdo a lo establecido en el punto 36.6 de las Bases Administrativas Tipo.

15.- Requerir y aprobar el cambio de un profesional de la obra, en los casos y forma prevista en las Bases.

16.- Aprobar los recintos entregados para almacenamiento/bodega para equipos, equipamiento y mobiliario clínico, resguardando que cumplan con los requerimientos técnicos y las medidas de resguardo ante factores ambientales y naturales, robos y siniestros que se puedan producir, además de considerar factores de prevención con temperaturas, humedad relativa y presión atmosférica adecuada, mitigación de polvo en suspensión, zona de conexión eléctrica para prueba de equipos, resguardos adecuados en piso y muros, equipos de respaldo de energía (UPS), entre otros. En caso de no cumplirse, se deben solicitar las adecuaciones correspondientes.

17.- Aprobar la modificación de la programación de la obra cuando ésta no implique un aumento de plazo.

18.- Aprobar el desglose de análisis de precios unitarios.

19.- Aprobar técnicamente las notas de cambio emitidas por el contratista.

20.- Suscribir el Acta de Entrega de Terreno.

21.- Formular y/o responder consultas formales al Contratista, mediante Libro de Obras, como también, efectuar consultas a la UGA.

22.- Analizar técnicamente la procedencia de modificaciones contractuales, especialmente aquellas referidas a cambios de calidad, plazo y/o valor del contrato.

23.- Recomendar o no al Director del Servicio la prórroga del plazo solicitada por el Contratista para reconstruir obras defectuosas, previa revisión de la UGA.

24.- Cumplir otras funciones reconocidas por la normativa, las Bases y demás antecedentes que formen parte de este Contrato.

DÉCIMO TERCERA: DE LOS ESTADOS DE PAGO.

El Contratista está obligado a presentar en triplicado los Estados de Pago mensuales, proporcionales al avance físico de los trabajos, acompañado de un detalle desglosado de cada partida, debidamente visado por el Fiscalizador de Obra de Salud. Cada Estado de pago, debe contemplar el avance real de los trabajos ejecutados, avance acumulado a la fecha, valorización de acuerdo al presupuesto ofertado y el porcentaje de avance físico de cada partida. Dicha presentación deberá efectuarse impresa y en medio electrónico.

Los estados de pago deberán presentarse por el contratista al mandante con la totalidad de la documentación exigida dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes de ejecución incluido en el respectivo Estado de Pago, debiendo contar con la aprobación del FOS. Comprenderán periodos mensuales, entre el primer y último día de cada mes, y deberán pagarse de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen dentro del valor total del contrato.

Asimismo, a cada estado de pago debe acompañarse:



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

- Resumen en una "Carátula de Pago", de acuerdo a modelo entregado por el FOS, debiendo indicar los montos líquidos a pagar y los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, devolución de anticipos y retenciones.
- Factura a nombre del Servicio o Gobierno Regional según corresponda.
- Últimos Certificados otorgados a la fecha de presentación del estado de pago emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el Cumplimiento de las Obligaciones laborales y Previsionales del Contratista como de las empresas subcontratistas y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Contratista como de las empresas subcontratistas.
- Últimos Certificados vigentes a la fecha de presentación del estado de pago de las respectivas instituciones previsionales que acrediten que se encuentra al día en el pago de las prestaciones previsionales y remuneraciones de todo el personal que labore en la obra, tanto de los propios trabajadores como los trabajadores de sus Subcontratistas.
- Certificado de ensayos de hormigón, si corresponde en original, emitidos por una institución acreditada u otro certificado solicitado en las especificaciones técnicas o PAC.
- Comprobante de pago de seguro de accidente del trabajo.
- Comprobantes de pago de consumos básicos, agua, gas, electricidad.
- Certificado de vigencia de la(s) póliza(s) de seguro.
- Registro gráfico secuencial de la ejecución de la Obra que comprende un set de mínimo 20 fotografías en formato digital.
- El Programa de Trabajo.

El incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada para cada estado de pago, no dará lugar al pago de este hasta completar los antecedentes requeridos.

Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Servicio durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte del Servicio de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago, son para cualquier efecto, propiedad del Servicio. Si el Estado de Pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no reflejare el valor real del trabajo ejecutado, el Servicio podrá disponer su corrección o rechazo, previo informe del Fiscalizador de Obra de Salud.

De cada estado de pago se retendrá el 10% (diez por ciento) de su monto hasta completar un 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato como garantía especial de la correcta fiel y oportuna ejecución de los trabajos.

En caso de atraso en la terminación de las obras realizadas terminado el plazo fijado en el Contrato sujeto a reajuste o en sus modificaciones, si las hubiere, los estados de pago no podrán tener un reajuste superior al correspondiente al del mes de vencimiento del plazo del contemplado en el contrato o en su(s) adenda(s) posterior(es), si la(s) hubiere(n).

El pago lo hará el Servicio mediante cheque nominativo a nombre del Contratista o a quien éste haya cedido el documento justificativo del crédito conforme a las normas del derecho común y lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Compras Públicas. Para estos efectos, el cheque deberá ser retirado desde las dependencias del Departamento de Finanzas del Servicio personalmente por el Contratista, por el cesionario o por aquellas personas que exhiban poder suficiente para su retiro.

La FOS podrá aprobar la presentación de más de un estado de pago mensual bajo aprobación de la UGA.

El Contratista sólo podrá presentar el último estado de pago, entregando la siguiente documentación:

- a) Listado consolidado de la documentación entregada, en físico y en digital formato pdf.
- b) El Certificado de Recepción Provisoria.
- c) La Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la obra.
- d) El Certificado de Recepción Definitiva, emitido por Dirección de Obras Municipales. Será obligación del Contratista la tramitación y obtención del Certificado de Recepción Municipal de la Obra. Todos los costos que se originen en dicha tramitación por concepto de firmas



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

del arquitecto o de los especialistas proyectistas y resolución de observaciones, serán por cuenta del Contratista.

- e) Certificado de recepción y/o certificación de todas las obras de instalaciones contratadas, ya sea agua potable, alcantarillado, gas, electricidad, calefacción, ascensores, etc., emitidos por las instituciones que correspondan.
- f) Certificados de la Inspección del Trabajo, que acredite que no tiene reclamos pendientes por parte del personal que trabaja en la obra ni adeuda suma alguna por este concepto.
- g) Certificados de cancelación total de consumos de agua potable, electricidad, gas y otros, si los hubiere utilizados en la ejecución de la obra.
- h) Certificado del SERVIU y/o Vialidad MOP, en que conste que las obras de pavimentación que correspondan están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme a los planos, especificaciones y reglamentos vigentes. Este certificado sólo se exigirá cuando fuere procedente.
- i) Todos los documentos y certificaciones, referidos a provisión y fabricación de materiales y procedimientos de la obra, que el Servicio pueda solicitar con el fin de tramitar y obtener la Certificación LEED y otro estándar de certificación referido a calidad y/o sustentabilidad, si así se dispusiere en los antecedentes que forman parte del Contrato.
- j) Un compilado del registro secuencial al menos mensual de la ejecución de la Obra, en fotografía y video por medio de dron.
- k) Planos as-built, un original y una copia, firmado por el Contratista y respaldo digital en sus formatos originales con firma digital y en formato pdf.
- l) Modelo BIM As-Built final, cuando corresponda.
- m) Certificados, catálogos, garantías a nombre del mandante y cualquier otra información técnica pertinente a los equipos instalados y/o información requerida por el FOS, toda en español, incluido el listado de proveedores.
- n) Requerimientos de mantención de todos los equipos instalados en la obra.
- o) Declaración Jurada de deuda vigente con los subcontratistas.
- p) Certificado de capacitación conforme, firmado por el Director(a) representante del recinto.

DÉCIMO CUARTA: DEL ANTICIPO.

El anticipo en dinero que se haga al Contratista podrá ser de un porcentaje del valor del contrato indicado en el Anexo Complementario. Este anticipo deberá caucionarse con una garantía, equivalente al 100% del porcentaje del anticipo y según los requisitos establecidos en el punto 24 "Garantías Contractuales" y 24.4 "Garantía por Anticipo" de las bases, el cual se descontará en forma proporcional en cada estado de pago, hasta el penúltimo inclusive. En el caso de que no haya sido devuelto al penúltimo Estado de Pago o éstos no sean suficientes para enterar la totalidad del monto anticipado, la Entidad Licitante podrá ejecutar la garantía otorgada por el Contratista en su totalidad o por el remanente adeudado, según corresponda.

El Contratista podrá canjear la garantía del anticipo, a medida que lo amortice, de acuerdo al remanente del anticipo. La devolución de la(s) Garantía(s) del Anticipo se hará de acuerdo al avance financiero de la obra, mediante los estados de pagos mensuales en los plazos y formas dispuestos en el numeral 24.4 precitado.

DÉCIMO QUINTA: MULTAS.

Se cursarán las siguientes multas, en los plazos y formas establecidas en las Bases Administrativas Tipo:

1. MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

En caso de atraso en la entrega de la obra una vez terminado el plazo de ejecución de esta y no habiéndose concedido ampliación de plazo o no habiéndose justificado caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo regulado en las bases, se aplicará una multa por día de atraso en la entrega de las obras, conforme a la siguiente fórmula:

$$VDM = \frac{0,2 \times (VTC)}{DTO}$$

Donde:

VTC : Valor Total del Contrato, incluyendo aumentos y disminuciones del contrato. En caso de que el contrato sea reajutable, el valor total del contrato deberá ser actualizado en base al IPC



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

fijado por el INE el mes anterior a la fecha de la dictación del acto administrativo que aplica la sanción.

DTO: Días corridos totales de ejecución de obra pactados, más los aumentos de plazo concedidos.

VDM: Valor Diario de Multa.

La multa se hará efectiva en el último estado de pago, en las retenciones que obren en poder del Servicio o las garantías que se encuentren en poder de este o del Gobierno Regional en su caso.

Durante el periodo de aplicación de multa, el Contratista deberá seguir cumpliendo íntegramente las obligaciones, exigencias y requerimientos considerados en el Contrato y los documentos que lo componen, como también, mantener vigentes las garantías contractuales en los términos descritos en las Bases Tipo.

2. MULTAS POR ATRASO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

Se aplicará al Contratista una multa por cada día de atraso en el Programa de Trabajo aprobado por la FOS y detallado en el punto 31 de las Bases. Estas multas se harán efectivas mensualmente y descontadas de los estados de pago, de las retenciones o las garantías que se encuentren en poder del Servicio o del Gobierno Regional en su caso, una vez que el acto administrativo que las aplica se encuentre totalmente tramitado.

La multa por atraso, se calculará por día, y procederá en los siguientes casos:

- 1.- Atraso en la ejecución de alguna partida imputable al Contratista; y/o
- 2.- Algún hecho acaecido y analizado por la FOS, relacionado con las partidas y/o trabajos incluidos en la Carta Gantt del Programa de Trabajo, que afecte la normal ejecución de las obras y aumente el plazo de ejecución de obra programado.

La medición se realizará mensualmente por la FOS en base al Programa de Trabajo y será informada al Contratista por Libro de Obras.

Las multas se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VDM} = \frac{0,1 \times (\text{VTC})}{\text{DTO}}$$

VTC : Valor Total del Contrato, sus aumentos y disminuciones del contrato.

En caso de que el contrato sea reajutable, el valor total de la etapa deberá ser actualizado en base al IPC fijado por el INE el mes anterior a la fecha de la dictación del acto administrativo que aplica la sanción.

DTO : Días corridos totales de ejecución de obra pactados, más los aumentos de plazo, si los hubiere.

VDM: Valor diario multa.

3. MULTA POR ATRASO EN CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL FISCALIZADOR DE OBRA DE SALUD

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Fiscalizador de Obra de Salud, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obra. El incumplimiento será sancionado diariamente, de acuerdo a la complejidad de la obra:

- UF, por cada día en que no se cumpla la instrucción de la FOS, en caso de tratarse de una obra de complejidad.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.

Sin perjuicio de la aplicación de la multa diaria, transcurridos quince días corridos desde que la instrucción no fuere acatada por el Contratista, el Servicio quedará facultado para ponerle término anticipado al contrato, según lo dispuesto en el punto 57 de las Bases.

4. OTRAS MULTAS

- a) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la entrega de cualquier documento estipulado en las bases tales como PAC, Carta Gantt fechada y sus actualizaciones, informes, y demás documentos exigidos durante el desarrollo del Contrato a requerimiento y necesidad de la FOS, independientemente de la complejidad de la obra, que será equivalente a 10UF, por cada día de atraso no entregado.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

- b) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la ejecución de pruebas y ensayos, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 5 UF.
La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- c) Se aplicará una multa por el incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 20 UF, por cada evento, sin perjuicio la reposición del material especificado o autorizado para su homologación.
La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- d) En caso de que el Contratista no despeje y retire del sitio de los trabajos la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, los que deberán ser depositados en un botadero autorizado fuera del terreno en el que se ejecutan las obras, será sancionado con una multa por cada día de atraso en el retiro, de acuerdo a las instrucciones de la FOS, independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 10 UF, por cada evento.
La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- e) Se aplicará una multa diaria por cada día de ausencia injustificada de quienes componen el Equipo Técnico ofrecido al momento de contratar de acuerdo al punto 18.1.1 o quienes lo subroguen en los términos previstos en las Bases Tipo, como a continuación se indica:
- UF, por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, en caso de tratarse de una obra de complejidad.
Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- f) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la instalación de letreros de obra, señalética, instalaciones para el FOS, u otra instalación similar, el que será sancionado con una multa diaria, que será aplicada administrativamente, durante el tiempo en el cual se produzca el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:
- UF por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de complejidad.
Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- g) Se aplicará una multa diaria por incumplimiento en los parámetros de calidad contenidos en el PAC, Plan Integrado de Gestión (PGI) u otro documento que forme parte del sistema de gestión de calidad, por cada evento. Este incumplimiento será sancionado con una multa diaria, que será aplicada administrativamente, durante el tiempo en el cual se produzca el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:
- UF por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, en caso de tratarse de una obra de complejidad.
Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- h) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la presentación de la(s) póliza(s) de seguro, sin perjuicio de no poder iniciarse las obras, de acuerdo a lo siguiente:
- UF por cada día de incumplimiento, en caso de tratarse de una obra de complejidad.
Para todos los casos, la Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- i) 5 UF por cada día de retardo en la entrega del acta de reuniones programadas.
La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la resolución que aplica la multa.
- j) Iniciar trabajos mediante subcontratación sin autorización de la FOS. Si el Contratista subcontratara parte de las obras, sin contar con la autorización respectiva, se aplicará una multa por evento equivalente al 20% del valor de partida subcontratada y presupuestada, incluyendo el valor asociado de gastos generales y utilidad. Si la partida no estuviese claramente especificada en el presupuesto, ésta se valorará de acuerdo a los precios unitarios, aplicando a éstos el respectivo porcentaje de gastos generales y utilidades.



TOMADO RAZÓN
146 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

5. SANCIONES POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA LEY N°16.744.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le cabe al Contratista por los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos establecidas en la Ley N°16.744 y sus reglamentos, en el Código Sanitario y sus reglamentos, en el Código del Trabajo, y en las Bases, el Fiscalizador de Obra de Salud está facultado para aplicar las siguientes medidas correctivas, según corresponda:

- a) Separación de cualquier subcontratista, empleado y operario del Contratista o Subcontratista, en caso de insubordinación o reincidencia en conductas que pongan en peligro la seguridad o salud propia, de sus compañeros de trabajo o la continuidad de la obra.
- b) Suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a las personas o bienes materiales, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores pertinentes, quienes podrán aplicar las sanciones que correspondan. Esta suspensión no dará motivo a aumentos de plazo ni a indemnización alguna al Contratistas.
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en lo relativo a Prevención de Riesgos o de alguna orden anotada en el Libro de Obras. La multa será de 25 UF, por cada día de atraso en la corrección de la infracción pudiendo aumentar al doble, en caso de reincidencia.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en se dicte la resolución que aplica la multa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Inmediatamente después de efectuada la Recepción Final sin observación alguna de la Comisión de Recepción de la Obra, se procederá a efectuar la liquidación del contrato, dictándose para tal efecto el acto administrativo respectivo, el que surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado. Cumplida esta formalidad y si no existen saldos pendientes a favor del Servicio de Salud, se devolverá al Contratista la garantía de correcta ejecución de las obras y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

En los casos de término anticipado de contrato, la liquidación se efectuará una vez realizada la recepción única, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 53.2 de las Bases Tipo.

DÉCIMO SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Entidad Licitante podrá dar término al contrato, por resolución fundada, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. En el caso de tratarse de una UTP, deberá ser suscrito por todos sus integrantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del Contratista, salvo que el contratista mejorare las cauciones entregadas a satisfacción del Servicio, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Término de giro, liquidación o disolución de la sociedad del Contratista. En estos casos, la entidad proveedora deberá comunicar estos hechos al Servicio, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de su ocurrencia.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registro de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus actuales trabajadores o de trabajadores contratados en los dos últimos años y hasta la mitad del plazo de duración del contrato, con un plazo máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista, siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes:

1.- Aplicación de multas que, en que la suma total de ellas, supere el equivalente al 5% del precio total del contrato.

2.- Abandono de las obras o la disminución del ritmo de trabajo que a juicio de la UGA equivalga a un abandono de las obras.

3.- Si el contratista presentara un atraso en:

- Obras de complejidad, cuando el atraso supere el del plazo considerado en el programa de trabajo.

En caso de aumento del plazo de ejecución mediante el acto administrativo correspondiente, los porcentajes señalados se calcularán en base al plazo actualizado de ejecución del contrato.



TOMADO RAZÓN

147 Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Excepcionalmente, estos topes no se aplicarán si la Dirección del Servicio estima por resolución fundada que no resulta conveniente poner término al contrato en virtud del estado de avance de las obras.

- g) Si no se ha dado inicio a las obras dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la entrega del terreno o han sido suspendidas por 15 (quince) días o más, existiendo requerimiento por escrito del FOS en orden de iniciarlas o continuarlas sin que el Contratista haya justificado su inactividad.
- h) No realizar la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados por el FOS, dentro de 15 (quince) días contados desde la notificación del rechazo.
- i) Si la UGA determina que el contratista no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o que éste ha incumplido en forma reiterada o flagrante las obligaciones estipuladas.
- j) Muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- k) Solicitud del Contratista por causa de fuerza mayor, si fuere acogida y aceptada por el Servicio.
- l) Si el Contratista cede el contrato, según lo establecido en el punto 23 de las bases.

En caso de Unión Temporal de Proveedores formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula, se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que la integran.

En los casos de atraso y/o abandono en los plazos y formas contempladas en el presente numeral, el Servicio estará facultado para tomar posesión material de las obras.

Para ello, el FOS deberá elaborar un informe fundado junto con la UGA, que deberá ser entregado por Libro de Obra al Contratista, quien tendrá cinco días para efectuar los descargos que estime pertinentes contados desde la entrega de dicho informe. Vencido el plazo, el Servicio de pronunciará sobre los descargos, si los hubiere, acogiéndolos o desestimándolos. En caso de rechazarlos o si no se hubieren presentado descargos, el Director del Servicio autorizará la toma de posesión de las obras mediante el acto administrativo correspondiente.

Terminado anticipadamente el contrato por las causales señaladas, con excepción de las indicadas en la letra a), d), j) k) y l), se mantendrán las garantías y retenciones del Contrato, las que servirán para el pago de las multas que afecten al contratista, o cualquier otro perjuicio que resultare para el Servicio, con motivo de la liquidación del contrato. Tan pronto se disponga el término anticipado al contrato el Contratista, además de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, perderá el 15% del valor de las retenciones que obraren en poder del Servicio. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Servicio en contra del contratante que fueren procedentes.

El procedimiento para dar término anticipado al contrato será aquel previsto en las Bases Administrativas Tipo.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen del contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común, conforme lo dispone el artículo 74 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO NOVENA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES.

En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato y de las obligaciones laborales, el contratista en este acto entrega una _____ pagadera a la vista, con carácter irrevocable a la orden de _____, por una cantidad equivalente al _____ del valor total del Contrato, con una vigencia que excede en _____ el plazo de vigencia mismo, esto es, _____ (indicar plazo total en palabras) días.

La garantía de fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, una vez que se haya efectuado la recepción provisoria de las obras, en la forma establecida en las Bases Administrativas Tipo.



=====

TOMADO RAZÓN
148 Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



INUTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En caso de ampliación o disminución de plazo, la garantía deberá ser reemplazada o complementada con otra de acuerdo al nuevo plazo de ejecución contractual de acuerdo a lo descrito en las Bases Administrativas Tipo.

En caso de aumentos de obras, disminuciones de obras y/u obras extraordinarias en la forma prevista en las Bases Administrativas Tipo, el Contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los términos previstos en las Bases Administrativas Tipo.

Será de responsabilidad del Contratista extender la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en aquellos casos en donde continúe ejecutando la obra con posterioridad al plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo o sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

En caso de que el Contratista no renovare o extendiere la vigencia de la garantía aludida antes del plazo prudencial otorgado para ello antes del vencimiento de la garantía original, el Mandante quedará facultado para hacerla efectiva.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con cargo a las retenciones o mediante el cobro del instrumento, cuando el Contratista no haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga el contrato respecto de la ejecución de la obra previa tramitación del procedimiento para aplicar sanciones o de término anticipado de los artículos 36.6 y 57 de las presentes bases, respectivamente. El Servicio estará facultado para imputar con cargo a las retenciones, los daños a terceros que se produzcan con ocasión a dicha obra, en caso de que los seguros contratados no respondiesen con la oportunidad pactada en las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA: GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Una vez que las obras estén ejecutadas, recibidas conforme y como requisito previo a la aprobación del último estado de pago y a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el Contratista deberá tomar una garantía que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, siempre que ésta no devengue intereses, ni reajustes, tenga el carácter de irrevocable, sea pagadera a la vista y a la orden de la entidad licitante o de la entidad pública respectiva, con la siguiente glosa, según la naturaleza del instrumento acompañado: "**Garantía Correcta Ejecución de las Obras de la Licitación Pública ID _____**".

Tal garantía deberá además cumplir con las **características** señaladas en las Bases Administrativas Tipo por el **monto** indicado en el anexo complementario y contemplar una **vigencia** ajustada a los plazos que a continuación se indican:

COMPLEJIDAD	PLAZO
_____	_____ días corridos, a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones.

La o las garantías serán devueltas al Contratista dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución que aprueba la liquidación se encuentre completamente tramitada.

Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 (cinco) años a que hace referencia el artículo 2.003, inciso 3°, del Código Civil, y lo que para tal efecto dispone la Ley General de Urbanismo y Construcción.

VIGÉSIMO PRIMERA: PÓLIZAS DE SEGURO.

El Contratista se compromete a asegurar la obra mediante la suscripción de la Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje (TRCM) a favor de, _____ (indicar monto y cláusulas adicionales que se autoricen al Contratista).



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

Las pólizas deberán tener vigencia desde la entrega de terreno y hasta _____ días después de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria con o sin Observaciones y deben ser entregadas al Servicio a través de la FOS de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas Tipo.

Si el Contratista no suscribe o no mantiene en vigor cualquiera de los seguros exigidos por el Contrato o no proporciona las Pólizas en el plazo establecido en las Bases Administrativas Tipo, el Servicio podrá suscribir y mantener vigentes dichos seguros y pagar las primas que sea necesarias para ello, a costa del Contratista, para lo cual podrá deducir en su momento los importes así pagados de cualquier cantidad, devengados o a devengar por el Contratista, descontarlo de los Estados de Pago respectivos o cobrados directamente del Contratista. Adicionalmente a lo anterior, el Servicio podrá no dar curso a los Estados de Pagos respectivos hasta que esta situación se encuentre completamente regularizada.

La existencia o vigencia de los seguros mencionados no obstará a la responsabilidad del Contratista frente al Servicio de Salud o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen.

El Contratista siempre asumirá los perjuicios o costos en caso de siniestros no cubiertos por los seguros, cualquiera que sea la falta de cobertura, especialmente en aquellos que afecten el patrimonio de la Entidad Licitante.

VIGÉSIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y cláusulas del presente convenio será aclarada por el Servicio siguiendo el orden indicado en el numeral 4.1. "Orden de Prelación de los documentos y antecedentes de la obra" de las Bases Administrativas Tipo, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes de la Contraloría General de la República en la materia y del mecanismo establecido para la solución de controversias.

VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se entenderá como controversia toda discrepancia, diferencia o conflicto en relación a la aplicación y comprensión del contrato, bases administrativas y/o antecedentes de licitación durante su ejecución, que no pueda ser resuelta entre el FOS y el administrador de Obras.

En caso de que la controversia no sea solucionada entre las partes, el asunto deberá ser sometido al siguiente procedimiento:

1. El Administrador del Contrato solicitará a través del Libro de Obra que se solucione la controversia, exponiendo en detalle el conflicto y adjuntando un informe técnico que respalde los planteamientos contenidos en la solicitud.
2. Presentada la solicitud, la Unidad de Gestión Administrativa emitirá un informe dentro de un plazo prudencial pronunciándose al respecto, que se pondrá en conocimiento del Contratista mediante Libro de Obra. En el caso de que el Contratista esté disconforme con el pronunciamiento emitido por la UGA, podrá solicitar su reconsideración al Director del Servicio mediante Libro de Obra, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que tomó conocimiento del pronunciamiento a través el Libro de Obra.
3. El Director del Servicio emitirá un pronunciamiento fundado en un informe que deberá elaborar la UGA para tales efectos.
4. De persistir el desacuerdo, cualquiera de las partes podrá invitar al Ministerio de Salud, para que desarrolle sus buenos oficios.

Respecto del o los actos administrativos que produzcan con motivo de solución de controversias, procederán los recursos en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880.

VIGÉSIMO CUARTA: REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Cualquier situación judicial que derive de la ejecución de las obras, especialmente tratándose de recursos de protección, obligará al Contratista a actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con el Departamento Jurídico del Servicio de Salud.

VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____, comuna de _____ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha: 16/04/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

UTILIZADO
SERVICIO JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

VIGÉSIMO SEXTA: PERSONERÍAS.

El nombramiento de don/doña _____ como Director (a) del Servicio de Salud _____, consta en _____ de _____ de _____ de _____; y la personería de don/doña _____, para actuar en representación del Contratista _____, consta en _____ . Documentación que no se inserta por ser de conocimiento de las partes.---

3º DÉJASE constancia que la presente resolución tendrá vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


ARTURO ZÚNIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

- DISTRIBUCIÓN**
- Contraloría General de la República.
 - Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - División de Inversiones SRA
 - División Jurídica MINSAL
 - Oficina de Partes.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

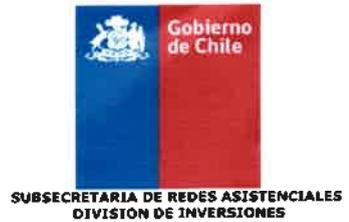
NO UTILIZADO
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



SUS / BAQ / csm
[Handwritten signatures]

MEMORANDUM C4 / N° 27 /

ANT.: Bases N°1, de 28.02.2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

MAT.: Informa sobre cambio tabla evaluativa de las ofertas.

Santiago, **25 MAR 2020**

**DE : DIEGO SOLAR OJEDA
 JEFE DIVISIÓN DE INVERSIONES**

**A : JORGE HÜBNER GARRETÓN
 JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

Junto con saludar, y considerando la modificación de la evaluación de la experiencia en las Nuevas Bases Administrativas Tipo, aprobadas por el Subsecretario de Redes Asistenciales mediante Resolución Afecta N°1, de fecha 28.02.2020, tengo a bien informarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, la Constructora Luis Navarro SpA, presentó ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) un recurso de reclamación en contra del Ministerio de Salud por atentado a la libre competencia (Rol N°329-2017), fundándose especialmente en que el sistema de evaluación de las ofertas contenido en las bases de construcción de infraestructura en salud aprobadas por Resolución N°134, de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales eran anticompetitivas a la luz del D.L N°211/73. Dicho procedimiento terminó por el desistimiento de común acuerdo presentado por las partes, acto mediante el cual el Ministerio de Salud se comprometió a retirar del Sistema de Información todas aquellas licitaciones que estuvieren publicadas utilizando las Bases Administrativas Tipo objeto de la reclamación, como también, a levantar las futuras licitaciones de construcción de dispositivos de salud utilizando unas nuevas bases administrativas tipo que respetaren los principios de la libre competencia vigentes en nuestro ordenamiento.

A raíz de lo anterior, esta División de Inversiones se vio en la necesidad de proponer una nueva tabla de evaluación de las ofertas que promoviera la apertura del mercado y la competencia entre los oferentes. El principal cambio en este sentido fue evaluar con idéntico porcentaje la experiencia que presenten los oferentes en obras de salud o equivalentes, sean éstas nacionales o extranjeras.

Para asegurar la efectiva equivalencia entre las obras de salud con aquellas que no lo son, se desarrollaron definiciones validadas por el Departamento de Monitoreo de Obras de esta División, identificando las especialidades más importantes y los metros cuadrados que permitirían técnicamente considerar a una obra como equivalente, ya sea de alta, mediana o baja complejidad, definiciones que finalmente quedaron plasmadas en el artículo 2 de las Bases y se acreditan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.2.2. del nuevo pliego de condiciones.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 16/04/2020
 Jorge Andrés Bermúdez Soto
 Contralor General

RECIBIDO FECHA	25/03
DIVISIÓN JURIDICA	
FECHA:	26/3

En el mismo orden de ideas, las obras de salud o equivalentes extranjeras compiten e idénticos términos, diferenciándose en la forma en que deben acreditarse las obras extranjeras, a la luz de lo dispuesto en el punto 12.2.2 de las Nuevas Bases Administrativas Tipo.

Lo anterior, busca derribar las barreras que puedan atentar con la libre competencia y generar eventuales oligopolios, pues con las Bases N°134, las empresas con experiencia nacional en obras de salud competían en ventajas implícitamente consagradas en la tabla de evaluación de las ofertas, sin una justificación técnica que las avalara: así, por ejemplo, si una empresa había construido un hospital en China, sus metros cuadrados ponderaban un 20%, frente a un 80% que pondera la misma experiencia de una empresa que presente un hospital construido en Chile. Lo mismo sucede cuando se trata de evaluar la experiencia de un oferente que presenta obras equivalentes: si una empresa ha construido un aeropuerto en Chile, por ejemplo, su experiencia en superficie construida baja inmediatamente a un 20%, únicamente por tratarse de una obra que no es de salud, sin valorar las distintas especialidades ni la complejidad que significa técnicamente construir un aeropuerto.

En efecto, el sistema de evaluación vigente acota el mercado permitiendo, por un lado, que el pequeño grupo de empresas que generalmente se adjudican estos proyectos cobre un sobreprecio, y, por otro, que aquellos oferentes que cuentan sólo con experiencia en obras equivalentes o extranjeras, se vean en la obligados a presentar ofertas temerarias, las cuales durante la ejecución de la obra, traían muchas veces aparejado el abandono de estas por no tener los flujos financieros necesarios para su ejecución.

Las Nuevas Bases Administrativas buscan remediar esta concentración del mercado, permitiendo que todas las empresas oferten en igualdad de condiciones y de manera transparente: así, una empresa que haya construido un hospital en cualquier parte del mundo, o una obra de alta complejidad en Chile, tendrá las posibilidades ciertas de ser la adjudicataria si cumple con los requisitos exigidos, lo que permitirá que exista efectivamente una competencia en el precio y no un sacrificio del precio, protegiendo el interés fiscal de aquellos sobreprecios que provoca.

Cabe señalar que, desde el punto de vista constructivo, tampoco importa un riesgo para la construcción de la infraestructura en salud, pues en todos los contratos de obra ejecutados por los Servicios de Salud, las especialidades son subcontratadas a las empresas especialistas en cada una de ellas, por lo que el supuesto riesgo desaparece absolutamente toda vez que, una empresa que sea su primera construcción en salud podrá subcontratar, en los mismo términos, la ejecución de las especialidades. A mayor abundamiento, cabe señalar que, como en cualquier proyecto de edificación, el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y el diseño, todo lo que ya viene totalmente definido por la autoridad y cuyo cumplimiento se fiscaliza mediante el FOS y su AFOS.

Saluda atentamente a Ud.



DIEGO SOLAR OJEDA
JEFE DIVISIÓN DE INVERSIONES

Distribución:

- División Jurídica MINSAL
- Gabinete SRA
- División de Inversiones SRA



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

MINUTA OBSERVACIONES

1. P. 16, Incorporar en el anexo complementario periodo de recepción de ofertas y cierre p.108
2. P. 22, Se agrega excepcionalidad en los mismos términos establecidos para las obras de salud nacionales.
3. P.24, Se incorpora frase “salvo que las obras no acreditadas o condiciones distintas no afecten la capacidad económica del oferente” (p.24).
4. P. 28 y 29, B.1 Corrige subfactores.
5. P. 33, elimina F12 referencia a gastos generales.
6. P.39-40, acota proporcionalidad del tiempo de los profesionales BIM y topógrafo.
7. P. 44, se agrega “previa tramitación del procedimiento para aplicar sanciones o de término de los artículos 36.6 y 57 de las presentes Bases, respectivamente”.
8. P. 47, elimina “obras extraordinarias”.
9. P 56, Letra i) se reemplaza por “5UF por cada día de retardo...”
10. P. 75, elimina “total o parcial”; elimina letra b) certificado de recepción definitiva y 53.1. elimina subetapas.
11. P. 77, Párrafo final, agrega letra j).
12. P. 108, N° 4, agrega “cierre recepción ofertas”.
13. P. 109, Se elimina columna repetida “plazo para formular consultas...”
14. P. 117, Etapa 2. Corrige 2 subfactor del criterio CBT.
15. P. 124, punto 3.3. Reemplaza “estado de situación financiera” por “estados de resultado” y corrige en indicador punto de equilibrio por “estados de resultado”.
16. P. 125, Corrige bajo la tabla del punto 4. “al impuesto agregado”.
17. P. 128, letra e), párrafo final, se agrega “salvo que las obras no acreditadas o las condiciones distintas no afecten la capacidad económica del oferente”.
18. P. 129, corrige 2 subfactor del criterio CBT y en PSF2 reemplaza por “puntaje ponderado del comparativo de los niveles de rentabilidad operacional del activo total de los oferentes”.
19. P. 138, Obras extraordinarias, elimina frase ““obras extraordinarias”.
20. P. 140, elimina letra b) exigencia de Certificado de Recepción Definitiva de la DOM.
21. P. 146, Letra i) se reemplaza por “5UF por cada día de retardo...”
22. P. 148, letra l), agrega letra j).
23. P. 149, Párrafo quinto se agrega la frase “previa tramitación del procedimiento para aplicar sanciones o de termino de los artículos 36.6 y 57 de las presentes Bases, respectivamente”.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha: 16/04/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ORD : N° 269
CONCEPCION, 12 de agosto de 2024

AR-P: 0010100

ANT.: Oficio N°387 de fecha 12 de abril de 2024.

ADJ.: Minuta del proyecto, Resolución que aprueba formato tipo de Bases Administrativas y Anexo "Guía de Evaluación de Capacidad Económica"

MAT.: Remite respuesta.

**A: UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DEL BIOBIO.**

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., y teniendo presente los antecedentes que remite, con respecto a los requisitos técnicos bases de licitación y fuente de financiamiento del proyecto "Construcción de un Centro de salud Mental" en la Comuna de Los Ángeles, es posible informar lo siguiente:

Que el proyecto "Construcción de un Centro de salud Mental" en la Comuna de Los Ángeles, su Licitación está a cargo del Servicio de Salud Bio Bío, y se encuentra a la espera de Toma de Razón de Contraloría.

Se solicitó antecedentes al Servicio de Salud Bio Bío, quien nos ha entregado Minuta del proyecto, Resolución que aprueba formato tipo de Bases Administrativas y Anexo "Guía de Evaluación de Capacidad Económica", que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,



FIRMA
HUGO ALFONSO CAUTIVO BALTIERRA
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
Subsecretaría de Obras Públicas
12/08/2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ELECTRÓNICA

**Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Biobío**

Distribución:

- Destinatario
- Of. de Partes SRM

SSD: 18329471





ANEXO “GUÍA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA”

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La capacidad económica se verificará considerando el tamaño de cada oferente y su potencial de solvencia de corto y largo plazo, considerando dos modelos:

- a) bajo el primer modelo, se evaluarán todos aquellos oferentes que participen en licitaciones de obras de salud iguales o inferiores a los 1000 m²; y,
- b) bajo el segundo modelo, se evaluarán todas aquellas licitaciones de obras de salud superiores a 1000 m².

En caso de tratarse de una UTP, la nota final obtenida por este criterio de evaluación será prorrateada de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante que la compone, declarado en su acuerdo de participación conjunta. Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declaren una participación distinta a 0%.

En ambos casos, la información financiera deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS” por sus siglas en inglés), lo que le permitirá a la Entidad Licitante contar con información fiable, estandarizada y acorde a los estándares contables de aplicación mundial, para así eliminar cualquier distorsión en el análisis de la información contable.

2.- OBJETIVO

Fijar las instrucciones y procedimientos que deben observar tanto los oferentes para la presentación de los antecedentes y documentos de respaldo exigidos para evaluar la capacidad económica, como las entidades licitantes al momento de evaluar dicho criterio, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 y 13 de las Bases Administrativas Tipo.

3.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA

3.1.- EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA OBRAS IGUALES O INFERIORES A 1000 M².

ETAPA 1: Antecedentes para ofertar.

Entrega de Formulario N°8-A e Instrucciones de llenado.

De acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 de las Bases Administrativas Tipo, para las licitaciones de obras iguales o inferiores a 1000 m², se deberá presentar el Formulario N°8-A mediante la planilla en formato Excel que estará disponible en el Sistema de Información al momento de la publicación de la licitación correspondiente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

La información solicitada corresponde a los tres años anteriores a la anualidad en que se publica la licitación, siendo: “**N**” el año en que se publica la licitación; “**N-1**” el año anterior al que se publica la licitación; “**N-2**”, dos años anteriores al que se publica la licitación; y, “**N-3**” tres años anteriores al que se publica la licitación.

En caso de que el oferente no presente la documentación que cubra el periodo exigido, será evaluado con nota 0. En caso de que un integrante de la UTP no cubra el periodo exigido, será evaluado con nota 0 y dicha evaluación será prorrateada de acuerdo a su porcentaje de participación en la UTP. En caso de que el oferente omita la entrega del Formulario 8-A, la oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora contempladas en el punto 13.1.

El oferente deberá entregar el Formulario completándolo como a continuación se indica:

1. Individualización del proyecto y del oferente.

Se completará con el nombre del proyecto, nombre del oferente, RUT del oferente. En el caso de ser una UTP, deberá completarse de manera separada, por el representante de cada integrante que la compone.

Asimismo, el oferente deberá marcar con una X dependiendo si sus estados financieros están o no sometidos a auditoría externa.

Se deberá indicar además el año actual de la licitación (“N”), el precio de la oferta en miles de pesos chilenos sin IVA de acuerdo a lo informado en Formulario N°7.

2. Datos Económico - Financieros del Oferente

2.1. Resultados del oferente

El oferente deberá llenar este apartado **en miles de pesos chilenos (M\$)**, según los datos contenidos en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación interanual por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Ganancia o pérdida del ejercicio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado presentados, de acuerdo a cada año informado.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.

* Las columnas “Variación Interanual” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

2.2. Activos y Pasivos del oferente

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
-----------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------

Activo Circulante	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y N-2 y N-1. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Activo Fijo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Activos Totales	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivo Corto Plazo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos largo plazo	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos Totales	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Patrimonio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3. Tendencias y Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo

El oferente deberá completar los siguientes recuadros con la información extraída de los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	Corresponde a las ventas que el oferente ha generado durante cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Capital de Trabajo	Corresponde a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del oferente.		

	Para efectos de las presentes Bases Tipo, corresponderá al resultado de restar el monto del Activo Circulante menos el monto del Pasivo Circulante: Capital de trabajo = Activo Circulante – Pasivo Corto Plazo	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
--	---	---	---

* Las columnas “Variación Interanual” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 Y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Neta (%)	El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Ganancia o Pérdida del Ejercicio}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de ambas variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Liquidez (“veces”)	Para efectos de estas Bases, este indicador tiene por objeto determinar cuál es la disponibilidad expresada en “veces” de activo circulante del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo o pasivos circulantes. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Leverage (“veces”)	Para efectos de las presentes Bases, el Leverage corresponde a la combinación de pasivos totales y patrimonio con que el oferente financia sus inversiones, expresado en “veces”. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$		

* Las columnas “Variación Interanual” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañados o el instrumento equivalente del país de origen, según sea el caso. El mes de diciembre de N-1 corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)
Enero	El oferente deberá completar cada columna de acuerdo a documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, de acuerdo a la documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, de acuerdo a documentación de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual.
Febrero			Febrero			Febrero		
Marzo			Marzo			Marzo		
Abril			Abril			Abril		
Mayo			Mayo			Mayo		
Junio			Junio			Junio		
Julio			Julio			Julio		
Agosto			Agosto			Agosto		
Septiembre			Septiembre			Septiembre		
Octubre			Octubre			Octubre		
Noviembre			Noviembre			Noviembre		
Diciembre			Diciembre			Diciembre		
N-3	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°3	El Evaluador podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	N-2	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°2.		N-1	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°1.	En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Promedio Mensual N-3	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°3		Promedio Mensual N-2	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°2		Promedio Mensual N-1	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°1	

Finalmente, en el caso de que se trate de oferentes chilenos, deberán señalar el Impuesto al Valor Agregado vigente. En el caso de ser oferentes extranjeros, deberán informar la tasa impositiva del país de origen que sea equivalente al Impuesto al Valor Agregado aplicado en Chile.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL OFERENTE:

Corresponde a aquella documentación que sirve de base para respaldar la información financiera declarada en el Formulario N°8-A. En caso de que el oferente sea una UTP, deberá entregar estos documentos por cada integrante que la compone, de manera separada.

a) Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios anuales contables bajo estándar IFRS

Las personas jurídicas deberán presentar los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultado de los tres ejercicios anuales contables inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate. Para aquellos oferentes que obligatoria o voluntariamente estén sometidos a auditoría externa sus Estados Financieros, deberán

presentar sus respectivas notas a los Estados Financieros, indicando claramente el responsable de la Auditoría y el Dictamen de Auditoría.

En el caso que los Estados Financieros no estén auditados a la fecha de presentación de la oferta, se deberán entregar éstos firmados por el representante legal del oferente y el contador o profesional responsable de su elaboración.

Si los Estados Financieros no se encontrasen en pesos chilenos, deberán entregarse convertidos a pesos chilenos con la información sobre el tipo de cambio utilizado, siendo éste el publicado por el Banco Central el primer día hábil del año de presentación de la oferta.

Cuando se trate de una empresa que prepara estados financieros individuales y consolidados, ésta deberá presentar los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Si los Estados Financieros emanan de una empresa extranjera, deberá presentarlos extendidos conforme lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, junto con una traducción al español debidamente legalizada, en el caso que corresponda.

b) Declaración de Renta correspondiente a las 3 últimas Declaraciones Anuales de Impuesto (Formulario N°22 del S.I.I).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Anuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose por tales aquellos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento equivalente emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido conforme lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

c) Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables (Formulario N°29 del SII).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento equivalente emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil.

Lo declarado en el Formulario N°29 o su equivalente, cuando corresponda, deberá permitir estimar el nivel de Ingresos por venta mensual que el oferente factura y acreditar que el oferente efectuó sus procesos de pago de impuestos ante la entidad de su país de origen de manera satisfactoria, durante los tres periodos tributarios informados.

d) Determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI)

El oferente deberá acompañar el Informe de determinación de la Renta Líquida Imponible, entendiéndose por tal aquella renta líquida a la cual se le efectúan agregados o disminuciones ordenados por la ley, cuyo resultado es la base para la aplicación de los impuestos correspondientes.

El informe de RLI deberá ser congruente a lo informado en los Estados Financieros y Formulario N°22 del último año informado que se encuentre disponible, o el documento equivalente, en el caso de tratarse de un oferente extranjero.

ETAPA 2. Evaluación de la Capacidad Económica

	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente	60%
			Calificación de la estructura de financiamiento	40%
	Capacidad basado en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento de Ingresos por venta mensuales	50%
			Análisis de Liquidez	50%

Capacidad Económica del Oferente = (CBTx60%) + (CFSx40%)
--

1.- Capacidad según tamaño del oferente (CBT)

	Subfactor	Objetivo
Sf1	Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente	Conocer la participación de los ingresos por venta procedentes de la ejecución de la obra en caso de que resulte adjudicado al oferente evaluado, frente a los ingresos por venta promedios del oferente evaluado en los tres últimos años.
Sf2	Calificación de la estructura de financiamiento	Evaluar el Leverage que presente el oferente frente al resto de los oferentes.

$CBT = [PSf1 \times (60\%) + PSf2 \times (40\%)] \times 60\%$

Donde:

PSf1: Puntaje ponderado del impacto del Ingreso por venta que generaría la adjudicación de la obra licitada en los resultados del oferente.

PSf2: Puntaje ponderado de la calificación de la estructura de financiamiento

Sf1. Calificación del impacto en los Ingresos por venta promedio informado versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente

Subfactor	%	Descripción del Indicador	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Valor agregado de la venta que generaría por la ejecución de la obra sobre el	60%	Proporción porcentual que representa el precio de	$\frac{\text{Precio de la oferta}}{\text{Ingreso por ventas promedio anual}} \times 100$	Participación menor o igual a 25%	7
				Participación mayor a 25% y	5

ingreso promedio anual del oferente		la oferta sobre los Ingresos por venta promedios en los tres años informados.		menor o igual a 30%	
				Participación mayor a 30% y menor o igual a 40%	3
				Participación mayor a 40%	1

Donde:

El Precio de la oferta, corresponde al valor sin IVA señalado por el oferente, en el Formulario N°7 “Carta Oferta”.

El Ingreso por ventas promedio anual corresponde al monto promediado de los tres años informados sobre el Ingreso por ventas que el oferente ha declarado en el Formulario N°8-A.

Interpretación específica

Permite conocer el impacto en el Ingreso por venta que le generaría al oferente adjudicarse la obra licitada, para efectos de estimar un nivel de participación que tendrían las ventas de la obra licitada sobre el Ingreso por venta que ya registra el oferente.

Sf2. Calificación de la Estructura de Financiamiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Evaluación del Leverage	40%	Corresponde al nivel del Leverage del oferente.	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Menor o igual a 6	7
				Mayor a 6 y menor o igual a 7	5
				Mayor a 7 y menor o igual a 8	3
				Mayor a 8	1

Donde:

El valor de Pasivo Total, Patrimonio y Leverage corresponde a los indicados en el Formulario N°8-A.

Interpretación específica

El Leverage corresponde a la estructura de financiamiento que presenta el oferente, entendido este como la proporción de pasivos totales frente al patrimonio, con lo que se obtiene el número de veces en que el oferente puede cubrir con su patrimonio el total de su deuda registrada en sus Estados Financieros.

2.- Capacidad según potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)

Este análisis tiene por objetivo evaluar, a través de diferentes estimaciones, la capacidad potencial del oferente para poder cumplir las diferentes obligaciones que implica la ejecución de la obra licitada. La estimación de la CFS, se realizará mediante el cálculo de 2 Subfactores:

	Subfactor	Objetivo
Sf3	Potencial de crecimiento	El potencial de crecimiento, para efectos de estas bases, se estimará conociendo el comportamiento del nivel de los Ingresos por venta y reinversión que declare el oferente.
Sf4	Análisis de Liquidez	Medir la capacidad con que cuenta el oferente para cubrir a través de sus activos de alta liquidez (Activos Circulantes) los pasivos pagaderos en el corto plazo (Pasivo Circulante).

$$\text{CFS} = [\text{PSF3} \times (50\%) + \text{PSF4} \times (50\%)] \times 40\%$$

Donde:

CFS: Capacidad basada en el potencial financiamiento y solvencia del oferente.

PSf3: Puntaje ponderado de potencial de crecimiento

PSf4: Puntaje ponderado en análisis de liquidez.

Sf3. Potencial de crecimiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores Límite	Nota
Potencial de crecimiento de Ingresos por venta mensuales	50%	Estimar la variación porcentual promedio de los Ingresos por venta mensuales	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 6%	7
				Crecimiento mayor o igual a 5% y menor a 6%	5
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 5%	3
				Crecimiento menor a 3%	1

Donde:

La variación porcentual de los Ingresos por venta (Var%) corresponde a la variación porcentual promedio que experimentan los Ingresos por venta declarados en Formulario N°8-A.

N1, N2 y N3, corresponde al Año N°1, Año N°2 y Año N°3 informados a partir de la consideración de que el Año en que se presenta la oferta es el Año "N".

Interpretación específica

La variación porcentual de los Ingresos por venta permite conocer la evolución positiva o negativa durante los años informados de los Ingresos por venta experimentada por el oferente.

Sf4. Análisis de Liquidez

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Índices de Liquidez Circulante (veces)	50%	Capacidad para solventar deuda de corto plazo con activos de alta liquidez (veces)	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto plazo}}$	Oferente se encuentra en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente se encuentra en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente se encuentra en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente se encuentra en el cuarto lugar o posterior en el ranking de todos los oferentes	1

Interpretación específica

El Índice de Liquidez Circulante se realiza para medir la capacidad del oferente para cubrir a través de sus activos de alta liquidez los pasivos pagaderos en el corto plazo, de acuerdo a lo informado en el Formulario N°8-A.

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo Índice estimado para cada uno de ellos. El oferente con un índice más cercano a valor "0" es el que tendrá la mejor calificación según notas asignadas a cada factor límite.

3.2.- EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA PARA LICITACIONES DE OBRAS SUPERIORES A 1000 M²

ETAPA 1: Antecedentes para Ofertar.

ENTREGA FORMULARIO N°8 Y FORMULARIO N°9 E INSTRUCCIONES DE LLENADO

De acuerdo a lo establecido en el punto 12.3. de las Bases Administrativas Tipo, los oferentes deberán entregar el **Formulario N°8 “Capacidad Económica-Obras Superiores a 1000 m²”** y **Formulario N°9 “Obras en Ejecución o por Ejecutarse- Obras Superiores a 1000 m²”**, ambos mediante la planilla en formato Excel que estará disponible en el Sistema de Información al momento de la publicación de la licitación correspondiente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

La información solicitada corresponde a los tres años anteriores a la anualidad en que se publica la licitación, siendo: “**N**” el año en que se publica la licitación; “**N-1**” el año anterior al que se publica la licitación; “**N-2**”, dos años anteriores al que se publica la licitación; y, “**N-3**” tres años anteriores al que se publica la licitación.

En caso de que el oferente no presente la documentación que cubra el periodo exigido, será calificado con nota 0. En caso de que un integrante de la UTP no cubra el periodo exigido, será calificado con nota 0 y dicha calificación será prorrateada de acuerdo a su porcentaje de participación en la UTP. En caso de que el oferente omita la entrega del Formulario 8-A, la oferta será declarada inadmisibles de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Evaluadora contempladas en el punto 13.1.

En el Formulario N°9, el oferente deberá informar la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En aquellos casos en que los oferentes tengan obras en ejecución o por iniciarse como integrantes de una UTP, podrán considerar para la determinación de su capacidad económica sólo el porcentaje de participación que tengan en la respectiva UTP, respaldando esta información con el o los certificados respectivos. Sin embargo, si no se respaldan dichos porcentajes mediante certificaciones suficientes, se considerará que tiene el 100% de participación en la obra respectiva.

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO N°8:

El oferente deberá entregar el Formulario completándolo como a continuación se indica:

1. Individualización del proyecto y del oferente.

Se completará con el nombre del proyecto, nombre del oferente, RUT del oferente. En caso de ser UTP, deberá ser completado por cada uno de sus integrantes de manera separada.

Asimismo, el oferente deberá marcar con una X dependiendo si sus estados financieros están o no sometidos a auditoría externa.

Se deberá indicar además el año actual de la licitación (“**N**”), el precio de la oferta en miles de pesos chilenos sin IVA de acuerdo a lo informado en Formulario N°7.

2. Datos Económico - Financieros del Oferente

2.1. Resultados del oferente

El oferente deberá llenar este apartado **en miles de pesos chilenos (M\$)**, de acuerdo a los datos contenidos en los Estado de Resultados:

Indicador	Fórmula de cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación interanual por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente. En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Costos por venta	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultado, de acuerdo a cada año informado.		
Gastos de Administración y Ventas (GAV)	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado.		
EBITDA	En base a los montos señalados en los Estados de Resultados, el oferente deberá calcular el EBITDA de cada año informado mediante la siguiente fórmula: $\text{EBITDA} = \text{Ingreso por venta} - \text{Costo por venta} - \text{GAV}$		
Otros ingresos distintos a la venta	El oferente deberá informar la suma total de los ingresos por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		
Costos y/o Gastos por Intereses Financieros	El oferente deberá informar la suma total de los costos por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		
Ganancia o pérdida del ejercicio	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

2.2. Activos y Pasivos del oferente

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1.	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Activos Corriente	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera		

	presentados, de acuerdo a cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.
Activos No corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Activos Totales	En base a los montos señalados en los Estados de Resultados, según sea el caso, el oferente deberá calcular los Activos Totales de cada año informado aplicando la siguiente fórmula: Activos Totales = Activos Corrientes + Activos No Corrientes.		
Pasivos Corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos No Corrientes	El oferente deberá replicar los montos señalados por este concepto en los Estados de Situación Financiera presentados, de acuerdo a cada año informado.		
Pasivos Totales	En base a los montos señalados en los Estados de Situación Financiera, el oferente deberá calcular los Pasivos Totales de cada año informado aplicando la siguiente fórmula: Pasivos Totales = Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes.		
Patrimonio	El oferente deberá replicar los montos señalados en los Estados de Resultados, según sea el caso, de acuerdo a cada año informado.		

* Las columnas “Variación Interanual” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3. Razones Financieras

3.1. Evolución de las Ventas y Capital de Trabajo

El oferente deberá completar los siguientes cuadros replicando lo indicado en los Estados de Resultados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1.	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Ingresos por venta	Corresponde a las ventas que el oferente ha generado durante cada año informado.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales
Capital de Trabajo	Corresponde a los recursos financieros necesarios para el		

	<p>funcionamiento y desarrollo de las actividades del oferente.</p> <p>Para efectos de las presentes Bases Tipo, corresponderá al resultado de restar el monto del activo corriente menos el monto del pasivo corriente:</p> <p>Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.</p>	<p>informado entre N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>calculadas en la columna precedente.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>
--	--	--	--

* Las columnas “Variación” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.2. Razones Financieras

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Rentabilidad Operacional (%)	<p>Para efectos de las presentes Bases, corresponde al EBITDA [Margen Bruto (Ingresos por venta – Costos por venta) descontando los Gastos de Administración y Ventas (GAV)], dividido por los Ingresos por venta. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de ambas variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.</p>
Liquidez corriente (“veces”)	<p>Para efectos de estas Bases, este indicador tiene por objeto determinar cuál es la disponibilidad expresada en “veces” de activo corriente del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo o pasivos corrientes. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$		<p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>
Leverage (“veces”)	<p>Para efectos de las presentes Bases, el Leverage corresponde a la combinación de pasivos totales y patrimonio con que</p>		<p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>

	<p>el oferente financia sus inversiones, expresado en “veces”. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$		
Rentabilidad Operacional del Patrimonio (%)	<p>Para efectos de las presentes Bases, corresponde al EBITDA [Margen Bruto (Ingresos por venta – Costos por venta) descontando los Gastos de Administración y Ventas (GAV)], dividido por el patrimonio del oferente. El oferente deberá calcularlo para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Patrimonio}} \times 100$		

* Las columnas “Variación” y “Desviación promedio” son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

3.3. Índice de Riesgo

El oferente deberá completar su información financiera **en miles de pesos chilenos (M\$)** replicando lo indicado en los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultado presentados, de acuerdo a cada año informado:

Indicador	Fórmula de Cálculo N-3, N-2 y N-1	Variación Interanual (%)*	Desviación Promedio*
Punto de Equilibrio (PE)	<p>Para efectos de las presentes Bases, el punto de equilibrio se calculará para cada año informado, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $PE = \frac{\text{Gasto de administración y ventas (GAV)}}{1 - \frac{\text{Costos por venta}}{\text{Ingresos por venta}}}$ <p>Los valores correspondientes a cada GAV, Costos por venta e Ingresos por venta, serán los señalados en los Estados de Resultado, cuando corresponda.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula la variación por cada indicador informado N-3 y N-2; y, N-2 y N-1.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.</p>	<p>De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el promedio de las dos variaciones interanuales calculadas en la columna precedente.</p> <p>En el caso de advertir inconsistencias en los valores informados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en</p>

			la licitación para dichos efectos.
--	--	--	------------------------------------

* Las columnas "Variación Interanual" y "Desviación promedio" son de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no podrán ser modificadas por el oferente ni la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibile** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

4. Declaración Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables

Completar según lo declarado en los Formulario N°29 acompañados o el instrumento equivalente, según sea el caso, hasta completar el mes 36.

El mes de diciembre de "N-1" corresponderá al mes de diciembre inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas de la licitación correspondiente.

Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)	Débitos Totales		Ingreso Mensual (Débitos Totales/Tasa de Impuesto)
Enero	El oferente deberá completar cada columna conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaración al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaración oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.	Enero	El oferente deberá completar cada columna, conforme a documentos de respaldo.	De uso exclusivo de la entidad licitante, esta columna calcula el ingreso mensual. En el caso de advertir inconsistencias, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones al oferente, dentro del periodo contemplado en la licitación para dichos efectos.
Febrero			Febrero			Febrero		
Marzo			Marzo			Marzo		
Abril			Abril			Abril		
Mayo			Mayo			Mayo		
Junio			Junio			Junio		
Julio			Julio			Julio		
Agosto			Agosto			Agosto		
Septiembre			Septiembre			Septiembre		
Octubre			Octubre			Octubre		
Noviembre			Noviembre			Noviembre		
Diciembre			Diciembre			Diciembre		
N-3	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°3		N-2	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°2.		N-1	El oferente deberá informar suma de los débitos totales del Año N°1.	
Promedio Mensual del Año	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°3		Promedio Mensual N-2	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°2		Promedio Mensual N-1	El oferente deberá informar el promedio de los débitos totales del Año N°1	

Finalmente, en el caso de que se trate de oferentes chilenos, deberán señalar el Impuesto al Valor Agregado vigente. En el caso de ser oferentes extranjeros, deberán informar la tasa impositiva del país de origen homóloga al Impuesto al Valor Agregado aplicado en Chile.

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO N°9:

El oferente deberá completar el Formulario N°9 informando la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre

de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se solicitarán a cada uno de los integrantes la nómina y certificados aludidos.

Nombre de la obra	Mandante	Plazo total de ejecución de la obra (en meses)	Meses faltantes para el término de la obra	Monto Total del contrato de obra (en miles de pesos)	Monto Residual del Contrato. (en miles de pesos)	Ingresos por venta Promedio Mensual*	Costo Operacional (Parámetro 70%)*	Necesidad de Capital de Trabajo*
Nombre del proyecto de obra pública o privada a declarar.	Mandante del proyecto de obra pública o privada a declarar.	El oferente deberá indicar el plazo total de ejecución de la obra informada, en meses. En el caso de que el plazo se haya modificado, deberá indicar el plazo actualizado.	El oferente deberá indicar cuántos meses faltan para el término de la obra, de acuerdo al contrato de obra declarado. En el caso de que el plazo se haya modificado, deberá indicar el plazo actualizado. El cómputo debe realizarse desde la apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.	El oferente deberá indicar el valor del contrato de obra pública o privada a declarar. En el caso de que el valor se haya modificado, deberá indicar el monto actualizado.	Valor estimativo que se extraerá de lo informado por el oferente. Se calculará por la Entidad Licitante aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Monto Total del Contrato de Obra}}{\text{Plazo Total de Ejecución de la obra}} \times \text{Meses Faltantes para el Término de Obra}$	Valor que se extraerá de lo informado por el oferente en la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 36 meses o su instrumento equivalente, según sea el caso.	Para efectos de las presentes Bases, el Parámetro del 70% corresponde a una estimación aproximada del costo operacional que se aplicará a todos los oferentes evaluados por igual. Se calculará aplicando la siguiente fórmula: Ingreso por ventas Promedio Mensual x 0.7	Para efectos de las presentes Bases, corresponde a una estimación del requerimiento de capital de trabajo a recuperar en un tiempo no mayor de 3 meses, para asumir obligaciones ineludibles propias de la operación. Fórmula de cálculo: Costo Operacional x 3 meses.

* Las columnas “Ingreso por venta Promedio Mensual”, “Costo Operacional” y “Necesidad de Capital de Trabajo” corresponden a columnas que serán de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no deberán ser modificadas por el oferente ni por la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

Necesidad de Capital de Trabajo para Nuevas Obras	El oferente deberá indicar el monto que resulte de la sumatoria de columna “Necesidad de capital de trabajo” declarada en el mismo Formulario N°9.
Leverage del Año N-1 del Oferente (“veces”)	De acuerdo al Formulario N°8 – Análisis de Situación Financiera.
Límite máximo de Leverage permitido*	Para efectos de las presentes Bases, se estima un parámetro máximo de 6 veces, que será aplicado indistintamente a todos los oferentes evaluados. En el caso de que el oferente modifique esta fila, su oferta será declarada inadmisibles.

Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage	Para efectos de las presentes Bases, corresponde a una estimación teórica de la capacidad de endeudamiento que podría presentar el oferente. El oferente deberá calcular este monto considerando lo declarado en el Formulario N°8, aplicando la siguiente fórmula: [6xPatrimonio Año N1] – [Leverage x Patrimonio Año N1]
Razón de financiamiento de Capital de Trabajo Teórico	De acuerdo a los datos declarados en el presente Formulario, se calculará aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage}}{\text{Necesidad de Capital de Trabajo para Nuevas Obras}}$

*La fila “Límite máximo de Leverage permitido” corresponden a columna que será de uso exclusivo de la entidad licitante, por lo que no deberán ser modificadas por el oferente ni por la Entidad Licitante. **En el caso de que el oferente modifique dichas columnas, su oferta será declarada inadmisibles** de acuerdo al punto 12.5 de las Bases Administrativas Tipo.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL OFERENTE:

Corresponde a aquella documentación que sirve de base para respaldar la información financiera declarada en el Formulario N°8 y Formulario N°9. En caso de que el oferente sea una UTP, deberá entregar estos documentos por cada integrante que la compone, de manera separada.

a) Estado Situación Financiera y Estados de Resultados de los 3 últimos ejercicios anuales contables bajo estándar IFRS

Las personas jurídicas deberán presentar los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultado de los tres ejercicios anuales contables inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate. Para aquellos oferentes que obligatoria o voluntariamente estén sometidos a auditoría externa sus estados financieros, deberán presentar sus respectivas notas a los Estados Financieros, indicando claramente el responsable de la Auditoría y el Dictamen de Auditoría.

En el caso que los Estados Financieros no estén auditados a la fecha de presentación de la oferta, se deberán entregar éstos firmados por el representante legal del oferente y el contador o profesional responsable de su elaboración.

Si los Estados Financieros no se encontrasen en pesos chilenos, deberán entregarse convertidos a pesos chilenos con la información sobre el tipo de cambio utilizado, siendo éste el publicado por el Banco Central el primer día hábil del año de presentación de la oferta.

Cuando se trate de una empresa que prepara estados financieros individuales y consolidados, ésta deberá presentar los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Si los Estados Financieros emanan de una empresa extranjera, deberá presentarlos extendidos según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

b) Declaración de Renta correspondiente a las 3 últimas Declaraciones Anuales de Impuesto (Formulario N°22 del S.I.I).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Anuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos,

entendiendo por tales aquellos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de que se trate.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero que declare impuestos en un país distinto, deberá presentar el documento que sea equivalente en su país de origen emitido por la institución homóloga al Servicio de Impuestos Internos del país de origen. Dicho documento deberá presentarse extendido según lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil según sea el caso, y con su debida traducción al español debidamente legalizada, en caso que corresponda.

c) Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 36 meses (Formulario N°29 del SII).

El oferente deberá acompañar la Declaración de Impuestos Mensuales de los últimos 3 ejercicios contables declarados mediante el Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de tratarse de un oferente extranjero, deberá presentar el documento que sea equivalente en su país de origen extendido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español legalizada, en caso que corresponda.

Lo declarado en el Formulario N°29 o su equivalente, cuando corresponda, deberá permitir estimar el nivel de Ingresos por venta mensual que el oferente factura y acreditar que el oferente efectuó sus procesos de pago de impuestos ante la entidad de su país de origen de manera satisfactoria, durante los tres periodos tributarios informados.

d) Determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI)

El oferente deberá acompañar el Informe de determinación de la Renta Líquida Imponible, entendiéndose por tal aquella renta líquida a la cual se le efectúan agregados o disminuciones ordenados por la ley, cuyo resultado es la base para la aplicación de los impuestos correspondientes.

El informe de RLI deberá ser congruente a lo informado en los Estados Financieros y Formulario N°22 del último año informado que se encuentre disponible, o el documento equivalente, en el caso de tratarse de un oferente extranjero.

e) Certificados de Respaldo Formulario N°9

En el Formulario N°9, el oferente deberá informar la totalidad de las obras ya iniciadas o por iniciarse sea en el sector público o privado, nacionales o extranjeras, que tenga contratadas el oferente para ser ejecutadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas, incluidas aquellas en que intervenga como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

En aquellos casos en que los oferentes tengan obras en ejecución o por iniciarse como integrantes de una UTP, podrán considerar para la determinación de su capacidad económica sólo el porcentaje de participación que tengan en la respectiva UTP, respaldando esta información con el o los certificados respectivos. Sin embargo, si no se respaldan dichos porcentajes mediante certificaciones suficientes, se considerará que tiene el 100% de participación en la obra respectiva.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se solicitarán a cada uno de los integrantes la nómina y certificados aludidos.

Aquellos certificados de respaldo emitidos en el extranjero deberán presentarse extendido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 o 345bis del Código de Procedimiento Civil, según sea el caso, y con su debida traducción al español legalizada, en caso que corresponda.

Aquellas ofertas que incorporen obras que aparezcan en el Formulario N°9 y que no se encuentren acreditadas por su certificado respectivo, o que el certificado indique condiciones distintas respecto de lo establecido en el mismo Formulario, será declarada inadmisibles por no dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, salvo que las obras no acreditadas o las condiciones distintas no afecten la capacidad económica del oferente.

ETAPA 2. Evaluación de la Capacidad Económica

	Criterio	%	SubFactor	Ponderación
Capacidad Económica	Capacidad según tamaño del oferente (CBT)	60%	Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente.	60%
			Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	40%
	Capacidad basada en el potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)	40%	Potencial de crecimiento	10%
			Generación de beneficios	30%
			Solvencia de largo plazo	10%
			Solvencia de corto plazo	15%
			Riesgo asociado a la operación y financiación	35%

$$\text{Capacidad Económica del Oferente} = (\text{CBT} \times 60\%) + (\text{CFS} \times 40\%)$$

1.- Capacidad según tamaño del oferente (CBT)

	Subfactor	Objetivo
Sf1	Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente.	Conocer la participación de los ingresos por venta procedentes de la ejecución de la obra en caso de que resulte adjudicado al oferente evaluado, frente a los ingresos por venta promedios del oferente evaluado en los tres últimos años.
Sf2	Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	Determinar el nivel de Rendimiento Operacional del oferente evaluado, frente al resto de los oferentes.

$$\text{CBT} = [\text{PSf1} \times (60\%) + \text{PSf2} \times (40\%)] \times 60\%$$

Donde:

PSf1: Puntaje ponderado del impacto del monto ofertado en ingresos por venta promedio del oferente.

PSf2: Puntaje ponderado del comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes.

Sf1. Calificación del impacto en los ingresos por venta promedio informados versus ingresos por venta que generaría la obra al oferente

Subfactor	%	Descripción del Indicador	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Valor agregado de la venta que generaría por la ejecución de la obra sobre el	60%	Proporción porcentual que representa el precio de la oferta sobre los Ingresos por venta promedios en	$\frac{\text{Precio de la oferta}}{\text{Ingreso por ventas promedio anual}} \times 100$	Participación menor o igual a 25%	7
				Participación mayor a 25% y menor o igual 30%	5
				Participación mayor a 30% y	3

ingreso promedio anual del oferente		los tres años informados.		menor o igual a 40%	
				Participación mayor a 40%	1

Donde:

El Precio de la oferta, corresponde al valor sin IVA señalado por el oferente, en el Formulario N°7 “Carta Oferta”.

El Promedio anual Ingreso por ventas corresponde al monto promediado de los tres años informados sobre el Ingreso por ventas que el oferente ha declarado en el Formulario N°8.

Interpretación específica

Permite conocer el impacto en el Ingreso por venta que le generaría al oferente adjudicarse la obra licitada, para efectos de estimar un nivel de participación que tendrían las ventas de la obra licitada sobre el Ingreso por venta que ya registra el oferente.

Sf2. Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Comparativo de los niveles de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	40%	Ranking de Rentabilidad Operacional del Activo Total de los oferentes	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Activos totales}} \times 100$	Oferente está en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente está en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente está en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente está en el cuarto lugar o posterior, del ranking de todos los oferentes	1

Donde:

El valor de EBITDA y de los Activos Totales corresponde a los indicados en el Formulario N°8.

Interpretación específica

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo valor de la Rentabilidad Operacional estimada para cada uno de ellos.

2.- Capacidad según potencial de financiamiento y solvencia del oferente (CFS)

Este análisis tiene por objetivo evaluar, a través de diferentes estimaciones, la capacidad potencial del oferente para poder cumplir las diferentes obligaciones que implica la ejecución de la obra licitada. La estimación de la CFS, se realizará mediante el cálculo de 5 Subfactores:

	Subfactor	Objetivo
Sf3	Potencial de crecimiento	El potencial de crecimiento, para efectos de estas bases, se estimará conociendo el comportamiento del nivel de los Ingresos por venta y reinversión que declare el oferente.

Sf4	Generación de beneficios	Determinar el nivel de Rendimiento Operacional sobre los Ingresos por venta y el Patrimonio que presenta el oferente.
Sf5	Solvencia de largo plazo	Calificar la política de financiamiento del oferente y la capacidad para cubrir sus deudas de largo plazo.
Sf6	Solvencia de corto plazo	Calificar la capacidad de la empresa para solventar sus deudas de corto plazo a través de sus ingresos por venta declarados mensualmente.
Sf7	Riesgo asociado a operación y financiación	Estimar el grado de riesgo que presente el oferente de acuerdo a un valor estimado de su punto de equilibrio y Leverage.

$$\text{CFS} = [\text{PSF3} \times (10\%) + \text{PSF4} \times (30\%) + \text{PSF5} \times (10\%) + \text{PSF6} \times (15\%) + \text{PSF7} \times (35\%)] \times 40\%$$

Donde:

CFS: Capacidad basada en el potencial financiamiento y solvencia.

PSf3: Puntaje ponderado de potencial de crecimiento.

PSf4: Puntaje ponderado generación de beneficios.

PSf5: Puntaje ponderado solvencia de largo plazo.

PSf6: Puntaje ponderado solvencia de corto plazo.

PSf7: Puntaje ponderado riesgo asociado a la operación y financiación.

Sf3. Potencial de crecimiento

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores Límite	Nota
Potencial de crecimiento de Ingresos por venta y Activos Totales del oferente	5%	Estimar la variación porcentual promedio de los Ingresos por venta de los 3 años informados.	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 6%	7
				Crecimiento mayor o igual a 5% y menor a 6%	5
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 5%	3
				Crecimiento menor a 3%	1

	5%	Estimar la variación porcentual promedio de los Activos Totales de los 3 años informados.	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Crecimiento mayor o igual a 4%	7
				Crecimiento mayor o igual a 3% y menor a 4%	5
				Crecimiento igual o mayor 2% y menor a 3%	3
				Crecimiento menor a 2%	1

Donde:

Var% corresponde a la variación porcentual promedio que experimentan las partidas contables indicadas en la descripción del subfactor declaradas en Formulario N°8 (en la estimación de variación porcentual promedio de los 3 años informados).

Interpretación específica

La variación porcentual de los Ingresos por venta permite conocer la evolución positiva o negativa durante los años informados de los Ingresos por venta experimentada por el oferente.

La variación porcentual de las Inversiones permite conocer la evolución positiva o negativa que experimentó el oferente.

Sf4. Generación de beneficios

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis del Rendimiento operacional del oferente	15 %	Rentabilidad Operacional del año N-1	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos por venta}} \times 100$	Rentabilidad mayor o igual a 12%	7
				Rentabilidad mayor o igual a 9% y menor a 12%	5
				Rentabilidad mayor o igual 8% y menor o igual 9%	3
				Rentabilidad menor a 8%	1
	15 %	Rentabilidad Operacional del Patrimonio del año N-1	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	Rentabilidad mayor o igual a 10%	7
				Rentabilidad mayor o igual a 9% y menor a 10%	5
				Rentabilidad mayor o igual a 8% y menor a 9%	3
				Rentabilidad menor a 8%	1

Interpretación específica

La Rentabilidad Operacional corresponde al rendimiento del margen de operación (EBITDA) sobre el nivel de Ingresos por venta declarado por el oferente el Año N-1.

La Rentabilidad Operacional del Patrimonio corresponde al porcentaje de rendimiento del margen de operación sobre el nivel de Patrimonio declarado por el oferente el Año N-1.

Sf5. Solvencia de Largo Plazo

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis de solvencia de oferente	5%	Estabilidad de la Política de financiamiento	$\frac{\text{Var\% N2-N1} + \text{Var\% N3-N2}}{2}$	Desviación menor o igual a 10%	7
				Desviación menor o igual a 20% y mayor a 10%	5
				Desviación menor o igual a 25% y mayor a 20%	3
				Desviación mayor a 25%	1
	5%	Cobertura de la Deuda de Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo No corriente del año N-1 informado}}{\text{EBITDA promedio de los tres años informados}}$	Cobertura menor o igual a 1,5 veces y mayor a 0.	7
				Cobertura menor o igual a 2 veces y mayor a 1,5 veces	5
				Cobertura menor o igual a 2,5 veces y mayor a 2 veces	3
				Cobertura mayor a 2,5 veces y todos aquellos que arrojen un resultado negativo.	1

Donde:

Var% corresponde a la variación porcentual que experimenta la estructura de financiamiento entre los tres últimos años informados en el Formulario N°8.

Interpretación específica

La estimación de la Estabilidad de la Política de Financiamiento permite observar la estrategia de financiamiento del oferente durante los 3 años informados.

La cobertura de la deuda de largo plazo corresponde a la capacidad del oferente para cubrir sus saldos de Pasivos No Corrientes, a través del margen EBITDA.

Sf6. Solvencia de Corto Plazo

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Capacidad para cubrir pasivos de corto plazo con los ingresos por venta anual	15%	Cobertura de la Deuda de Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente del año N-1 informado}}{\text{Ingreso por venta anual promedio}}$	Oferente está en el primer lugar en el ranking de todos los oferentes	7
				Oferente está en el segundo lugar en el ranking de todos los oferentes	5
				Oferente está en el tercer lugar en el ranking de todos los oferentes	3
				Oferente está en el cuarto lugar o posterior, del ranking de todos los oferentes	1

Interpretación específica

La Cobertura de la Deuda de Corto Plazo corresponde a la capacidad del oferente para cubrir sus saldos de pasivos de corto plazo, con un ingreso por venta anual promedio que se estima con datos procedentes de la declaración mensual de impuestos y el pasivo corriente del Año N-1, indicados en el Formulario N°8.

El ranking se determinará a partir de un listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, en el cual se ordenarán en forma decreciente todos los oferentes, de acuerdo a la Cobertura estimada para cada uno de ellos. El oferente con un índice más cercano a valor “0” es el que tendrá la mejor calificación según notas asignadas a cada factor límite.

Sf7. Riesgo asociado a operación y financiación

Subfactor	%	Descripción	Fórmula de cálculo	Factores límite	Nota
Análisis de Riesgos Operacionales y Riesgos de Financiamiento	25%	Razón de Ingresos por venta sobre Punto de Equilibrio	$\frac{\text{Ingreso por Venta año N-1}}{\text{Punto Equilibrio año N-1}}$	Mayor a 1,20 veces	7
				Mayor a 1,10 y menor o igual a 1,20 veces	5
				Mayor o igual a 1 vez y menor o igual a 1,10 veces	3
				Menor a 1 vez	1
	10%	Razón de financiamiento de Capital de Trabajo	$\frac{\text{Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage}}{\text{Necesidad de capital de trabajo para nuevas obras}}$	Mayor a 1 vez	7
				Mayor a 0,50 veces y menor o igual a 1.	5
				Mayor a 0,30 y menor o igual a 0,50 veces	3
				Menor a 0,30 veces	1

Donde:

El Ingreso por venta del año informado N-1 corresponde al declarado en el Formulario N°8.

El Punto de Equilibrio del último año N-1 informado corresponde al calculado en el Formulario N°8 a partir de la fórmula:

$$\text{PE} = \frac{\text{Gasto de administración y ventas (GAV)}}{1 - \frac{\text{Costos por venta}}{\text{Ingresos por venta}}}$$

La Disponibilidad de acceso a crédito según Leverage corresponde al calculado en el Formulario N°9 aplicando la siguiente fórmula: **[6xPatrimonio Año N-1] – [Leverage x Patrimonio Año N-1]**

La Necesidad de capital de trabajo para obras nuevas corresponde al informado el Formulario N°9, siendo el monto que resulte de la sumatoria de la columna “Necesidad de capital de trabajo”.

Interpretación específica

El riesgo asociado a operación y financiación será calculado según lo declarado en el Formulario N°9.



De nuestra consideración
Presente

De acuerdo a las políticas públicas en salud mental, las redes de salud deben contar con 1 Centro de Salud Mental comunitario cada 50 mil habitantes y estos centros deben acercar la atención de la especialidad a los entornos comunitarios de las personas, con un enfoque de pertinencia territorial, centrado en la recuperación, rehabilitación e inclusión social de las personas que cursan con trastornos mentales.

Actualmente, tenemos centralizada la atención de especialidad en el Complejo Asistencial de Los Ángeles, nuestro desafío es trasladar esta atención de manera más oportuna y cercana a la comunidad. En Los Ángeles, uno de los sectores prioritarios para el desarrollo de estrategias de salud mental, es el sector SUR, el cual, abarca la población que se atiende en CESFAM Sur y Entre Ríos, una población con índices de vulnerabilidad importantes dentro de la comuna y que ha crecido significativamente en estos últimos años.

Dado esta razón, el emplazamiento del COSAM, está situado en el sector sur de la comuna, ubicado en Calle Río Huaqui N°275. Se encuentra cercano a escuelas, supermercados, además está contiguo a un establecimiento Junji. Corresponde a terreno de propiedad de Bienes Nacionales, transferido en concesión gratuita al Servio de Salud Biobío desde marzo del 2021.

La superficie del terreno es de 4.610,94 m².

La superficie del COSAM será de 1.463 m².

La población proyectada es la beneficiaria de FONASA inscrita en CESFAM Sur y CESFAM Entre Ríos, la cual alcanza a los 50 mil inscritos.

El COSAM, brindará una atención ambulatoria especializada en salud mental, a las personas que presenten una condición de gravedad, complejidad y vulnerabilidad, sus familias y comunidades

La atención se dará en forma articulada e integrada con la Atención Primaria del territorio y otros puntos de la red intersectorial, para mejorar y recuperar la salud mental de las personas.

La cartera de servicios es variada, multiprofesional, con atenciones en el centro, otras en domicilio y con la comunidad.

Otorgará atenciones de psiquiatras, terapeutas ocupacionales, psicólogos/as, trabajador/a social, psicopedagogo/a, técnicos en rehabilitación,

Las características que deben cumplir los oferentes están detalladas en el llamado a licitación, el cual esta publicado en el Portal Mercado Público bajo la ID: 1047960-5-LR24. Y el nombre de: “Construcción Centro Comunitario de Salud Mental, Los Ángeles”.

Para este caso se han utilizado las bases tipo, Tomas Razón aprobadas mediante la Resolución Afecta N°1 de fecha 28/02/2020. En estas Bases se establecen los requisitos que deben cumplir los oferentes que principalmente, que esta obra es el un establecimiento de Baja complejidad por sus metros a construir, y de acuerdo a esto los oferentes deben cumplir requisitos como su Experiencia en la Construcción (obras de Salud o construcción General), Capacidad Económica y cumplimiento en la entrega de antecedentes de la propuesta (se adjunta las Bases y instructivo económico de presentación de ofertas).

La fuente de financiamiento para la ejecución de esta obra, será sectorial provenientes del Ministerio de Salud. En termino de montos para las obras civiles, se cuenta con un presupuesto referencial de \$5.784.406.000.- más \$25.000.000.- de valor proforma, lo que nos da un total de \$5.809.406.000.-. Además, para equipos y equipamiento se cuenta con un monto de \$ 399.941.000.-

A esta fecha la licitación se encuentra publicada en el portal Mercado público, se produjo las visitas al lugar de la obra que era requisito obligatorio para las empresas que quisieran participar y a estas visitas asistieron un total de 8 empresas. Posteriormente, pasamos a la etapa de evaluación de ofertas que se debe realizar en el mes de septiembre, luego, proceder a la adjudicación y toma de Razón por contraloría que se espera que sea dentro de octubre de 2024 y para terminar con la firma de contrato. Posteriormente, se pretende iniciar obras en noviembre de este año 2024.

Para la ejecución se ha dado un plazo de 330 días corridos.

Dado estos plazos se estima que la obra debiera esta termina en octubre de 2025 para entrar en funcionamiento dentro de lo que resta del año 2025.

En cuanto a Recurso humanos necesario para brindar las atenciones de este establecimiento, se van a requerir: 242 Horas semanales de profesionales ley Medica 19.664; y bajo la ley 18.834 se requieren mensualmente: 36 profesionales, 14 técnicos, 5 Administrativos y 4 Auxiliares de Servicio.

Finalmente, de acuerdo a lo proyectado en el Estudio Preinversional de este Proyecto se requerirá de un monto de \$ 1.168.923.642.- al año, como gastos operacionales para el funcionamiento de este COSAM.

Jaime Raul Vidal Medina
JAIME VIDAL MEDINA
JEFE DEPTO DE RECURSOS FÍSICOS
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Firmado digitalmente por Jaime Raul Vidal Medina
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=Biobio, l=Los Angeles,
cn=Jaime Raul Vidal Medina,
email=jaime.vidal@psbiobio.cl
Fecha: 2024.08.07 14:22:46 -04'00'